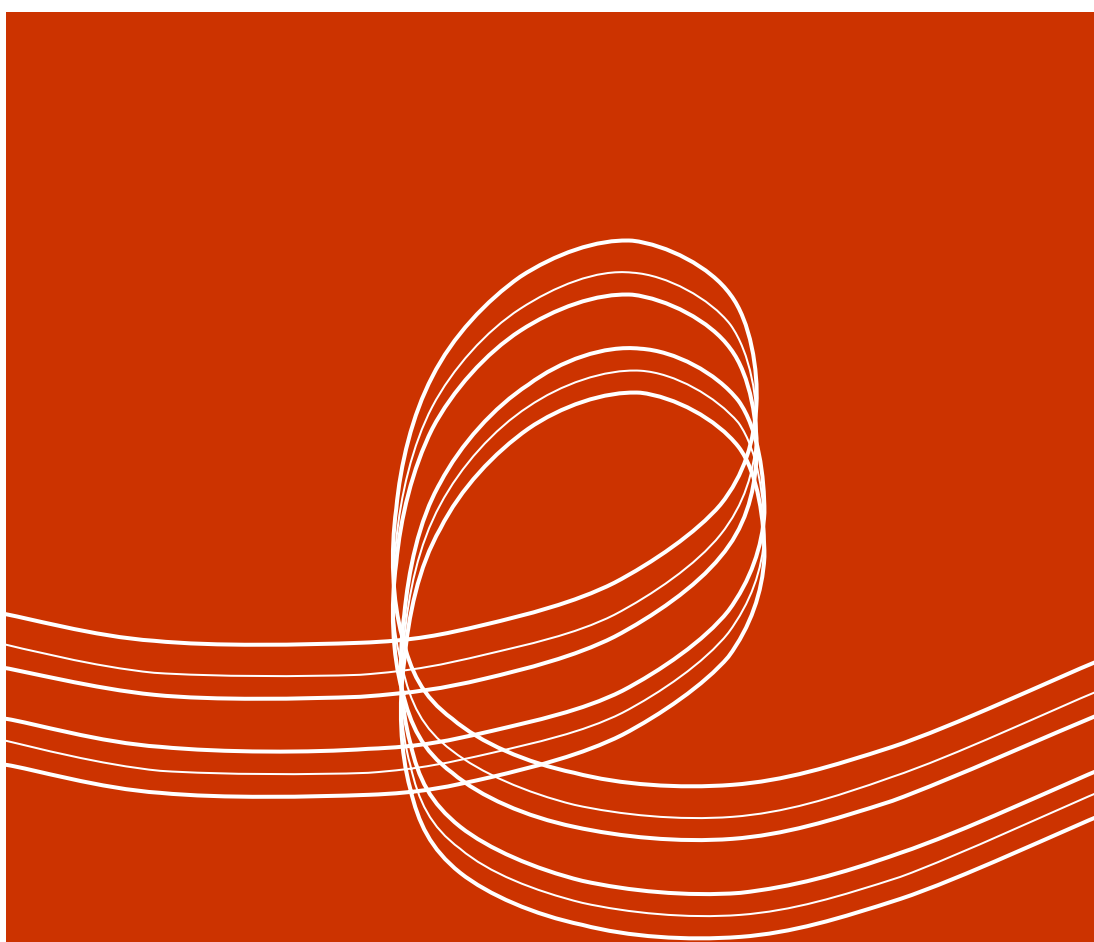


“Documento de
propuestas para
la **Ley** de **Educación**
de **Extremadura (L.E.EX)**”



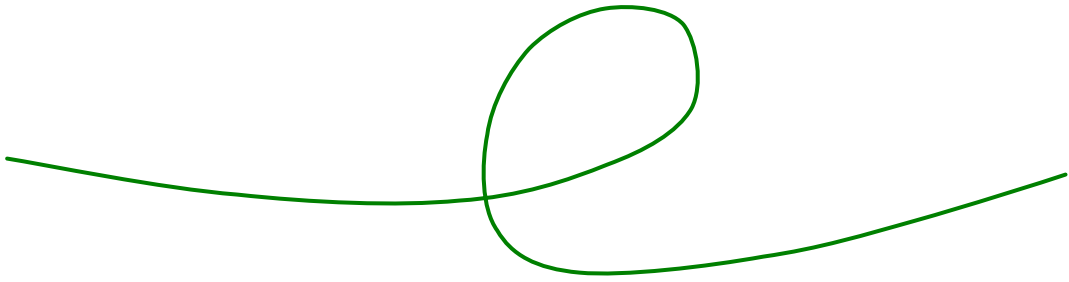
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación

Presentación

¿Por qué una Ley de Educación en Extremadura ahora?

	09
1. Punto de partida y metas	15
1.1. Datos de la situación actual del Sistema Educativo en Extremadura	
1.2. Objetivos	45
2. Hoja de Ruta para una Ley de Educación de Extremadura	49
2.1. Participación de toda la sociedad en la educación	51
2.2. Equidad y calidad	56
2.3. Atención individualizada al alumnado	60
2.4. Convivencia escolar	64
2.5. Autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros educativos	68
2.6. Valoración, reconocimiento y apoyo social y profesional del profesorado	72
2.7. Formación a lo largo de la vida	75
2.8. La descentralización educativa. Distritos educativos	78
3. Educación: un compromiso de todos	81
3.1. Compartir el esfuerzo y la responsabilidad	83
3.1.1. El alumnado	
3.1.2. El profesorado	86
3.1.3. Otros agentes educativos presentes en los centros	89
3.1.4. La familia	91
3.1.5. Las corporaciones locales, otras instituciones y agentes sociales	94
3.2. Aprendizajes para el siglo XXI	98
Integración de aprendizajes formales, informales y no formales.	
Las competencias básicas.	
3.3. Espacios para aprender a vivir en Comunidad	102
3.3.1. El Proyecto Educativo y el Proyecto Curricular	102
3.3.2. El Reglamento de Organización y Funcionamiento	106
3.3.3. La gestión administrativa y económica del centro	109
3.3.4. La Dirección del centro educativo	111
3.3.5. El Consejo Escolar, máximo órgano de participación del centro	115
3.3.6. La Inspección educativa	118

4. Educar a lo largo de la vida	121
4.1. Educación Infantil	126
4.2. Educación Primaria	128
4.3. Educación Secundaria Obligatoria	131
4.4. Bachillerato	135
4.5. Formación Profesional	137
4.6. Formación de personas adultas	143
4.7. Enseñanzas artísticas de régimen especial	146
4.8. Enseñanzas de idiomas de régimen especial	148
4.9. Enseñanzas deportivas	150
5. Evaluación del Sistema Educativo	153
5.1. Principios y finalidades	155
5.2. Evaluación de centros educativos	158
5.3. Agencia extremeña de evaluación educativa	160
6. Un Modelo Educativo para Extremadura	
6.1. El éxito educativo de todo el alumnado	165
6.6.1. Individualización de la enseñanza	165
6.6.2. Atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo	168
6.2. Compensación educativa de las desigualdades	171
6.3. Las Tecnologías de la Información y la Comunicación	174
6.4. El fomento del plurilingüismo	177
. Anexo: Acuerdo de los Grupos Parlamentarios	181



PRESENTACIÓN

En la primavera de 2007, gracias al apoyo mayoritario de la sociedad, el Gobierno de la Junta de Extremadura asumió el compromiso de impulsar una Ley de Educación que permita seguir conquistando nuestro futuro.

El alcance de este compromiso, así como las pautas generales para su articulación, fue fijado por el Presidente de la Junta de Extremadura, Guillermo Fernández Vara, en su discurso de investidura el pasado 26 de junio de 2007, en el que afirmó: “Una nueva ley de educación, que constituye un nuevo ofrecimiento expreso de pacto a las fuerzas políticas y sociales. Entre una ley muy buena para una parte de la sociedad y otra buena para todos, prefiero esta segunda. Las familias y los docentes nos están pidiendo a gritos estabilidad, continuidad, dar tiempo a lo que se siembra para que pueda dar sus frutos”.

En el camino que debe conducir a un amplio consenso de la Comunidad Educativa, la Consejería de Educación presenta este “Documento de propuestas”, como primer paso, cuya auténtica finalidad es estimular y dar soporte a un debate abierto.

Este documento es reflejo del sentir de la Comunidad Educativa que expresó sus opiniones y propuestas en los Debates Educativos celebrados en los años 2005 y 2006. Es también la consecuencia de los diversos Acuerdos y Compromisos adquiridos con todos los representantes de la Comunidad Educativa: Compromiso Social por la Convivencia, Compromiso de las Familias Extremeñas con la Educación, Acuerdo para la Mejora de la Calidad de la Educación, tanto en la enseñanza pública como en la concertada. Y, por supuesto, este Documento es el resultado del Acuerdo alcanzado por los Grupos Parlamentarios con representación en la Asamblea de Extremadura, sobre los principios y objetivos de que deben vertebrar la futura Ley de Educación.

En cualquier caso, se trata de un Documento de trabajo, cuya redacción es deudora, sobre todo, del conocimiento de nuestra realidad educativa y de sus posibles líneas de avance más que de planteamientos rupturistas, alejados del día a día de los centros educativos extremeños, y ajenos al deseo de

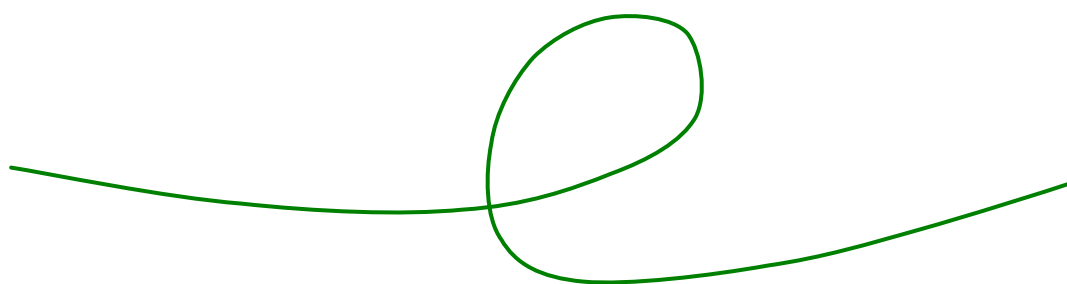
estabilidad tantas veces expresado por la comunidad educativa. En consecuencia, su punto de partida lo constituyen los rasgos característicos de nuestro modelo, entre los cuales destacamos:

- Impulso a las tecnologías de la información y la comunicación.
- #Avance en la política lingüística.
- Atención a la diversidad.
- Implicación conjunta de todos los sectores educativos en la promoción de la convivencia escolar.
- Implantación de la nueva jornada en Primaria con actividades formativas complementarias.
- Una formación profesional de calidad y adaptada a los requerimientos de los sectores productivos extremeños.
- La Educación a lo largo de la vida como un derecho de ciudadanía extremeña.

A partir de la presentación de este “Documento de propuestas para la LEEX” al Consejo Escolar de Extremadura y de su oportuna difusión, se abrirá un período para que hagan llegar aportaciones los distintos sectores sociales y especialmente los directamente relacionados con la educación (centros educativos, asociaciones de padres y madres, asociaciones de alumnos, organizaciones sindicales, Universidad, Consejo de la Juventud de Extremadura, Federación de Municipios y Provincias, movimientos de renovación pedagógicas, etc.).

La Educación del siglo XXI en Extremadura no puede concebirse sin la implicación y el compromiso de todos, por ello, os animo a participar en esta apasionante, y al mismo tiempo compleja, tarea, desde la más firme convicción de que esta futura Ley será el mejor marco para lograr que nuestro sistema educativo se convierta en un instrumento de progreso y bienestar para todos.

*Eva María Pérez López
Consejera de Educación*



**¿POR QUÉ UNA LEY DE EDUCACIÓN
EN EXTREMADURA AHORA?**

En el siglo XX la EDUCACIÓN fue considerada como un derecho para todas las personas a lo largo de su vida. En el presente siglo, al tiempo que el mundo adquiriría sus actuales características de globalización y cambio permanente, la sociedad ha redoblado sus esperanzas en la educación como el medio más eficaz para preparar al ser humano en sus retos ante un entorno que cambia a ritmo vertiginoso.

Por ello, la Junta de Extremadura ha pretendido configurar un sistema educativo ambicioso y diferenciado, con la mirada puesta en el futuro, para garantizar el pleno desarrollo de un alumnado que vive en la sociedad del siglo XXI.

El futuro inmediato nos exige un esfuerzo aún mayor para que entre todos podamos dotarnos de un sistema educativo que dé respuesta a los cambios permanentes del mundo en que estamos inmersos. Ello exige disponer del marco legal estable y asumido por todos que sólo una Ley puede proporcionar, la Ley de Educación de Extremadura.

De esa manera, la educación extremeña, además de consolidar los rasgos específicos que la definen, debe también desarrollar nuevas tareas que nos permitan estar en sintonía con los sistemas educativos más avanzados. Desde esta consideración, debemos tener muy en cuenta los Debates relativos a las etapas de infantil, primaria y secundaria celebrados con carácter regional en 2005 y 2006, que habrán de ser referencia obligada de la futura Ley.

Estos debates cumplieron ampliamente los objetivos inicialmente propuestos de proporcionar el diagnóstico de la situación de la educación en Extremadura, y propiciar un foro abierto y sereno en la comunidad educativa extremeña, dando un sentido positivo al concepto de participación. Además, al recoger aportaciones de los distintos sectores educativos, se puso de manifiesto el

consenso existente en torno a la necesidad de introducir reformas en la educación. El sistema educativo tiene ante sí el reto de cuestionarse y autoevaluarse, repensar sus principios, objetivos y metodologías docentes y reajustar sus modelos de funcionamiento y de organización, todo en una perspectiva de búsqueda sistemática del éxito educativo del alumnado, y de una sólida formación para la vida. En resumen, estos retos constituyen el punto de partida para avanzar en la profundización de un modelo educativo que responda a las necesidades de una sociedad en plena evolución como es la extremeña y que dispone de todas las potencialidades para insertarse plenamente entre las más avanzadas del siglo XXI.

Así pues, en Extremadura, y para alcanzar las metas que hemos reseñado, partimos de una situación ventajosa, toda vez que durante estos últimos años hemos sido capaces de colocar la educación como foco de atención pública. Lo hemos hecho a través de los debates que la Consejería de Educación ha planteado acerca de los distintos tramos de nuestro sistema educativo o sobre aspectos tan trascendentales como la convivencia escolar. Pero también porque se ha mantenido una permanente actitud de diálogo con las distintas fuerzas sindicales, profesionales, sociales y políticas del más amplio espectro.

Fruto de esa actitud de diálogo es el Acuerdo firmado en marzo de 2006 entre la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y las Organizaciones sindicales de la enseñanza sobre medidas encaminadas a propiciar una educación activa. En la base de ese Acuerdo subyace la necesidad de ligar la consecución de los objetivos educativos extremeños a una mayor implicación de la sociedad, a un creciente esfuerzo inversor por parte de la Administración y, sobre todo, como condición necesaria, aunque no suficiente, a la activa participación y el compromiso de los docentes.

Nuestro sistema educativo se encuentra inmerso en el marco normativo que la Ley Orgánica de Educación establece para el conjunto del Estado. Los principios fundamentales que inspiran dicha Ley - exigencia de una educación de calidad para todos, esfuerzo compartido de toda la sociedad para conseguir el éxito educativo del alumnado y compromiso decidido con los objetivos

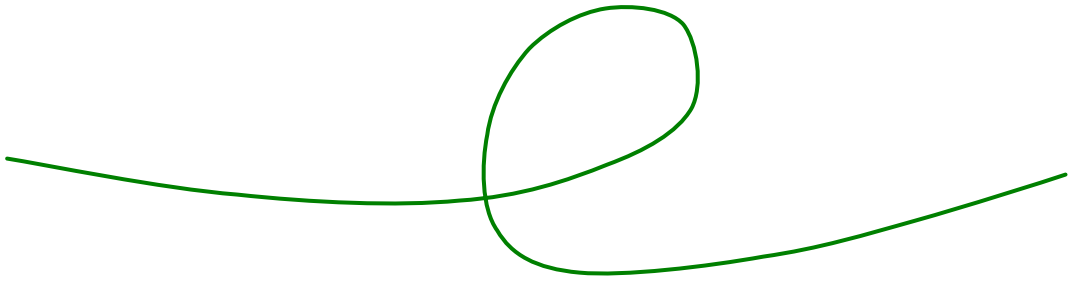
planteados por la Unión Europea para los próximos años - coinciden en su esencia con los que inspiran el modelo educativo extremeño, por lo que el imperativo legal de su cumplimiento en cuanto que Ley básica para todo el Estado, se transforma en una magnífica oportunidad para avanzar en el concepto de educación que estamos desarrollando.

La Ley de Educación de Extremadura debe fundamentarse, pues, en la Constitución española y en la LOE, así como en los principios que la sustentan, garantizando la estabilidad del modelo educativo que debe ser suficientemente flexible para adaptarse en el futuro a los retos de la sociedad extremeña.

Con la premisa del diálogo social y político como actitud permanente para la búsqueda de mejoras, tenemos la responsabilidad de responder a la demanda social de una Ley de Educación de Extremadura que pueda ser sentida como propia por todos.

Esa mejora de la calidad educativa para el presente y el futuro debe buscar como objetivo primordial, a nuestro entender, el éxito educativo de los extremeños y de las extremeñas. Al hablar de éxito educativo vamos más allá del éxito escolar o académico e incluimos también el desarrollo personal, afectivo, social, y moral de las personas a lo largo de la vida. Hacia ese éxito educativo deberán orientarse todas las potencialidades del sistema extremeño que pretendemos plasmar en el marco de la futura Ley de Educación.

Estamos ante un momento histórico. El objetivo que deseamos alcanzar supondrá la implantación de la primera Ley de Educación de Extremadura tras veinticinco años de autonomía, y después de nueve años desde que se asumieran las transferencias de los servicios del sistema educativo. Es el momento, pues, del diálogo, de la comprensión y de la generosidad para saber responder a la sociedad extremeña y ofrecerle las bases del marco legal que permita mirar al futuro con optimismo.



1

PUNTO DE PARTIDA Y METAS

1.1. Datos de la situación actual del Sistema Educativo en Extremadura

Desde que el 1 de enero de 2000, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, la Junta de Extremadura asumió el ejercicio efectivo de las competencias en materia educativa, se viene perfilando un modelo educativo específico de Extremadura, algunos de cuyos datos estadísticos más significativos, así como la evolución de los mismos, se exponen en las páginas siguientes.

Según los datos consolidados correspondientes al curso 2007/08, el número total de alumnos y alumnas que han cursado enseñanzas, excepto universitarias, en centros de la Comunidad Autónoma de Extremadura ha sido de 208.500, de los cuales 179.363 corresponden a enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, primaria, educación especial, secundaria obligatoria, bachillerato y ciclos formativos de formación profesional, 11.202 corresponden a enseñanzas de régimen especial (enseñanzas de artes plásticas y diseño, música e idiomas), 18.353 a educación de adultos y 1.175 a programas de garantía social.

La evolución del alumnado matriculado en enseñanzas de régimen general durante los últimos cursos se aprecia en la tabla y gráficos siguientes:

	2000-01	2001-02	2002-03	2003-04	2004-05	2005-06	2006-07 (p)	2007-08 (a)
Total	197.964	194.200	190.910	187.748	186.246	184.140	182.467	179.363
E. Infantil	31.556	31.001	30.864	31.053	31.140	31.338	31.594	31.736
E. Primaria	77.147	75.204	73.183	71.285	69.152	67.834	67.200	66.541
Educación Especial	599	623	609	630	603	638	704	708
E.S.O.	59.485	58.722	58.219	56.877	56.394	55.276	54.248	52.372
Bachillerato (1)	20.582	19.482	18.827	18.288	18.847	18.557	17.882	17.051
Ciclos Formativos/F.P. II(2)	8.595	9.168	9.208	9.615	10.110	10.497	10.839	10.955

Notas:

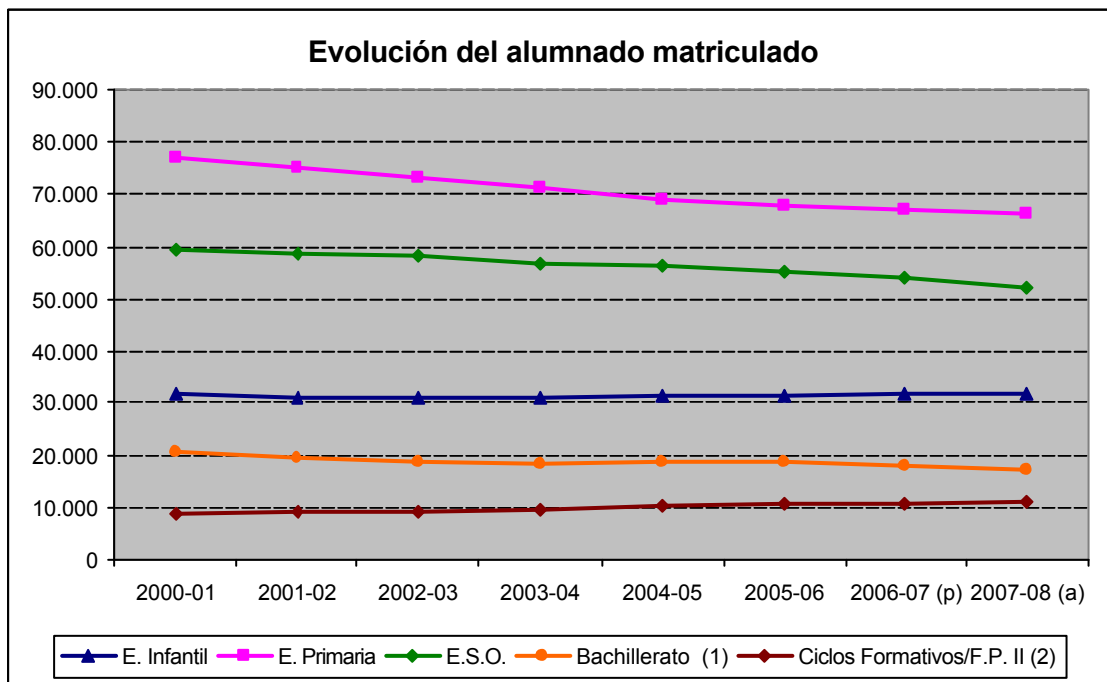
(1): En el curso 2000-2001 se incluye alumnado de C.O.U.

(2): En los cursos 2000-01, 2001-02 y 2002-03 se incluye el alumnado de F.P. II

(a) Datos avance. Consejería de Educación-Ministerio de Educación, Política Social y Deporte

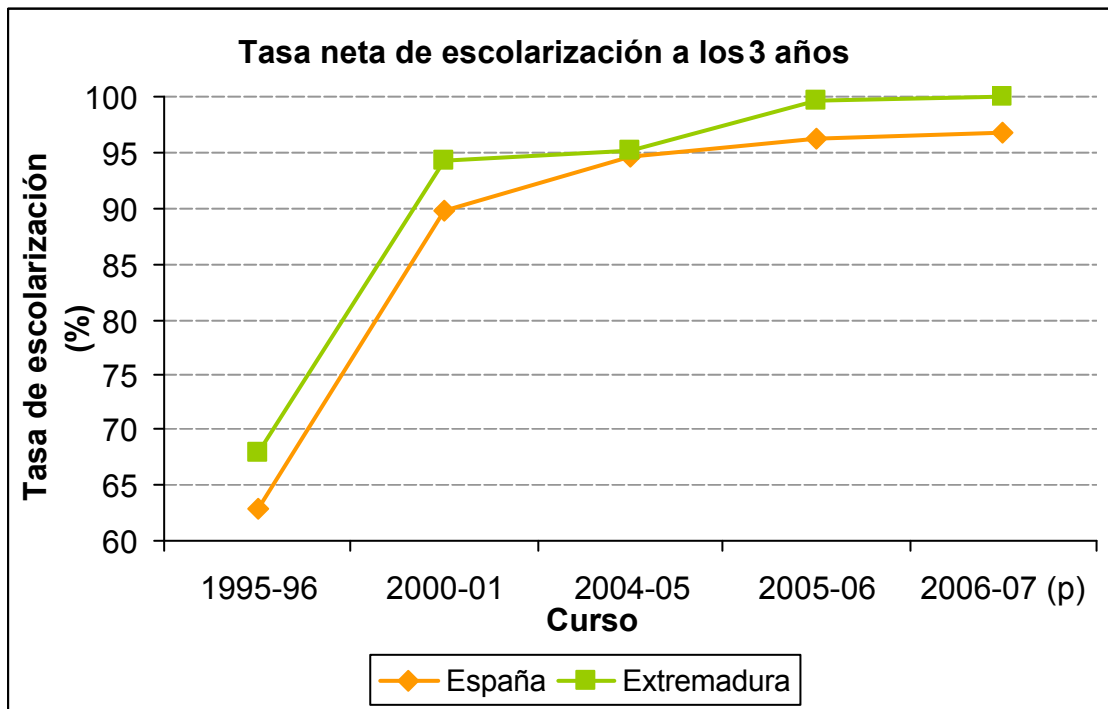
(p) Datos provisionales. Consejería de Educación-Ministerio de Educación, Política Social y Deporte

Incluye enseñanzas a distancia (Bachillerato y Ciclos)



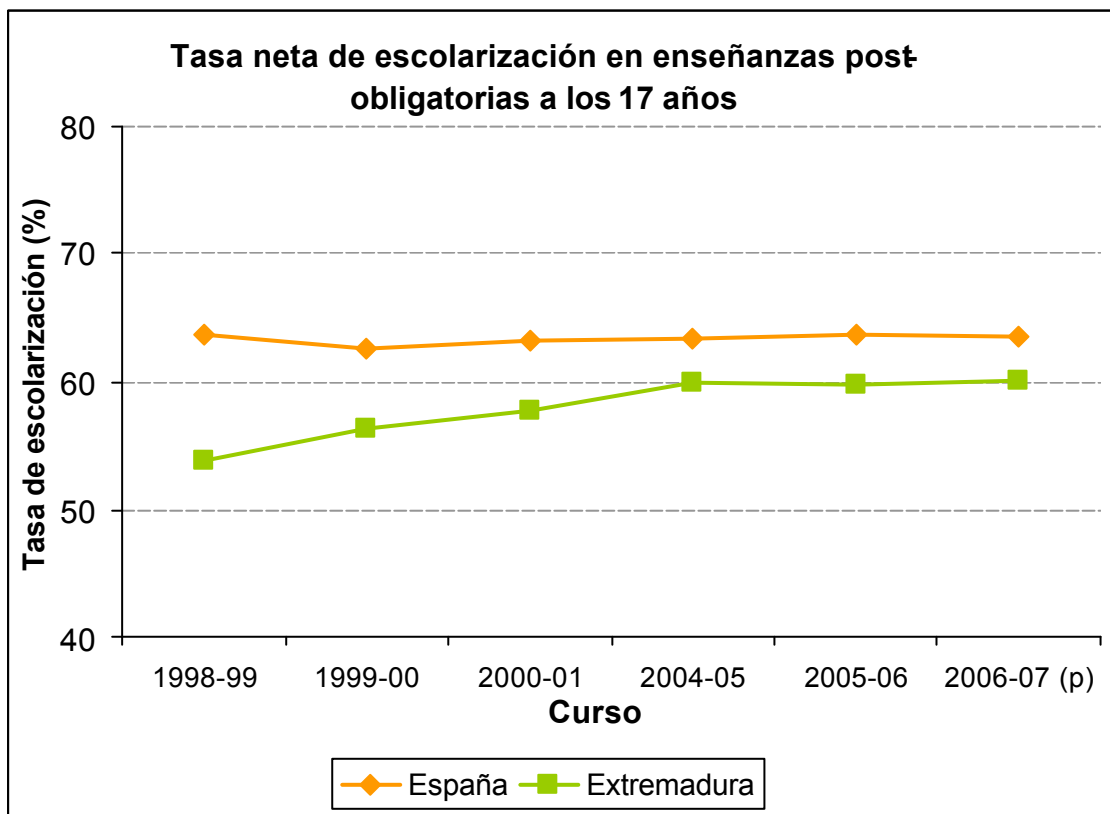
En la tabla y gráfico anterior se observa que, de acuerdo con la tendencia seguida por la población en general durante estos años, ha habido una disminución en el número de alumnado escolarizado en las enseñanzas de régimen general que se pone de manifiesto sobre todo en las enseñanzas de primaria y secundaria obligatoria. Ello es debido a la propia estructura poblacional de la Comunidad.

No obstante, en las enseñanzas que no tienen carácter obligatorio, la disminución poblacional se ha visto compensada con un incremento de escolarización, especialmente significativo en el caso del segundo ciclo de educación infantil, donde la tasa de alumnado escolarizado a los 3 años en centros autorizados por la Administración educativa supera desde 2005/06 la media nacional, situándose en 2006/07 en el 100%.



(p) Datos provisionales. Consejería de Educación-Ministerio de Educación, Política Social y Deporte

Análoga consideración es válida para el alumnado escolarizado en secundaria post-obligatoria, como pone de manifiesto la evolución de la tasa de escolarización a los 17 años que ha seguido un importante proceso de convergencia con la media nacional:

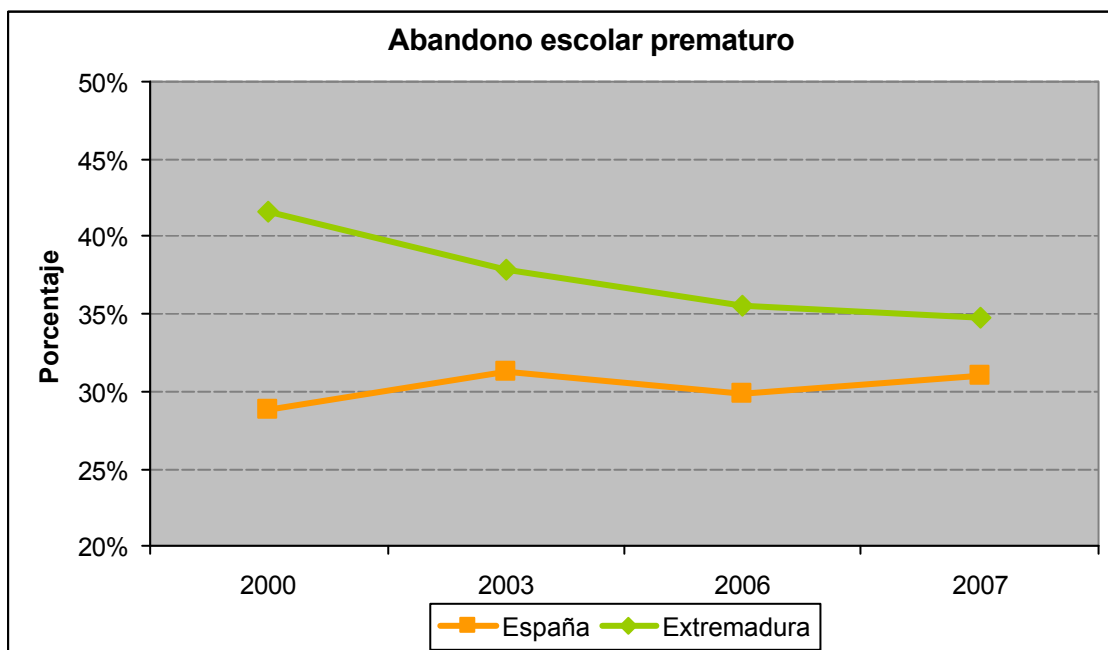


(p) Datos provisionales. Consejería de Educación-Ministerio de Educación, Política Social y Deporte

Esta mejora resulta coherente con la evolución seguida por el indicador denominado de abandono escolar prematuro, esto es, porcentaje de población de 18 a 24 años que ha completado como máximo la educación secundaria obligatoria y no sigue ningún estudio o formación. En el periodo 2000 -2007, Extremadura ha reducido sensiblemente la distancia con la media nacional, pasando de 12,6 puntos de diferencia, a 3,8 puntos.

Así, en siete años, la diferencia con España se ha reducido en 8,8 puntos porcentuales, siendo Extremadura la segunda Comunidad Autónoma con mejor evolución en dicho indicador .

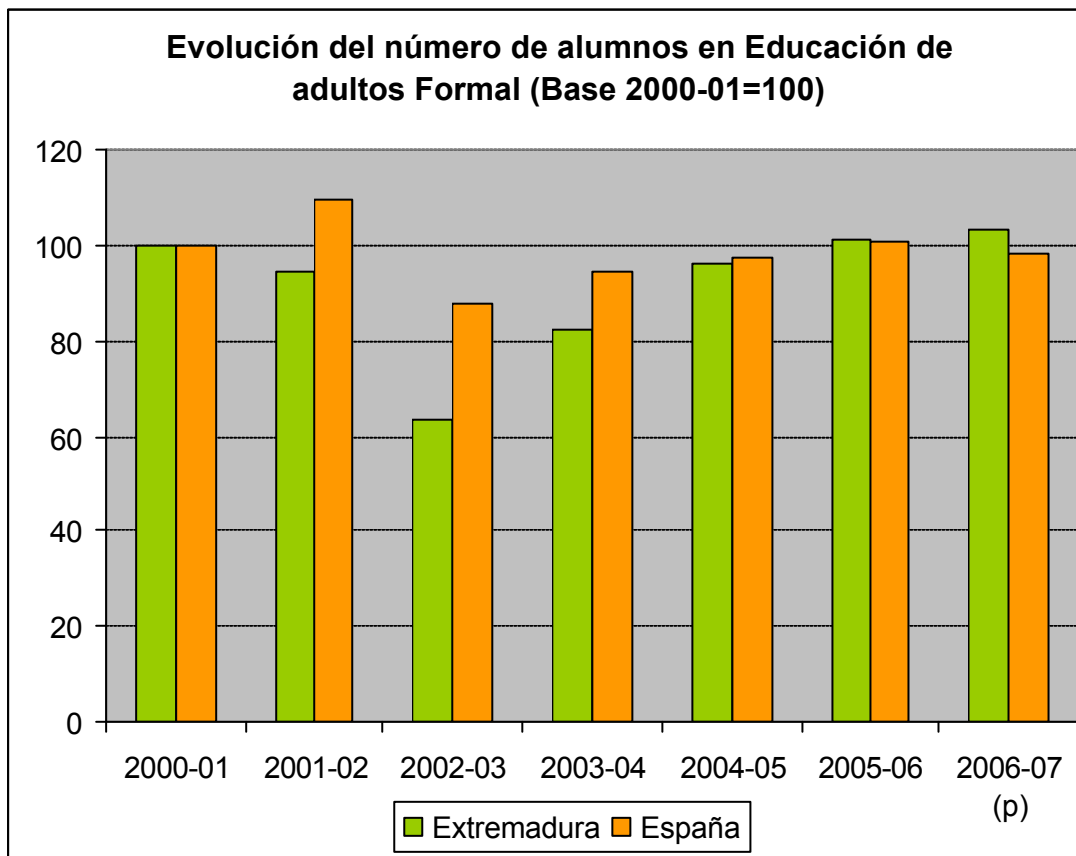
Porcentaje de población de 18 a 24 años que ha completado como máximo la primera etapa de la educación secundaria y no sigue ningún estudio o formación



Fuente: INE. Encuesta de Población Activa

La prolongación de la escolarización de los jóvenes una vez concluida la educación obligatoria cada vez cobra mayor importancia en las sociedades avanzadas, de ahí que la disminución significativa de este indicador constituya uno de los retos principales del sistema educativo en Extremadura, en coherencia con los objetivos educativos europeos de la Cumbre de Lisboa.

El siguiente gráfico pone de manifiesto que otro de los indicadores que cuantifican la permanencia en el sistema educativo, “Personas adultas que cursan enseñanzas conducentes al Título de Graduado en ESO”, sitúa a Extremadura por encima de la media nacional.



(p) Datos provisionales. Consejería de Educación-Ministerio de Educación, Política Social y Deporte

A continuación se muestra una tabla con el número de CENTROS EDUCATIVOS.

Centros Públicos	Badajoz	Cáceres	Total
Escuela de Educación Infantil (1)	7	2	9
Escuela Hogar y Residencia	3	7	10
Colegio Público de Infantil y Primaria	226	143	369
Centro Rural Agrupado	14	26	40
Instituto de Educación Secundaria	84	54	138
Centro de Formación Agraria	2	2	4
Colegio Público de Educación Especial	6	2	8
Escuela Oficial de Idiomas	6	3	9
Escuela de Arte	1	0	1
Conservatorios de Música	5	2	7
Total Centros Públicos	354	241	595

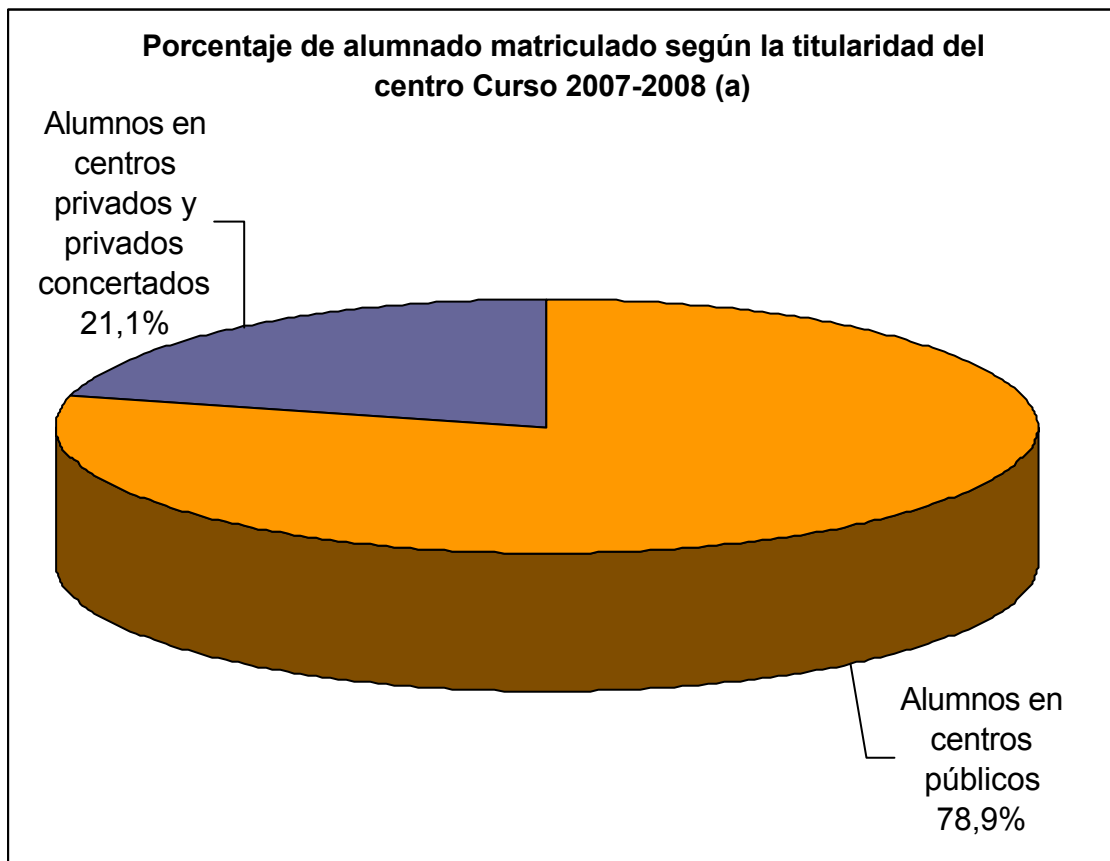
Centros Privados (2)	Badajoz	Cáceres	Total
Centro Privado de Educación Infantil	12	6	18
Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General	42	25	67
Centro Privado de Formación Profesional Específica	7	4	11
Centro Privado de Educación Especial	11	0	11
Total Centros Privados	72	35	107

(1) Escuelas de Educación Infantil con autorización para impartir 2º ciclo

(2) Incluye enseñanza concertada y no concertada

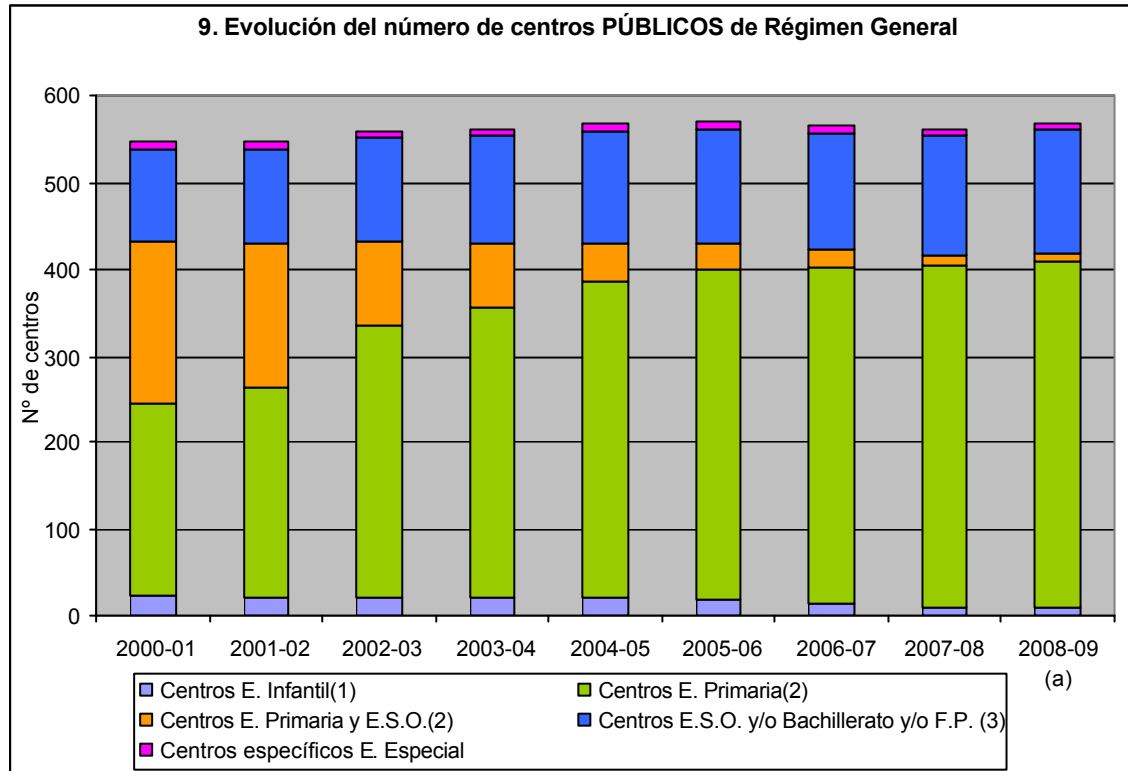
Fuente: Consejería de Educación

Porcentaje de alumnado matriculado según la titularidad del Centro:



(a) Datos avance. Consejería de Educación-Ministerio de Educación, Política Social y Deporte

La evolución del número de centros públicos de régimen general desde el curso 2000/01 se refleja en el gráfico siguiente:



(1) Imparten exclusivamente 2º ciclo de E. Infantil (Centros dependientes de la Consejería)

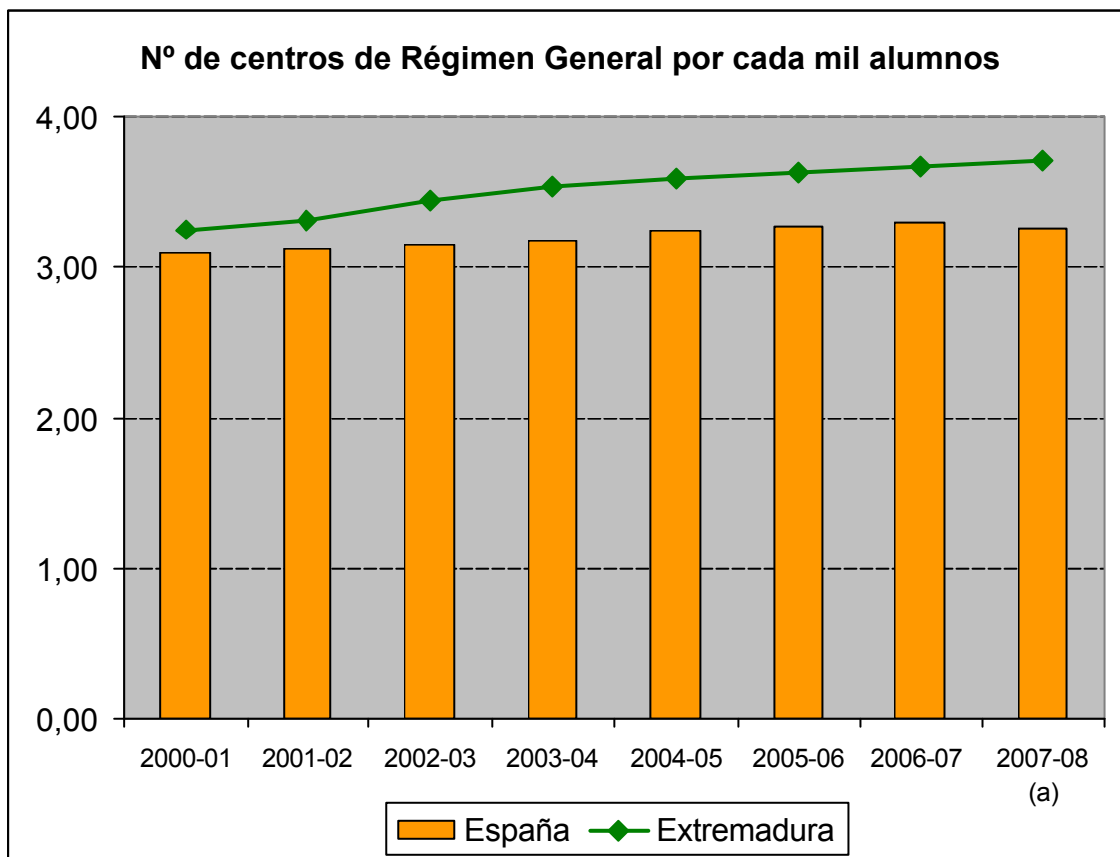
(2) También pueden impartir E. Infantil.

(3) Imparten una o varias de las siguientes enseñanzas: E.S.O., Bachillerato y/o Ciclos Formativos de F.P..

(a) Datos avance. Consejería de Educación

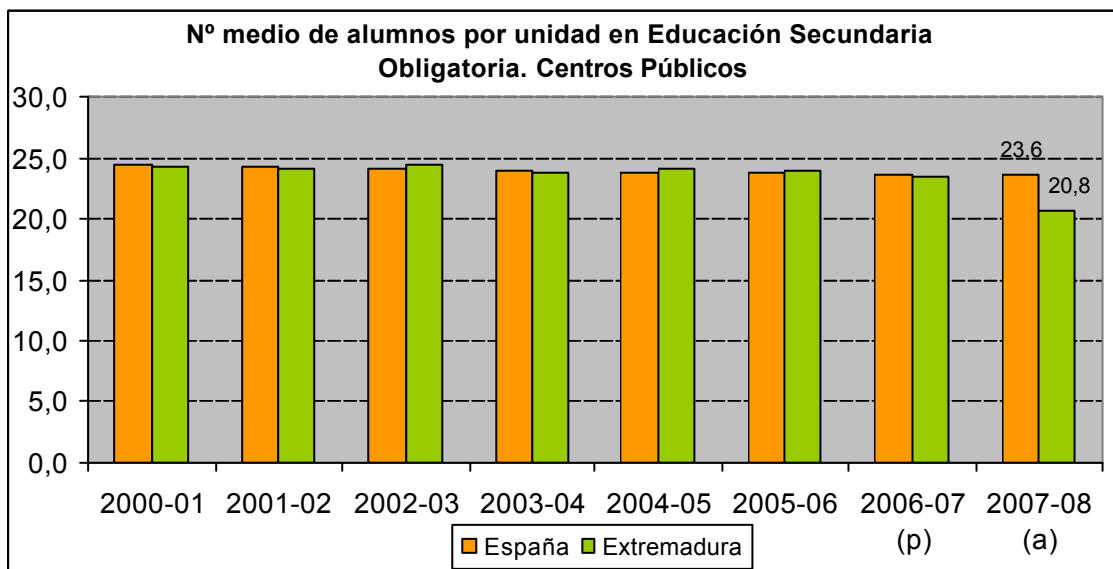
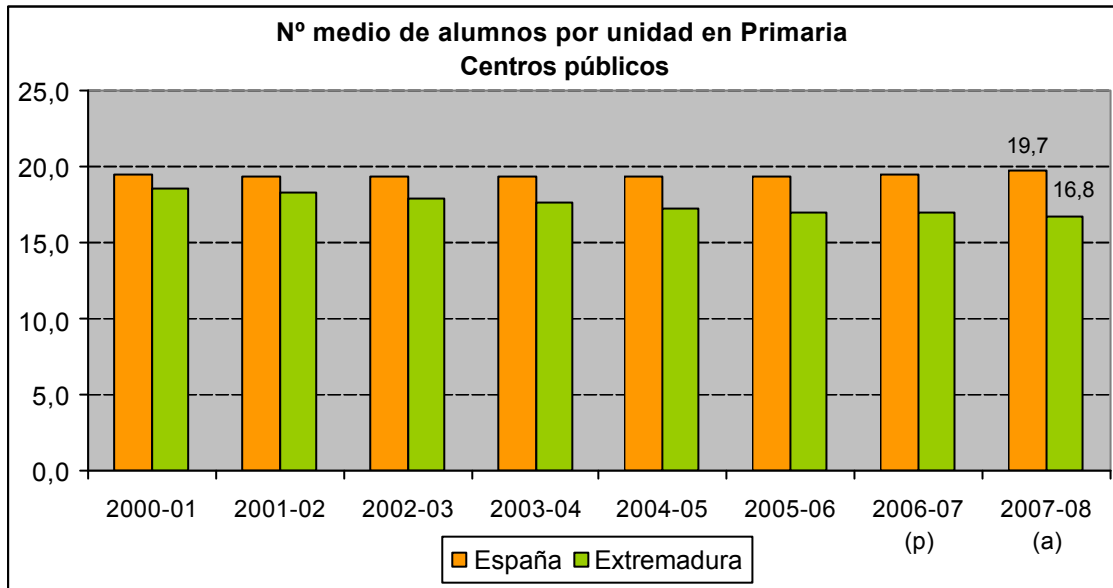
Se puede apreciar la significativa disminución de centros que imparten conjuntamente primaria y secundaria obligatoria (primer ciclo) a medida que han ido aumentando los centros específicos de secundaria y los colegios de primaria. Ello ha sido consecuencia del desarrollo de la Red de Centros de Secundaria dependientes de la Consejería de Educación, puesta en marcha por la Junta de Extremadura a partir de la asunción de competencias educativas. Dicha red ha sido diseñada con la finalidad de que todo el alumnado de Extremadura, independientemente de su lugar de residencia, pueda cursar la educación secundaria obligatoria en las debidas condiciones de calidad, para lo cual ha sido precisa la creación de 51 nuevos centros de Institutos de Educación Secundaria y de Institutos de Educación Secundaria Obligatoria.

Como consecuencia, Extremadura dispone de una red de centros amplia y bien dotada, que en relación con el número de alumnos se sitúa claramente por encima de la media nacional, según se aprecia en el siguiente gráfico:



(a) Datos avance. Consejería de Educación-Ministerio de Educación, Política Social y Deporte

Paralelamente a la ampliación de la Red de Centros de Extremadura se ha incrementado significativamente el número de unidades o grupos en los que se escolariza el alumnado de primaria y de secundaria obligatoria, lo que ha supuesto una disminución de la ratio de alumnos por clase hasta situarlas significativamente por debajo de las legalmente establecidas (25 en primaria, 30 en secundaria obligatoria), incluso por debajo de la media nacional.



(a) Datos avance. Consejería de Educación-Ministerio de Educación, Política Social y Deporte

(p) Datos provisionales. Consejería de Educación-Ministerio de Educación, Política Social y Deporte

En cuanto al personal docente, los datos del curso 2007/08 que figuran en las tablas siguientes expresan el número de profesores que ejerce docencia directa en las distintas enseñanzas, diferenciando centros públicos y privados.

	TOTAL	PÚBLICOS	PRIVADOS
RÉGIMEN GENERAL			
E. Infantil y E. Primaria	8.269	7.181	1.088
E.S.O., Bachillerato y F.P.	7.938	6.935	1.003
Ambos grupos de niveles (1)	402	189	213
Educación Especial (2)	171	77	94
TOTAL RÉGIMEN GENERAL	16.780	14.382	2.398

RÉGIMEN ESPECIAL			
Esc. de Arte	31	31	0
Centros EE. de la Música	236	227	9
Escuelas Oficiales de Idiomas	138	138	0
TOTAL RÉGIMEN ESPECIAL	405	396	9

(1) Se refiere al profesorado que compatibiliza la enseñanza en E. Infantil, E. Primaria y en E.S.O., Bachillerato y F. Profesional.

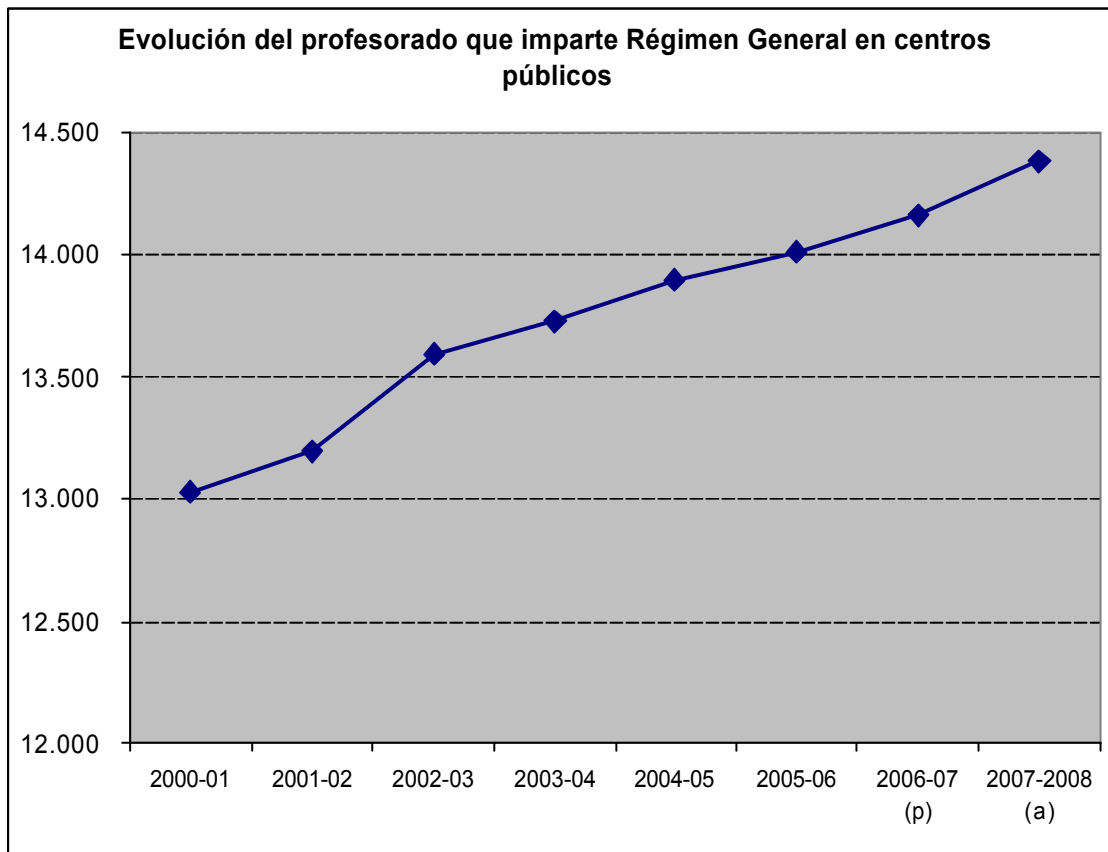
(2) Se refiere al profesorado de centros específicos de Educación Especial
 Datos avance. Consejería de Educación-Ministerio de Educación, Política Social y Deporte

Profesorado que ejerce docencia directa en Adultos.

	Profesorado Curso 07-08 (a)
Actuación de Educación de Adultos	266
Centro Privado de Educación de Personas Adultas	25
Centro Público de Educación de Personas Adultas	228
Total general	519

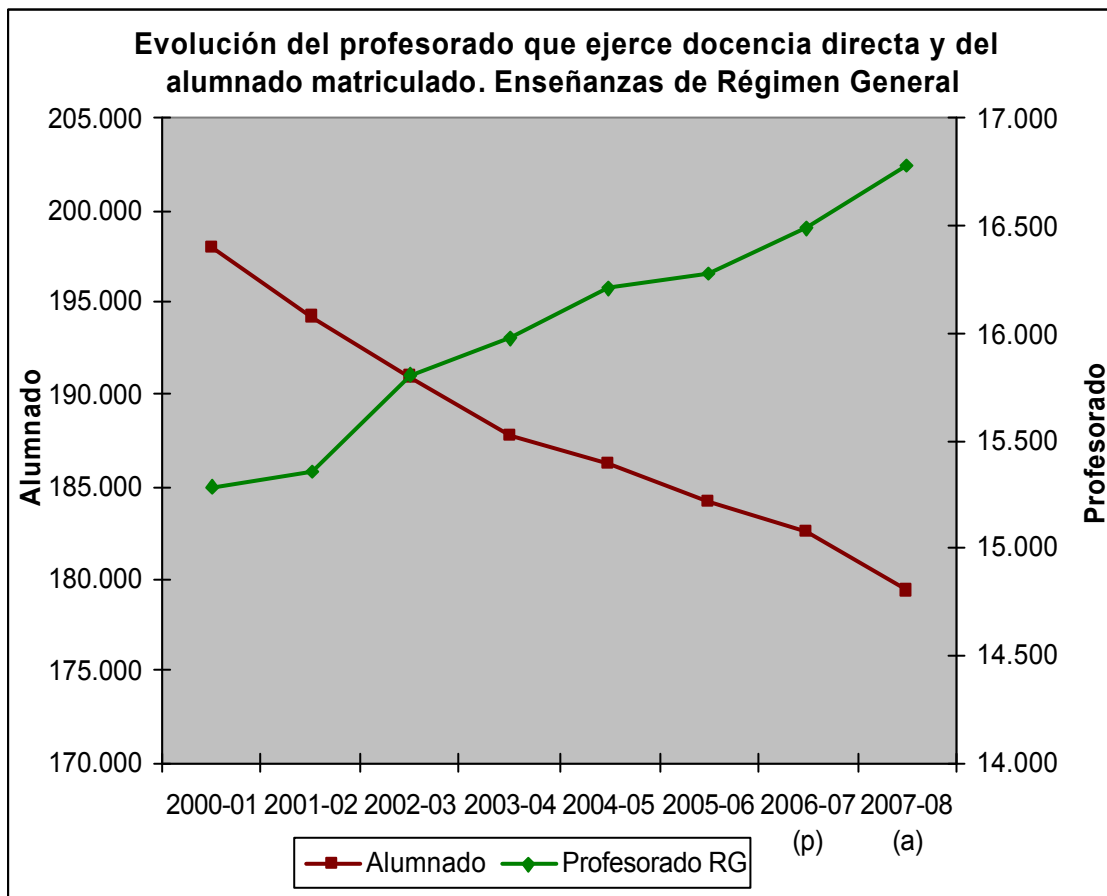
(a) Datos avance. Consejería de Educación-Ministerio de Educación, Política Social y Deporte

La evolución, en el periodo 2000 -2008, del profesorado que ejerce docencia directa en enseñanzas de régimen general, ha seguido siempre un crecimiento sostenido que se pone de manifiesto en el gráfico siguiente:



(a) Datos avance. Consejería de Educación-Ministerio de Educación, Política Social y Deporte
(p) Datos provisionales. Consejería de Educación-Ministerio de Educación, Política Social y Deporte

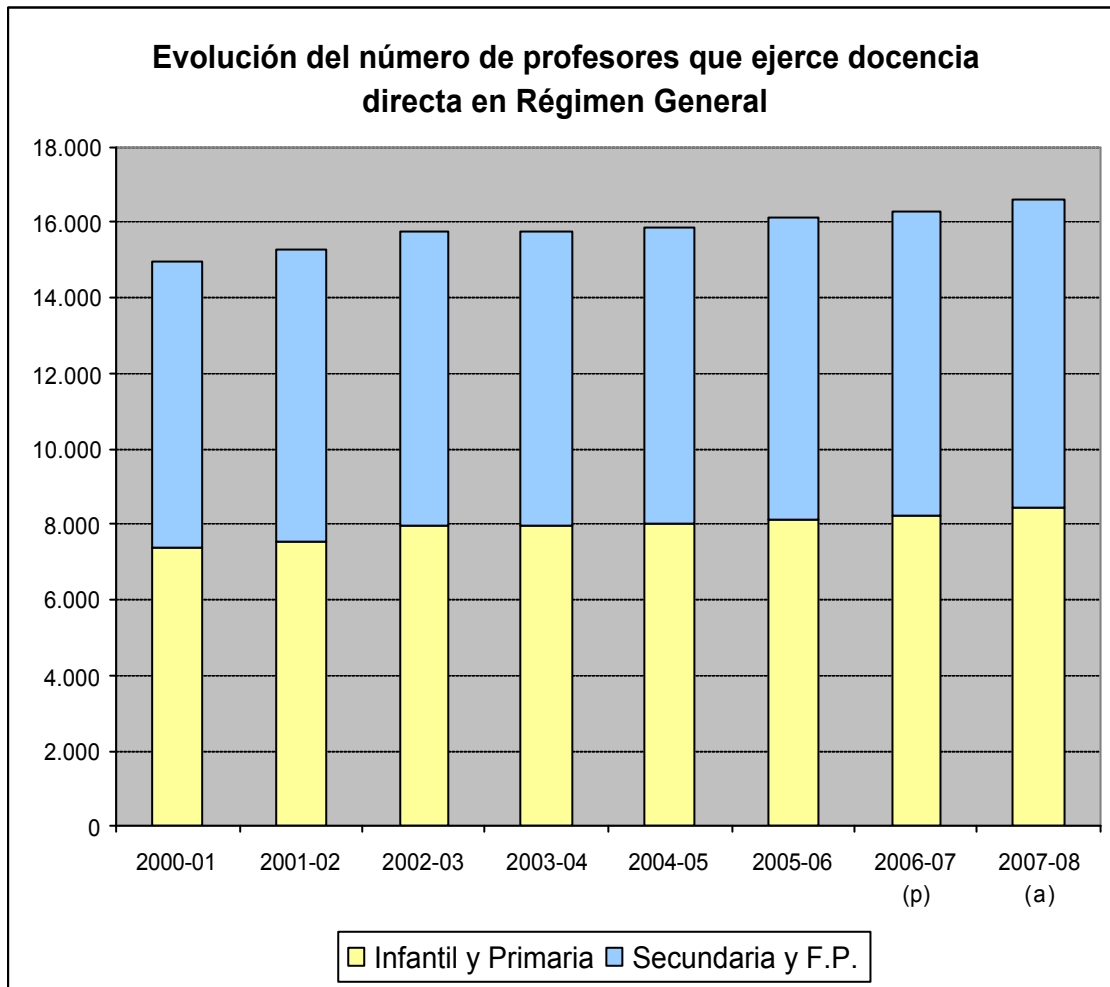
Dicho incremento sostenido en el número de profesores es aún más significativo por cuanto se ha producido simultáneamente una disminución del alumnado, como pone de manifiesto el gráfico que se incluye a continuación:



(a) Datos avance. Consejería de Educación-Ministerio de Educación, Política Social y Deporte

(p) Datos provisionales. Consejería de Educación-Ministerio de Educación, Política Social y Deporte

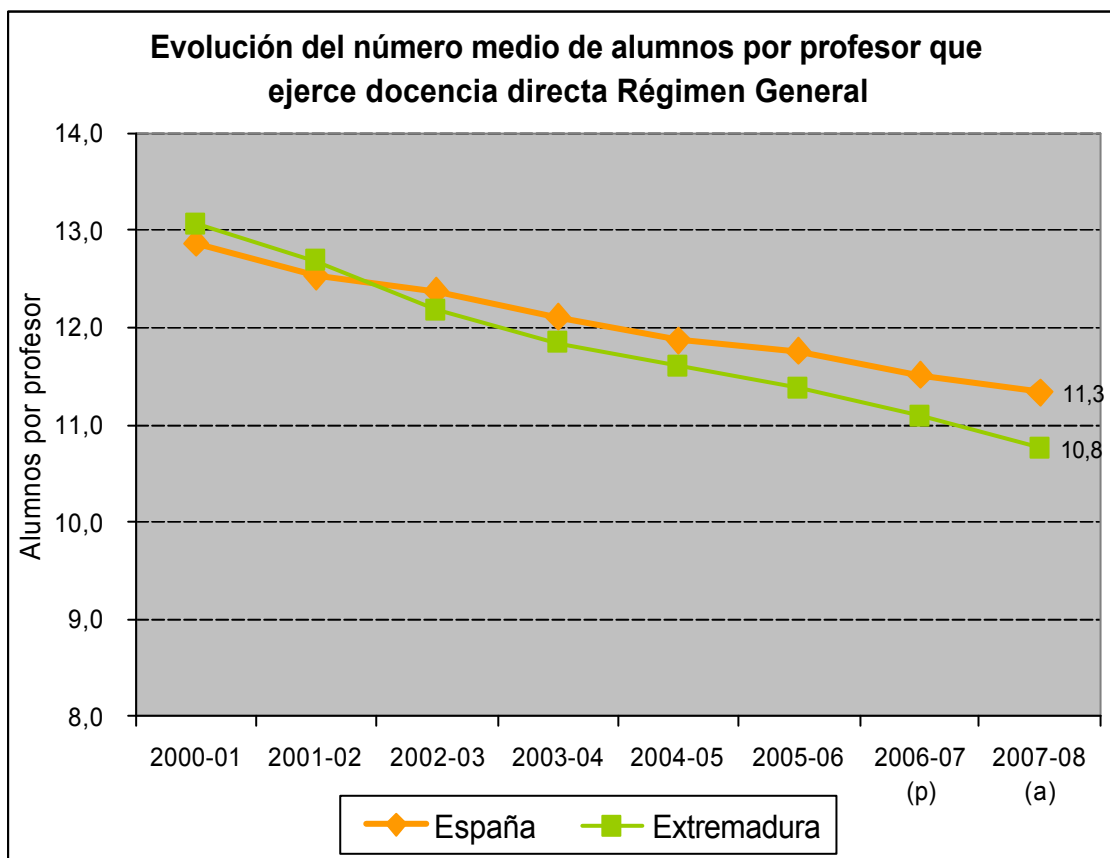
Por etapas, el gráfico siguiente también evidencia esta evolución positiva:



(a) Datos avance. Consejería de Educación-Ministerio de Educación, Política Social y Deporte
(p) Datos provisionales. Consejería de Educación-Ministerio de Educación, Política Social y Deporte

Nota: el profesorado de "ambos grupos de niveles" se reparte entre las dos categorías

Lógica consecuencia del incremento del número de profesorado es que la evolución del número medio de alumnos por profesor en Extremadura sigue una tendencia que ha permitido en los últimos años situar la media regional en mejores condiciones que la correspondiente media nacional.



(a) Datos avance. Consejería de Educación-Ministerio de Educación, Política Social y Deporte

(p) Datos provisionales. Consejería de Educación-Ministerio de Educación, Política Social y Deporte

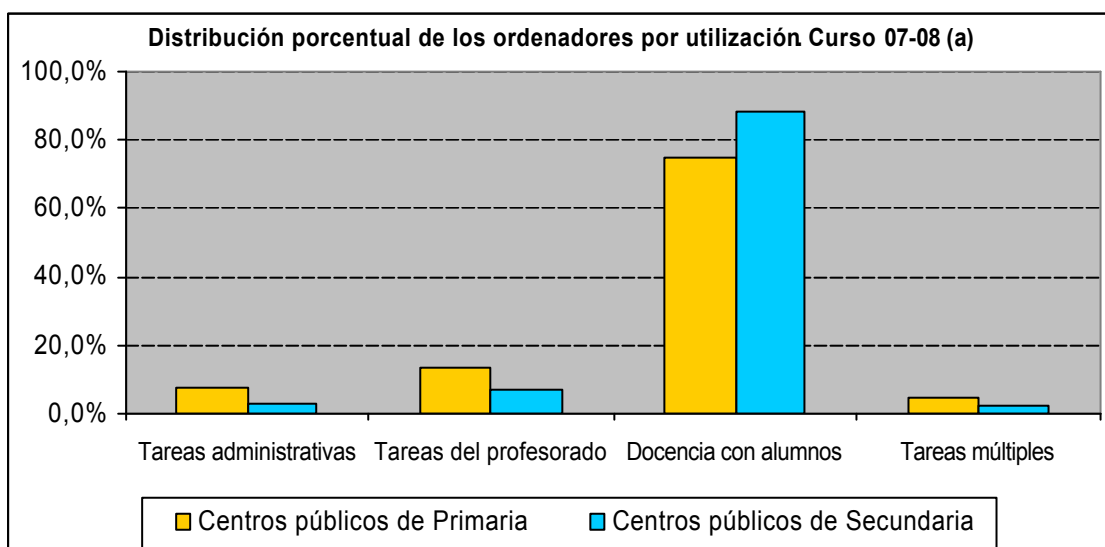
Además de los datos generales de alumnado, centros y profesorado, el modelo educativo que se viene desarrollando en Extremadura desde el 1 de enero de 2000, pone especial énfasis en ciertos aspectos, que constituyen señas de identidad del mismo. Son los aspectos relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación, la formación profesional específica, las actividades formativas complementarias y la potenciación de la enseñanza de los idiomas. Las tablas y gráficos siguientes son muestra de algunos de estos datos estadísticos.

Nº medio de alumnos por ordenador (1)

	Curso 2007-08 (a)
Centros Públicos	1,9

(1) Se han considerado los ordenadores destinados preferentemente al uso del alumnado y del profesorado.

(a) Datos avance. Consejería de Educación



(a) Datos avance. Consejería de Educación

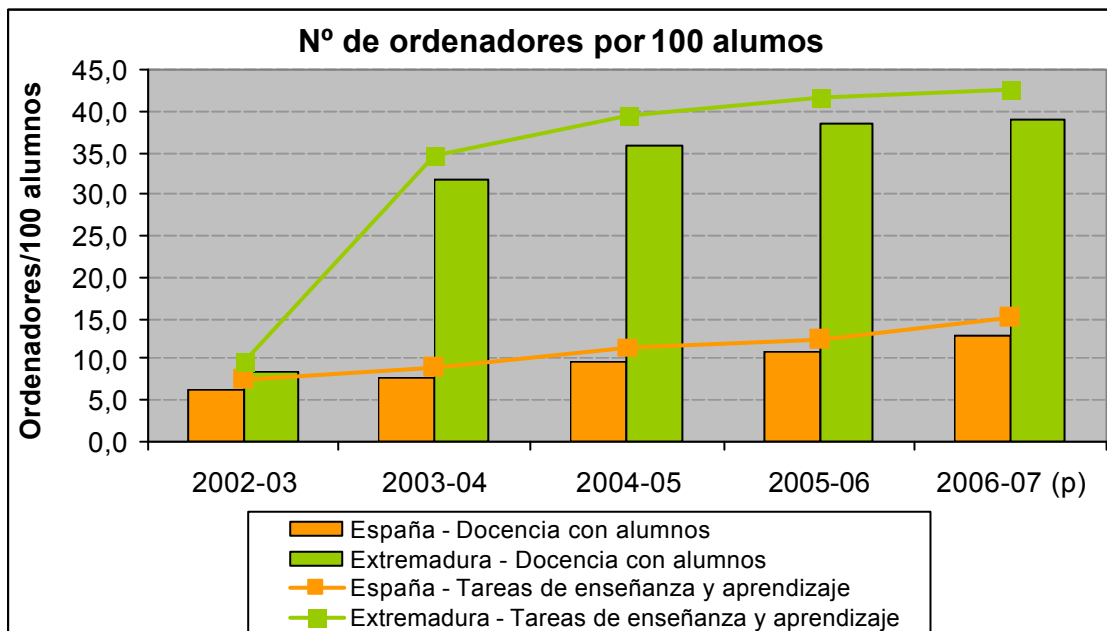
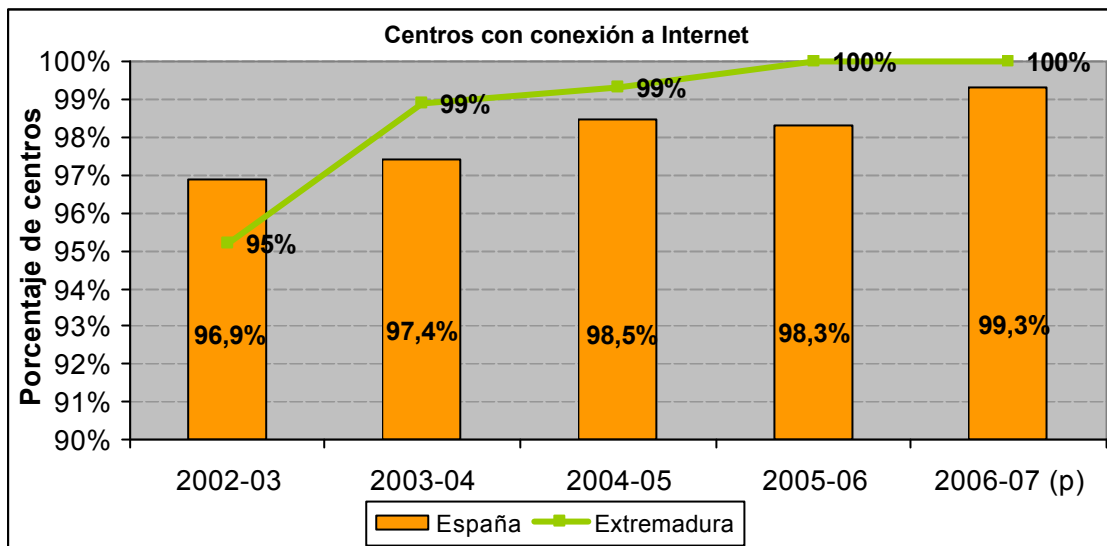
Evolución de Indicadores de equipamiento en los centros públicos

Nº medio de alumnos por ordenador en centros públicos (1)

	2002-2003	2003-04	2004-05	2005-06	2006-07 (2)
España	13,0	10,3	7,9	7,0	5,7
Extremadura	9,2	2,4	2,1	2,0	1,9

(1) Se han considerado los ordenadores destinados preferentemente al uso del alumnado y del profesorado.

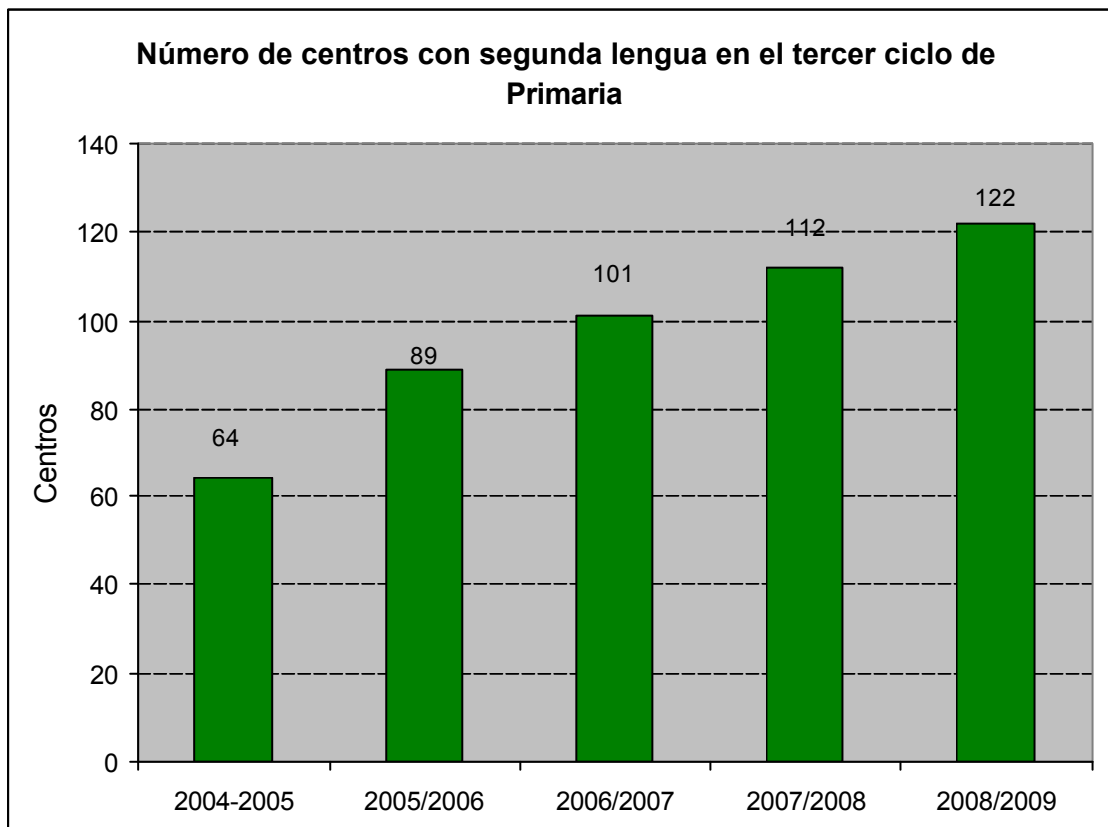
(2) Último año para el que existen datos a nivel nacional. Datos provisionales. Consejería de Educación-Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

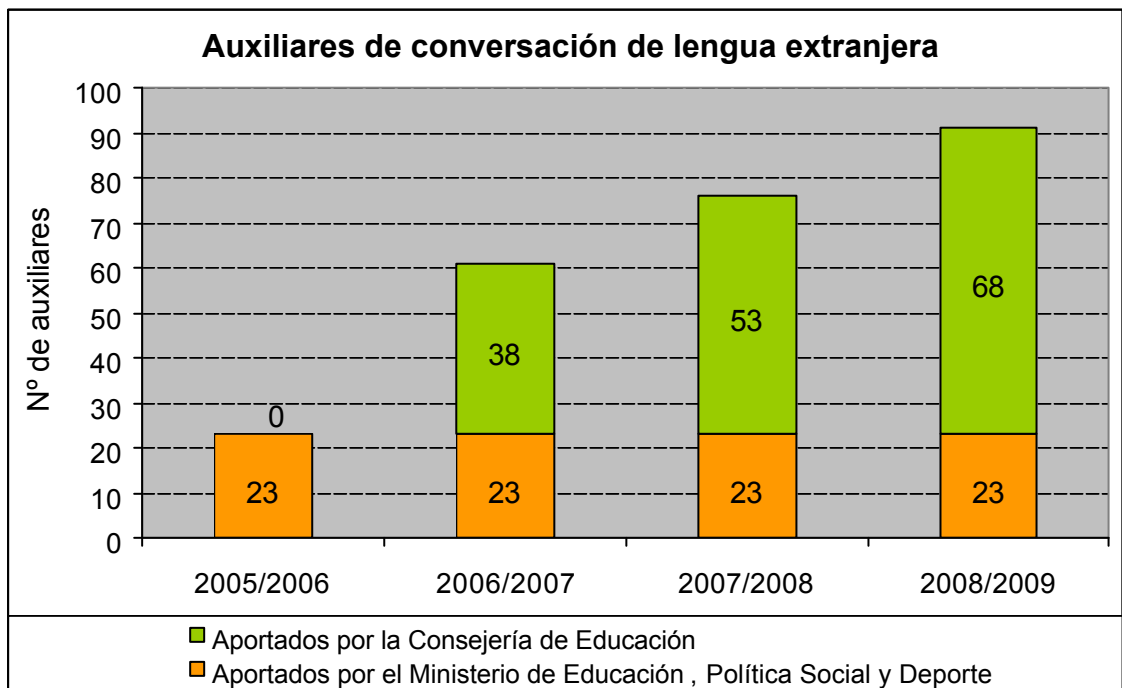
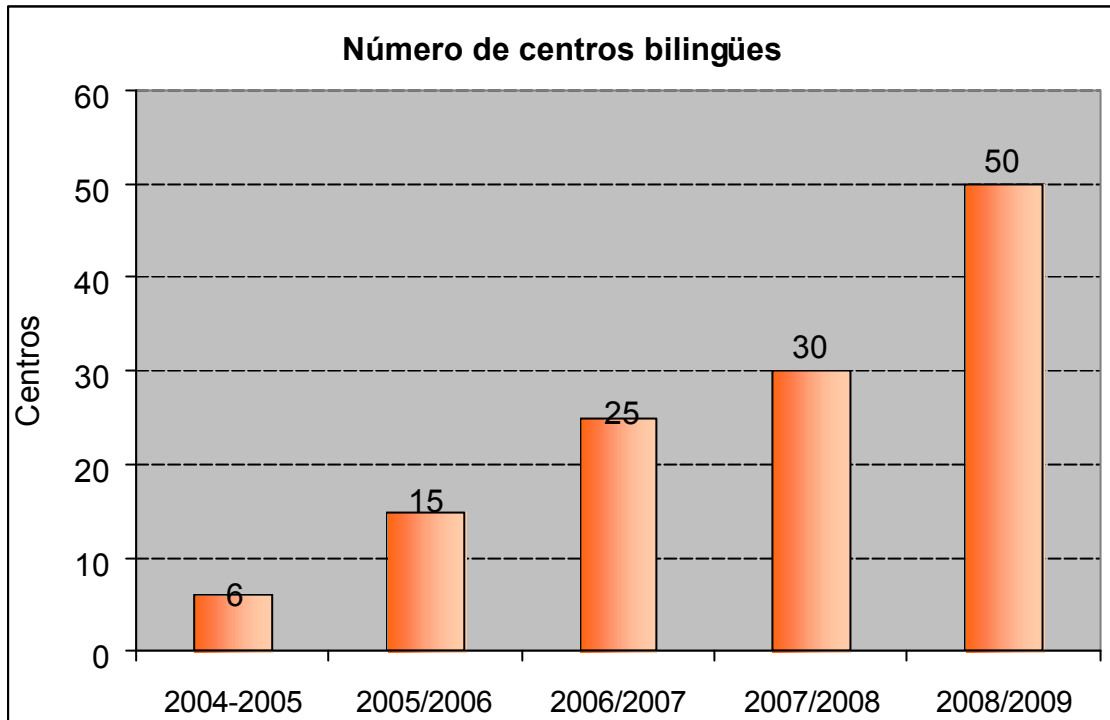


(p) Datos provisionales. Consejería de Educación-Ministerio de Educación, Política Social y Deporte

Como ponen de manifiesto los gráficos anteriores, el acceso a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, así como su utilización como recurso educativo, sitúan a Extremadura muy por encima de la media nacional, con lo que nuestra región se halla en inmejorables condiciones para incorporarse plenamente a la sociedad del conocimiento.

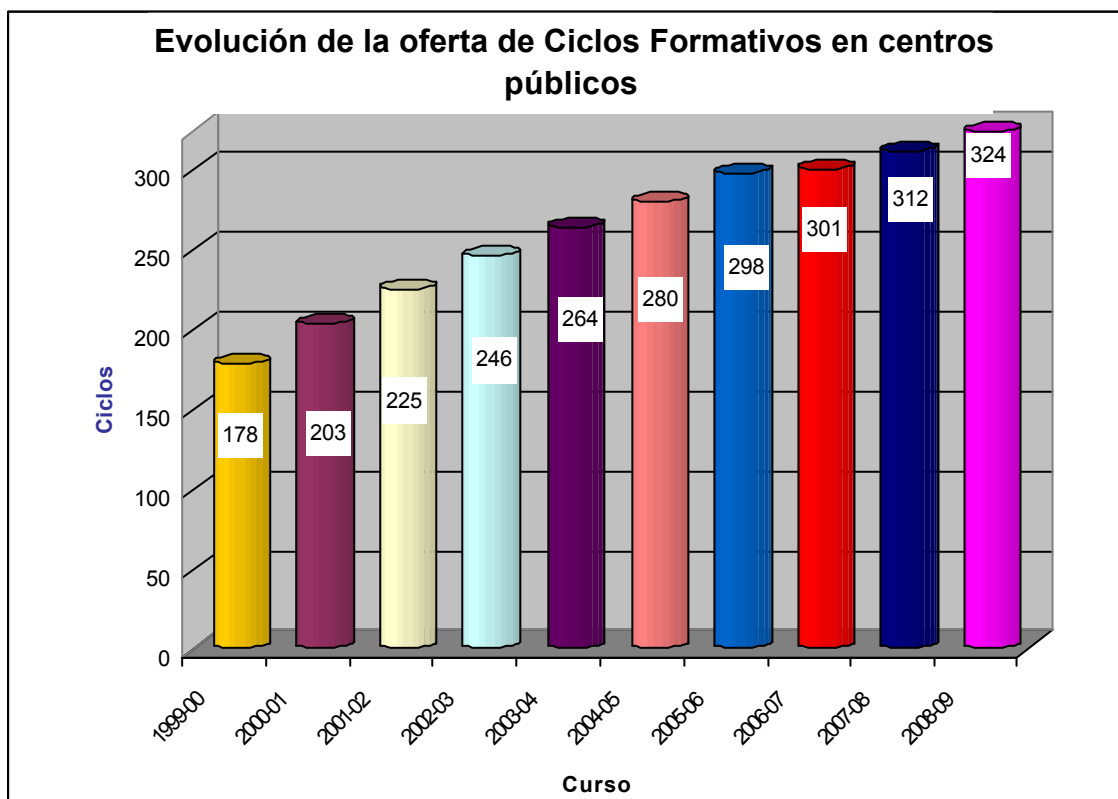
El énfasis en la enseñanza de los idiomas que supuso en su momento que Extremadura fuera la primera Comunidad Autónoma en generalizar el aprendizaje de la primera lengua extranjera desde los 3 años, ha tenido continuación en la potenciación de la enseñanza de una segunda lengua extranjera en primaria, el establecimiento de secciones bilingües y el incremento de recursos en los centros, como por ejemplo los auxiliares de conversación:

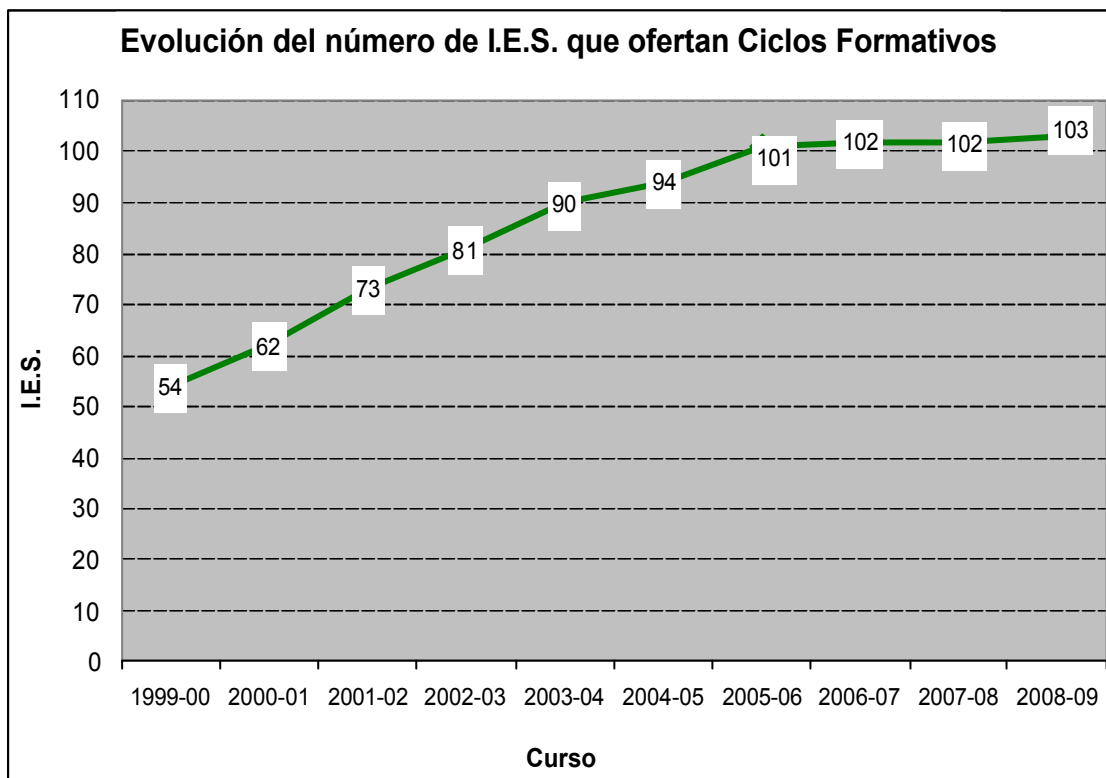




La evolución de la oferta de Ciclos Formativos, concretamente en centros públicos, es suficientemente expresiva de la importancia asignada a la Formación Profesional en Extremadura, como también lo es el hecho de que en la práctica totalidad de los Institutos de Educación Secundaria de la región existe oferta de los mismos.

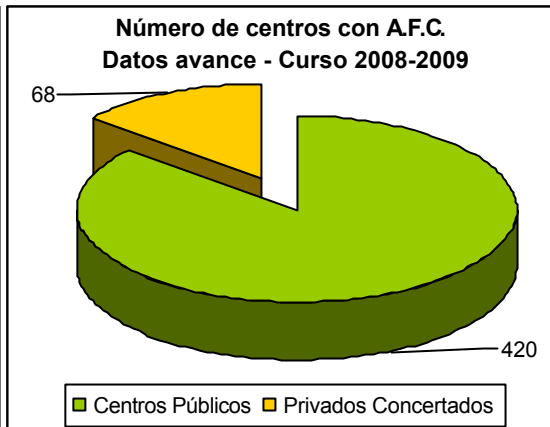
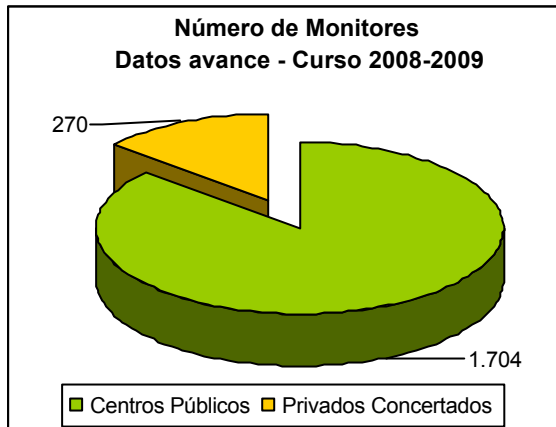
Curso 2008-09	Grado Medio	Grado Superior	Total
En centros públicos	189	135	324
En centros concertados	13	7	20
En centros autorizados	11	9	20
Total	213	151	364





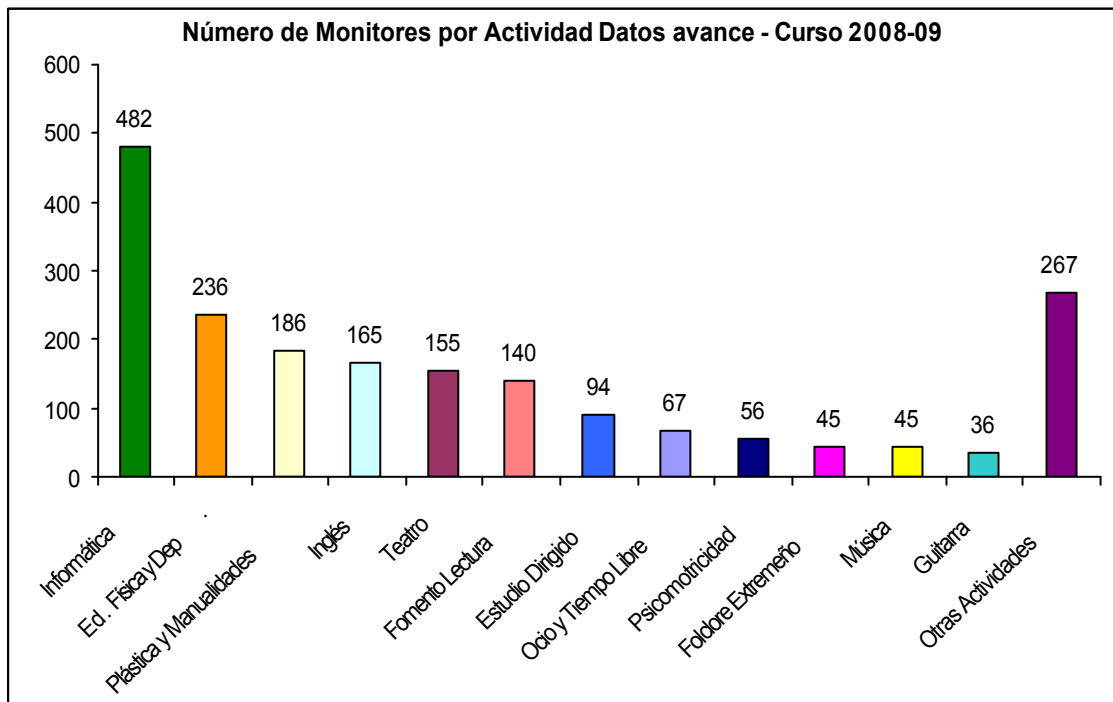
Evolución de la Formación Profesional			Incremento en el período 2000-2007	
	Curso 1999-00	Curso 2008-09	Total	En porcentaje
Títulos ofertados	51	79	28	55%
I.E.S. con oferta	54	103	49	91%
C.F. implantados	197	364	167	85%
Familias profesionales	17	20	3	18%

En los gráficos y tablas siguientes aparecen algunos datos relativos a las características de las actividades formativas complementarias, elemento fundamental de la jornada escolar de centros de infantil y primaria, así como el grado de implantación de ésta en los centros de Extremadura.

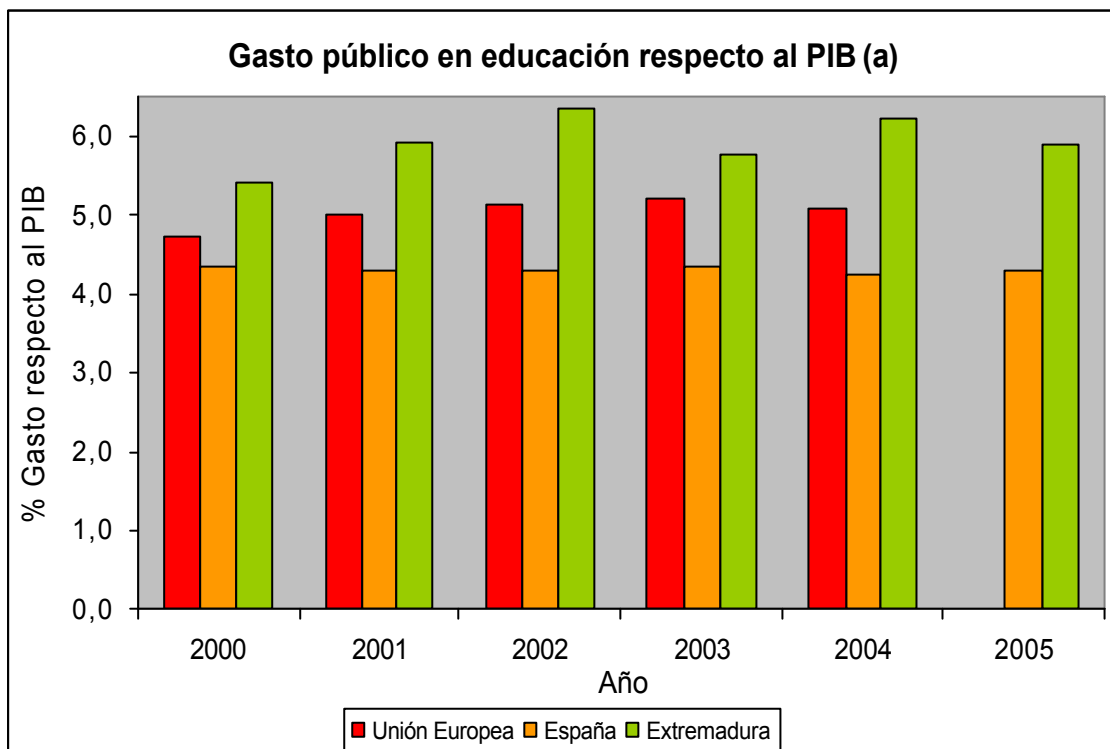


Informática	482
Ed. Física y Dep.	236
Plástica y Manualidades	186
Inglés	165
Teatro	155
Fomento Lectura	140
Estudio Dirigido	94

Ocio y Tiempo Libre	67
Psicomotricidad	56
Folclore Extremeño	45
Música	45
Guitarra	36
Otras Actividades	267
Total	1.974



Un factor que incide en la mejora de la situación del sistema educativo de los últimos años es el esfuerzo que toda la sociedad extremeña está realizando en esta dirección. Uno de los indicadores más utilizado internacionalmente para medir el esfuerzo social es el gasto público en educación en relación con el PIB. El gráfico siguiente expresa claramente que dicho indicador en Extremadura se halla por encima de la media nacional y por encima de la media de la Unión Europea.



(a) PIB 2000-2003 base 2000

Fuentes:

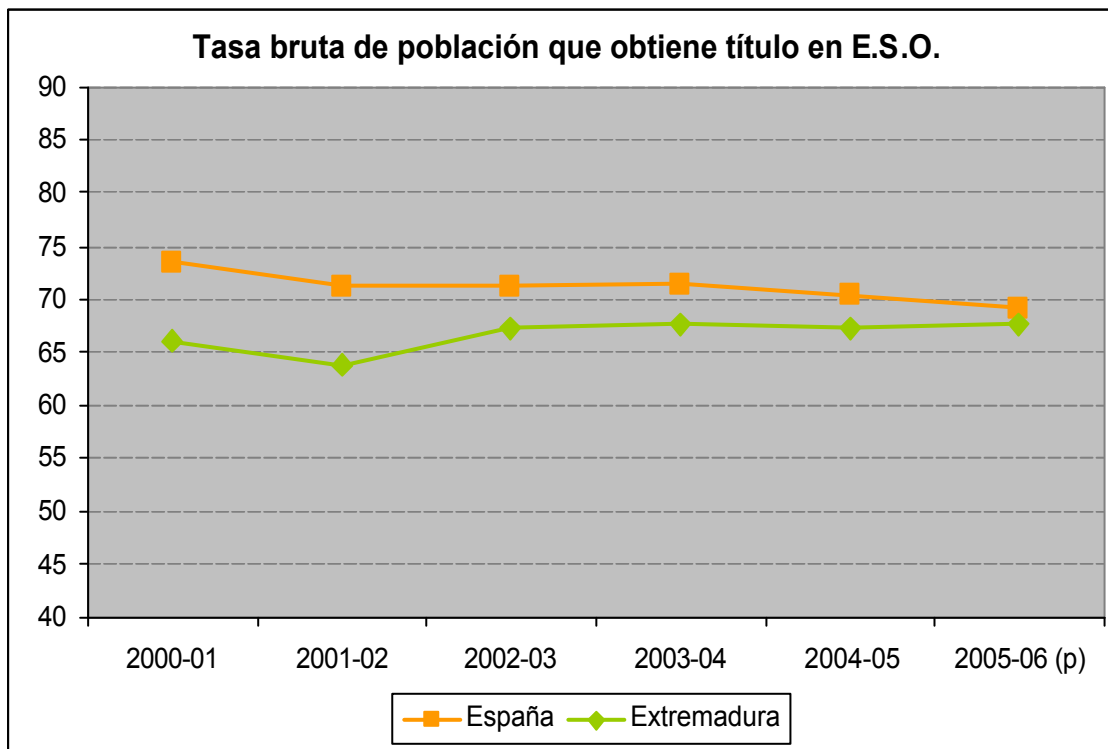
Datos de España y UE: hasta 2004: Objetivos 2010

Datos de Extremadura hasta 2003: Objetivos 2010

Datos de Extremadura 2004 y 2005 y España 2005: elaboración propia a partir de la Estadística del Gasto en Educación

El éxito educativo de todo el alumnado constituye el principal objetivo del sistema educativo.

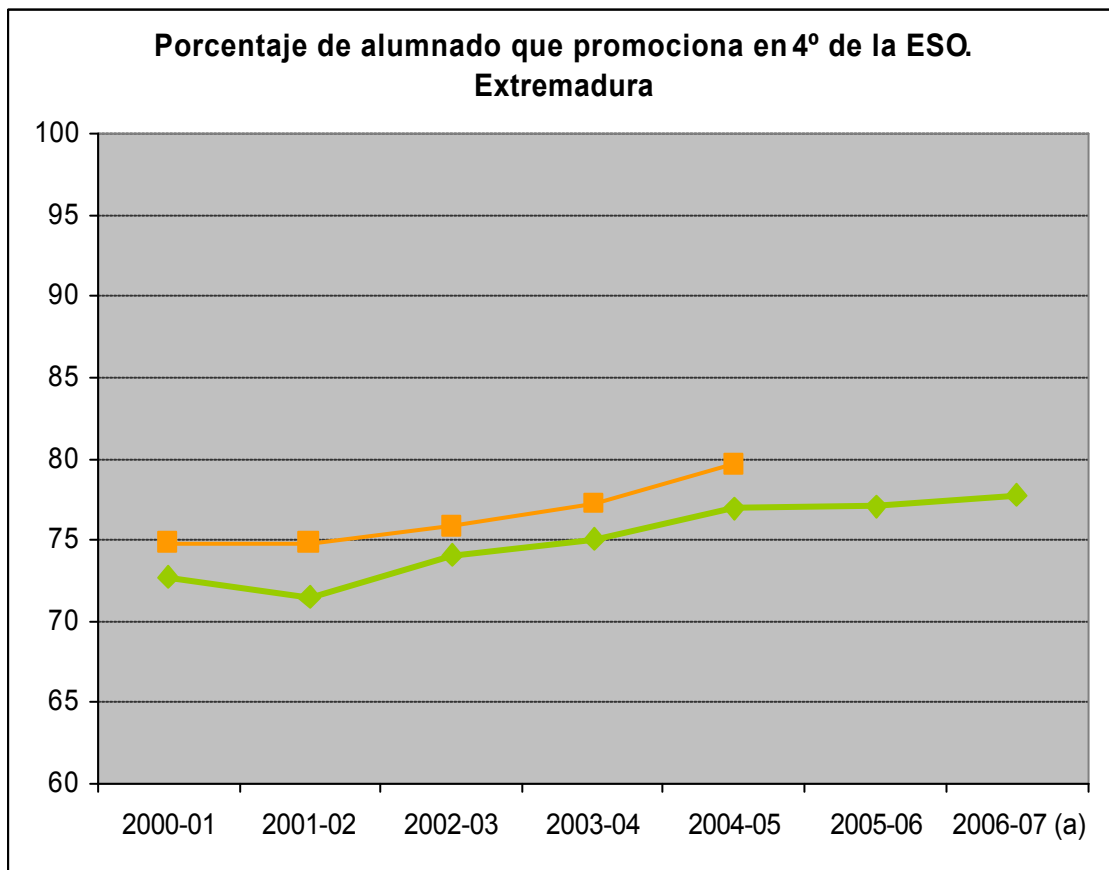
La evolución de la tasa bruta de titulados en educación secundaria obligatoria, esto es, la relación de alumnado que termina la ESO con respecto a la población de 15 años, presenta una evolución muy favorable en Extremadura. La diferencia con la media española se ha recortado en el periodo 2001-2006: De 7,6 puntos hemos pasado a 1,6 puntos, siendo nuestra región la 1ª Comunidad Autónoma con mejor evolución en este período.



(p) Datos provisionales. Consejería de Educación-Ministerio de Educación, Política Social y Deporte

La preocupación por elevar el porcentaje de alumnos que finalizan con éxito la educación secundaria obligatoria es general en España y también lo es en Extremadura, no sólo por su importancia intrínseca sino por que obtener la titulación en la educación secundaria obligatoria es la principal puerta para la permanencia en el sistema educativo y la consiguiente disminución del abandono escolar prematuro.

También otros parámetros confirman la evolución positiva de los indicadores de éxito educativo en Extremadura. Así por ejemplo, la tasa de promoción en 4º de la ESO, es decir, la relación porcentual entre el alumnado que promociona y el total de alumnado evaluado, ha pasado del 72,7% en 2000/01 al 77,8 % en 2006/07.



(a) Datos avance Consejería de Educación

Por todo lo expuesto, podemos afirmar que, desde que asumimos las competencias en Educación, se han superado los déficits de infraestructuras que tradicionalmente caracterizaban al sistema educativo en nuestra región, se han alcanzado niveles equiparables o incluso superiores a la media nacional en lo que a medios tanto humanos como materiales se refiere, y todo ello se ha hecho consiguiendo notables niveles de equidad en el acceso al sistema educativo y en las condiciones en que se ofertan las distintas enseñanzas.

El paso siguiente será lograr que los resultados educativos alcanzados por el alumnado no estén condicionados por razones sociales y culturales. En otros términos, se trata de conseguir mayores cotas de calidad a la vez que se profundiza en el concepto de una educación para todos y todas. Ello conllevará como efecto añadido la mejora significativa de las tasas de resultados obtenidos por el alumnado hasta equipararnos con las previstas a nivel europeo, respecto a las cuales en el momento actual tanto Extremadura como España se hallan claramente por debajo.

1.2. OBJETIVOS FUNDAMENTALES DEL SISTEMA EDUCATIVO EN EXTREMADURA

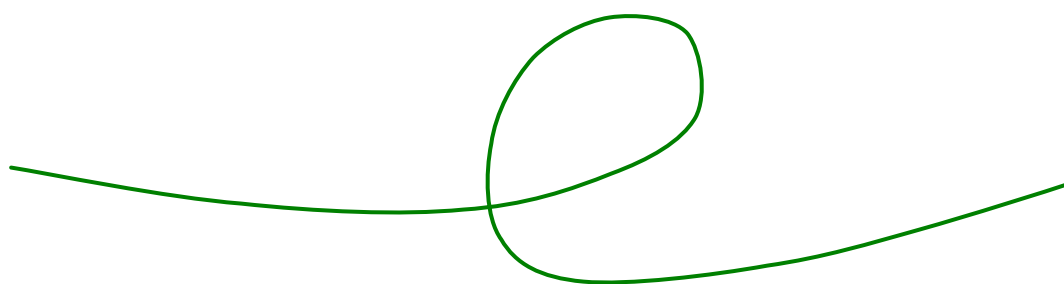
Los retos y objetivos básicos que se plantea el sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Extremadura son los siguientes:

1. **Elevar la calidad del sistema educativo en nuestra Comunidad Autónoma**, atendiendo a los aspectos más destacados que pueden servir como indicadores propios de la misma: éxito educativo del alumnado en función de sus capacidades, sus intereses y sus expectativas, participación de la comunidad educativa, desarrollo de buenas prácticas docentes, satisfacción profesional del profesorado e incardinación del centro educativo en el entorno.
2. **Garantizar la consecución de niveles máximos de equidad educativa**, asegurando la misma calidad para todo el alumnado, de forma que el acceso, la permanencia en el sistema educativo y los resultados obtenidos sean independientes de sus condiciones personales de origen, ya sean sociales, culturales o económicas.
3. **Asumir un compromiso decidido con los objetivos educativos planteados por la Unión Europea** para los próximos años, con el fin de mejorar la calidad y eficacia del sistema educativo, facilitar el pleno acceso a él y abrirlo a un mundo más amplio, dentro del marco general definido por la Ley Orgánica de Educación (L.O.E.) y en especial los referidos a:
 - Reducir el abandono escolar prematuro en las enseñanzas post obligatorias.
 - Incrementar la tasa de titulados en Educación Secundaria Obligatoria.

- Incrementar el porcentaje de personas adultas que reciben formación permanente.
 - Incrementar la tasa de escolarización en el primer ciclo de educación infantil.
4. **Preparar al alumnado extremeño para conseguir las competencias básicas.**
 5. **Fomentar el plurilingüismo** como herramienta para el desarrollo personal y el conocimiento del mundo, así como para afianzar la identidad regional en el marco español y europeo y como elemento de comprensión intercultural.
 6. **Profundizar en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación** como instrumento didáctico y de gestión en el aula y en el centro; preparando a la comunidad educativa para su plena incardinación en la sociedad del conocimiento.
 7. **Formar a las personas en los valores** del respeto, el reconocimiento mutuo y la tolerancia de los individuos entre sí, dentro de la pluralidad axiológica social, como instrumento de enriquecimiento personal. Utilizar estos valores como plataforma de integración y cohesión social, promoviendo en el alumnado una actitud crítica y responsable en los diferentes ámbitos de la vida; fomentar el valor de la apertura a los otros y la solidaridad, como expresión del principio de ayuda a los más desfavorecidos, así como crear actitudes positivas para su participación activa y responsable.
 8. **Valorar y desarrollar la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos** mediante la aplicación de medidas preventivas. Contribuir a la educación integral de ciudadanos y ciudadanas competentes para participar y desarrollarse, de manera efectiva, en una sociedad plural, formados en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, desde principios democráticos de convivencia.
 9. **Desarrollar la capacidad creativa y emprendedora del alumnado** , despertando en éste la confianza en sí mismo y una actitud positiva

hacia el cambio, la innovación y el espíritu de superación, y fomentando el desarrollo de las habilidades sociales y de liderazgo para trabajar en equipo de forma cooperativa y flexible; cultivar en el alumnado valores como la empatía, la autoestima, la perseverancia, la asertividad y el control emocional para desarrollar la capacidad de imaginar proyectos, tomar decisiones con criterio propio y llevar a cabo las tareas que transformen las ideas en acciones: analizando tanto las posibilidades como las limitaciones y proponiendo objetivos; planificando y ejecutando proyectos; evaluando, finalmente, los resultados y procesos.

- 10. Favorecer la participación y colaboración de todos los sectores de la comunidad educativa** en el desarrollo de la educación. El compromiso social únicamente es posible con la participación y la implicación de todos: alumnos, padres, profesores, Administración y la sociedad en su conjunto.
- 11. Apoyar a los Centros escolares** como núcleos básicos en los que, día a día, se construye la educación, impulsando medidas de reconocimiento e incentivación al esfuerzo y compromiso del profesorado como elemento esencial en la mejora del sistema educativo, y creando sinergias que promuevan el buen funcionamiento de los centros y el trabajo en equipo de los docentes con el objetivo de alcanzar el éxito educativo del alumnado.
- 12. Poner en marcha una nueva configuración territorial** de la educación regional conformada en Distritos Educativos; unos distritos educativos concebidos como unidades de ámbito geográfico inferior al provincial, y que procuren una mayor cercanía de la Administración a la ciudadanía.
- 13. Garantizar el ejercicio del derecho al aprendizaje a lo largo de la vida** para favorecer el desarrollo personal y profesional, individual y colectivo de los ciudadanos.
- 14. Potenciar la formación profesional inicial** que cualifique y capacite para el ejercicio de actividades profesionales y el acceso al empleo, con adecuación a las demandas del sector productivo extremeño.



2

**HOJA DE RUTA PARA UNA LEY
DE EDUCACIÓN DE EXTREMADURA**

2.1. Participación de toda la sociedad en la educación

En la globalizada sociedad del conocimiento, compleja y tecnológicamente avanzada en medios de información y comunicación, la participación de la comunidad educativa se constituye como uno de los pilares básicos del proceso de enseñanza-aprendizaje de nuestros jóvenes. No cabe concebir una educación de calidad sin contar con una amplia participación de toda la comunidad educativa en los procesos de enseñanza y en los distintos niveles de decisión sobre las políticas y actuaciones educativas, tal como propone la Unión Europea, instando a los distintos sistemas educativos a promover la participación democrática de toda la comunidad y el concurso de una ciudadanía activa. No se puede conseguir el éxito educativo del alumnado si la responsabilidad no recae sobre todos los agentes que intervienen en el proceso educativo: alumnos, profesores, familias, administración y sociedad en general. La educación necesita de la implicación de todos.

Si repasamos la normativa educativa en nuestro país, podemos comprobar que ya la Ley Orgánica del Derecho a la Educación (LODE) reguló la participación de todos los sectores afectados en la programación general de la enseñanza a través del Consejo Escolar del Estado y la implicación de toda la comunidad educativa de cada centro a través de sus respectivos Consejos Escolares. Desde 1995, en este mismo sentido, la Ley Orgánica de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes (LOPEG) vino a matizar y a impulsar la concepción democrática adecuando una política de corresponsabilidad a la nueva realidad educativa y a la organización y funcionamiento de los centros en relación con el ámbito local y territorial. Asimismo, estableció la representación de la comunidad educativa en el gobierno de los

centros docentes a través del Consejo Escolar y la de los profesores a través del Claustro. Abriendo nuevas vías para la democracia escolar, esta misma Ley reconoció a las asociaciones de madres y padres de alumnos y a las Juntas de Delegados como los cauces más adecuados para la participación de sus miembros.

Una vez realizado el traspaso de los servicios educativos, la Ley 8/2001, de 14 de junio, por la que se establecen los Consejos Escolares de Extremadura, regula la participación de la sociedad extremeña en la programación general de la enseñanza mediante la presencia activa de los representantes de los distintos sectores sociales en el Consejo Escolar Autonómico, en los Consejos Escolares de Distrito y en los Consejos Escolares Municipales, con la finalidad de garantizar la respuesta más adecuada a las necesidades ciudadanas.

Esta implicación responsable de toda la comunidad educativa-profesores, alumnos, padres, personal de administración y servicios y representantes sociales en la vida de los centros educativos - debe ser algo habitual y permanente, hasta el punto de convertirlos en verdaderas escuelas de democracia capaces de inculcar al alumnado los hábitos de la participación y el compromiso. La educación no es responsabilidad exclusiva del profesorado ni de los centros educativos, sino de toda la sociedad en su conjunto. En la sociedad actual, la educación deja de ser patrimonio exclusivo de los centros docentes y, por ello, no se les puede exigir que satisfagan todas las necesidades de formación de los ciudadanos. Los centros educativos no pueden por sí solos resolver las múltiples dificultades y retos que plantean nuestros jóvenes.

En este sentido, la Consejería de Educación, además de regular la programación general de la enseñanza para Extremadura, debe promover y establecer los mecanismos de coordinación con otras Consejerías o Instituciones para hacer eficaces las políticas sectoriales que incidan sobre el sistema educativo y el proceso de enseñanza -aprendizaje del alumnado, así como planificar la respuesta a las nuevas demandas que surjan de esta sociedad en permanente estado de cambio y transformación.

También las Corporaciones y entidades locales deben jugar un papel im-

portante de compromiso con el sistema educativo, especialmente en la programación de la enseñanza, la lucha contra las desigualdades, la mejora de la calidad de la enseñanza, la creación, mantenimiento y vigilancia de centros, la intervención en el Consejo Escolar, la colaboración para el control del absentismo escolar y la programación de actividades formativas complementarias.

La participación de padres y madres, bien en la gestión del centro a través del Consejo Escolar, bien directamente en el proceso educativo de sus hijos, junto con el profesorado, debe transformar los espacios escolares en auténticas comunidades educativas en las que tanto unos como otros se consideren partícipes, protagonistas y corresponsables del desarrollo de un proyecto educativo común. Así pues, la sociedad en su conjunto, y no solamente la escuela, debe responsabilizarse de la educación de sus ciudadanos, haciendo posibles las condiciones necesarias para que la educación sea el motor para el cambio y el progreso.

El profesorado, como piedra angular del sistema educativo, ejerce sus funciones y competencias en relación con sus responsabilidades pedagógicas dentro de los distintos órganos de coordinación didáctica, así como en la gestión de los centros y la propia elección del director. Además, para mantener una verdadera implicación, debe corresponsabilizarse en: la motivación de los alumnos, el éxito de las tareas docentes y de los resultados finales, la comunicación con los padres o tutores y la mejora de la convivencia y la resolución de conflictos; es decir, en todo el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado.

Asimismo, la participación del alumnado debe realizarse no solamente a través de su representación en el Consejo Escolar, la Junta de Delegados o las asociaciones de alumnos, sino también en la vida del centro, las clases y el resto de las actividades, colaborando con el profesorado, realizando el trabajo en equipo con los compañeros, compartiendo esfuerzos y dando ejemplo de convivencia.

Puesto que a todos incumbe la educación y de todos es responsabilidad, son precisos sistemas de evaluación que proporcionen información sobre el esfuerzo realizado por cada uno de los agentes para mejorar las condiciones,

los procesos y los resultados educativos. Todos los agentes que colaboran en el hecho educativo deben estar sujetos a la evaluación pública, teniendo en cuenta sus responsabilidades y el ámbito que les sea propio.

PROPUESTAS

- ⇒ *Profundizar en el “Compromiso de las familias extremeñas con la educación”, comprometiéndose la Administración a realizar un estrecho seguimiento del mismo y de su repercusión en el éxito educativo, pues el compromiso de la participación de las familias en este proceso es uno de los factores que contribuye al logro de la calidad.*
- ⇒ *Conseguir el éxito educativo del alumnado debe recaer sobre todos los agentes que intervienen en el hecho educativo: alumnado, profesores, familias, Administración y sociedad en general. La educación necesita de la implicación y del acuerdo de todos.*
- ⇒ *Potenciar la puesta en funcionamiento y el desarrollo de Programas de Apertura de Centros a la Comunidad mediante acuerdos con los ayuntamientos y otras instituciones públicas, a fin de prestar un servicio más completo e integrador al alumnado y rentabilizar la utilización de las instalaciones escolares.*
- ⇒ *Favorecer la creación y el desarrollo de las asociaciones de madres y padres de alumnos como cauce de participación en las decisiones generales sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje y en la vida del centro.*
- ⇒ *Acordar, por parte de la Consejería de Educación, protocolos de actuación entre ésta y otros departamentos del Gobierno regional o con la Administración local para el desarrollo de proyectos o programas educativos.*
- ⇒ *Establecer acuerdos específicos con las Administraciones locales para el desarrollo de programas educativos conjuntos, tales como actividades formativas extraescolares, coordinación y realización de actividades de inte-*

rés general para los centros, programas de prevención del absentismo escolar, cesión de infraestructuras, desarrollo de Programas de Cualificación Profesional Inicial, servicios socio –educativos, etc., de tal forma que las Corporaciones locales tengan cada vez un mayor protagonismo en la educación de su localidad o mancomunidad, compartiendo programas y proyectos tendentes a conseguir el éxito educativo y a paliar las desigualdades.

- *Crear e impulsar los Consejos Escolares de Distrito y los Consejos Escolares Municipales, dotándolos de una estructura participativa ágil y con funciones y competencias que permitan analizar los procesos educativos de la comunidad local y elevar propuestas de mejora.*
- *Potenciar, por parte de la Administración educativa y con la finalidad de informar y orientar, las tutorías y los planes de acción tutorial de alumnos, las reuniones de los tutores con las familias, así como cualquier otro medio de información, especialmente la plataforma Rayuela.*
- *Favorecer la creación y el funcionamiento de las asociaciones de alumnos a fin de facilitar su participación en la gestión de las actividades del centro, en la toma de decisiones y en la organización de actividades extraescolares, así como en el establecimiento de horarios y normas de convivencia.*
- *Garantizar la participación real y efectiva de todos los sectores a través del Consejo Escolar del Centro, tanto en su proceso de elección como en el ejercicio de su representación.*
- *Promover la creación y desarrollo de escuelas de familias, favorecer la organización de cursos e intercambios de experiencias entre sus miembros, fomentar su implicación y apostar por una mayor valoración y protagonismo de sus opiniones y sugerencias.*
- *Definir, mediante el diálogo y la participación, los compromisos de cada uno de los agentes para la consecución del éxito educativo y establecer los mecanismos de evaluación apropiados tanto externos como internos.*

2.2. Equidad y Calidad

En nuestra Comunidad Autónoma, el reconocimiento del derecho constitucional a la educación de toda la sociedad extremeña lleva aparejado el hecho irrenunciable de que la educación ha de ser concebida desde una perspectiva de máxima garantía de calidad, en el marco de un sistema integrador e inclusivo, orientado por los principios de igualdad, equidad y cohesión social.

En este sentido, cabe considerar una educación de calidad aquella que da una respuesta adecuada a las diversas necesidades educativas del conjunto de la población, buscando el máximo desarrollo de sus capacidades, mediante una efectiva igualdad de oportunidades.

Asimismo, debe asegurar a todos los ciudadanos la adquisición de las competencias necesarias para desenvolverse en la sociedad actual.

Resulta evidente el esfuerzo continuado que en estos últimos años se ha venido realizando para conseguir mayores niveles de calidad en la educación: no sólo se han incrementado de forma sostenida los recursos humanos y su formación, sino también los materiales mediante la firme potenciación del uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (T.I.C.), la creación de nuevos centros educativos y la modernización de los existentes. Se han fomentado políticas favorecedoras de plurilingüismo, y se ha gestado un modelo regional propio de Jornada Escolar Continua y de Actividades Formativas Complementarias, un modelo ambicioso que complementa la acción educativa normalizada y contribuye al enriquecimiento personal del alumnado y a la igualdad efectiva de oportunidades.

No obstante, en este momento debemos plantearnos un nuevo reto: el de incrementar aún más la calidad, conjugando el esfuerzo de toda la sociedad con la aspiración de lograr niveles máximos de equidad, entendida ésta como la obligación de que todo el alumnado esté en situación de alcanzar los mejo-

res resultados, con independencia de sus condiciones personales, sociales, culturales o económicas.

Sólo así nuestro modelo educativo podrá encarar el desafío de asegurar el equilibrio entre conceptos tales como igualdad de oportunidades y calidad.

La igualdad de oportunidades como punto de partida implica el derecho universal a la educación y a la formación.

La educación es la base más segura desde donde poner en marcha las necesarias estrategias de cohesión social; el medio para fomentar la convivencia democrática y el respeto a las diferencias individuales; el ámbito perfecto donde promover la solidaridad y evitar la discriminación en su origen. Sólo así podremos forjar, en suma, el modelo de sociedad que queremos para Extremadura. Por esto consideramos que uno de los desafíos a los que se enfrenta nuestra educación es el de favorecer esa cohesión social mediante el desarrollo de una enseñanza que ofrezca una prolongada etapa de formación, con las mayores garantías de calidad y en la que cada persona tenga la oportunidad de desarrollar al máximo sus potencialidades.

En este sentido, resulta obligado reconocer a la escuela rural su papel predominante como una especial referencia educativa que responde a las necesidades diferenciadas de gran parte de la población extremeña. Y ello convierte a la escuela rural, y a su constante mejora, en objetivo preferente.

Debemos responder también a uno de los retos más importantes que plantea este nuevo siglo: la incorporación normalizada a nuestro sistema educativo de alumnado procedente de la inmigración. Debe ser un objetivo primordial de los centros favorecer su efectiva integración personal y social.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro del doble marco español y europeo, debe conseguir una educación de calidad para todos y entre todos, lo que requiere, por un lado, unos referentes claros de calidad y eficacia en los recursos, en los procesos y en los resultados, y por otro, la participación e implicación de toda la comunidad educativa y de la sociedad en su conjunto.

No obstante, todo ello sería insuficiente si no se dotara al sistema educativo de medidas que den respuesta tanto a las necesidades personales de compensación social como de conciliación de la vida laboral y familiar.

PROPUESTAS

- *Desarrollar líneas de investigación relacionadas con la evaluación que permitan disponer de un diagnóstico fiable de necesidades a partir del que puedan implementarse medidas que mejoren el sistema educativo actual.*
- *Impulsar, a través de una regulación específica, procedimientos y alternativas que favorezcan la permanencia y promoción de todo el alumnado en el sistema educativo.*
- *Estimular y dar al profesorado toda la formación y el apoyo necesario para el eficaz ejercicio de su actividad docente.*
- *Unificar y actualizar la normativa que regula el Plan Experimental de Mejora para Centros de Atención Educativa Preferente, así como coordinar las actuaciones de todas las administraciones implicadas para dar una mejor respuesta educativa y social.*
- *Favorecer la implicación y el compromiso en el proceso educativo de otros departamentos de la Administración regional y de las Administraciones locales.*
- *Consolidar modelos coherentes de organización e intervención en la escuela rural que, teniendo en cuenta las peculiaridades de su entorno, den una respuesta adecuada a las necesidades específicas de su alumnado.*
- *Desarrollar actuaciones relacionadas con la prestación de servicios educativos complementarios (transporte escolar, comedores y aulas matinales) y de políticas de becas y ayudas que garanticen la igualdad de oportunidades.*

- *Plantear un modelo de Actividades complementarias en el que los ámbitos guarden una relación estrecha con los objetivos educativos de nuestra Comunidad Autónoma en la línea de buscar el éxito educativo de todo el alumnado.*
- *Establecer convenios y acuerdos con los Ayuntamientos o entidades locales para que se impliquen en la organización, programación y funcionamiento de las actividades complementarias.*
- *Emprender las acciones oportunas para garantizar que los centros elaboren proyectos educativos que, tomando como base las necesidades de su alumnado, tiendan a favorecer el éxito escolar. A este fin la Administración dotará a los centros de los recursos necesarios.*
- *Impulsar planes de apoyo al alumnado inmigrante para su plena integración en la comunidad.*

2.3. Atención individualizada al alumnado

Tras asumir que equidad y calidad educativas son principios rectores, el modelo educativo extremeño se plantea el reto de ofrecer a todos los ciudadanos una educación integral, es decir, una educación completa, equilibrada e individualizada, que se adapte a las características de todo el alumnado, proporcionándole la respuesta más ajustada a sus necesidades y favoreciendo el máximo desarrollo de sus capacidades.

Para la consecución de este objetivo es determinante ser conscientes de un hecho crítico: tanto en el acceso inicial al sistema como a lo largo de todo su recorrido educativo, existen diferencias de partida entre el alumnado que tienen su origen principal en desiguales condiciones personales, sociales o culturales. Por tanto, las políticas y las prácticas educativas han de reconocer tanto las carencias de quienes parten de situaciones de desventaja, como las oportunidades de aquellos que tienen mayor capacidad y motivación para aprender, facilitando que todos obtengan el mayor beneficio posible de la educación.

Del conjunto de aspectos diferenciales del alumnado se destacan como más significativos, por una parte, los que son de origen exclusivamente personal (alumnos con necesidades de apoyos específicos) y por otra, los relacionados con la diversidad social y cultural.

Sin embargo, en términos más generales, las distintas realidades presentes en los centros educativos permiten afirmar además que no todos los alumnos aprenden con la misma facilidad, no todos están igualmente motivados para aprender y, por último, no todos aprenden de la misma forma.

Detrás de la disparidad de situaciones planteadas existen personas muy diversas, a las que es preciso proporcionar una atención individualizada y una respuesta ajustada a sus características y necesidades, con el objetivo de

conseguir el éxito educativo, entendido éste como el máximo desarrollo posible y deseable en cada uno de los alumnos, ya se refiera al puro nivel académico, al ámbito afectivo, al social e incluso al ético.

Es un hecho que la diversidad del alumnado es algo que nos viene dado, que es consustancial a los seres humanos y que, por tanto, hay que considerar como un valor enriquecedor de nuestra sociedad. El reto está en la consecución de un grado óptimo de atención a esta diversidad aplicando las medidas educativas pertinentes.

Con el fin de permitir a cada centro educativo configurar su propia identidad a partir de su contexto y de las características de su alumnado, la Ley Orgánica de Educación (L.O.E) resolvió dotar al sistema educativo de medidas específicas de atención a la diversidad.

Corresponde a cada centro educativo precisar el grado variable de diversidad existente en su alumnado, comenzando por una detección de las necesidades de cada uno de ellos y su origen, para continuar con la concreción de medidas específicas que permitan darles una respuesta educativa ajustada, considerando sus intereses, motivaciones y capacidades para el aprendizaje, en un entorno normalizado e inclusivo y a través de una atención lo más individualizada posible.

Es importante que las medidas de atención a la diversidad que cada centro necesita aplicar queden recogidas en su Plan de Atención a la Diversidad, como un instrumento integral que unifica, armoniza y desarrolla los esfuerzos que en este sentido se realizan, para converger en intervenciones coherentes y eficaces. En él es conveniente detallar las medidas organizativas y curriculares necesarias para conseguir la integración escolar, la normalización y una adecuada atención individualizada, tanto al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, ya sea de origen individual, social o cultural, como al resto.

Como elemento decisivo para favorecer la atención a la diversidad en los centros, es fundamental la orientación educativa, como proceso de ayuda que favorece la calidad de la educación, y que permite el conocimiento sistemático

de las diferencias individuales y la respuesta más adecuada a las mismas.

No podemos olvidar que la orientación del alumnado forma parte de la función docente y como tal corresponde ser ejercida en general por todo el profesorado y muy en particular, por el tutor o tutora de cada grupo de alumnos. La tutoría, de este modo, se convierte en un observatorio privilegiado de la evolución de cada alumno y en el punto de partida más riguroso para la detección de sus necesidades.

PROPUESTAS

- *Adaptar el currículo y los recursos humanos y materiales a las características personales, necesidades e intereses de cada alumno, en el deseo de disminuir la ratio alumno –profesor, para conseguir el éxito educativo de todos.*
- *Diseñar un plan general de medidas de atención a la diversidad que, establecidas como un continuo, sirvan para favorecer el éxito escolar a través de actuaciones concretas dirigidas a quienes presentan dificultades, desde el mismo momento en que éstas se detectan.*
- *Impulsar, en cada centro, la elaboración de un Plan de Atención a la Diversidad en el que se recojan de forma integrada, coherente y contextualizada todos aquellos proyectos y medidas curriculares y organizativas de carácter no discriminatorio que necesitan ser aplicados a fin de dar una respuesta adecuada a todo su alumnado.*
- *Potenciar y facilitar el ejercicio de la atención a la diversidad garantizando un profesorado bien formado, innovador y reconocido, para que los centros puedan aplicar todos los proyectos y medidas recogidos en su Plan de Atención a la Diversidad, así como propiciar la coordinación necesaria para que se asegure el tránsito entre etapas educativas, la adecuada orientación y el reconocimiento de la acción tutorial.*

- *Hacer efectiva la coordinación con otras administraciones locales y regionales con el fin de poner en marcha actuaciones y medidas dirigidas a prevenir y controlar el absentismo escolar y garantizar una integración y atención educativa adecuada para todo el alumnado.*
- *Consolidar y definir modelos adecuados de organización e intervención para dar respuesta al alumnado con dificultades para integrarse en los centros educativos ordinarios.*

2.4. Convivencia escolar

Toda relación humana conlleva un modelo de convivencia definido por diferentes variables: valores, formas de organización, sistemas de relación, pautas para afrontar los conflictos, modos de expresar sentimientos y expectativas sociales y educativas. El aprendizaje de la convivencia es inherente a cualquier proceso educativo. El “aprender a convivir” es una de las funciones asignadas a la educación tanto en los marcos familiares como en los sistemas educativos formales. La teoría y la práctica de la educación, ya sea de un modo consciente o inconsciente, siempre lleva consigo una determinada concepción de convivencia.

La Convivencia tiene que ver, pues, con la relación que se establece entre los miembros de la comunidad educativa. Esta relación ha de implicar el respeto mutuo, la aceptación de normas comunes, la aceptación de otras opiniones y estilos de vida, y la resolución por medios no violentos de las tensiones que se produzcan en dicha relación.

El Sistema Educativo cumple un papel esencial en la construcción de la convivencia y de la participación, basada en la libertad y en la responsabilidad, en la justicia social, la democracia, la tolerancia y la solidaridad, mediante la prevención de los conflictos y su resolución pacífica. Los centros educativos son espacios de aprendizaje, pero también de convivencia, siendo también ésta un factor de calidad educativa que exige actuaciones encaminadas a lograr su mejora en los centros extremeños.

La convivencia debe basarse en el respeto a los demás, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en el resto de los derechos inherentes al ser humano, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

Esta concepción de la convivencia incorpora los valores que propugna la

Constitución española y los compromisos internacionales suscritos por nuestro país. Las sucesivas leyes educativas promulgadas en España desde la Transición han tratado de desarrollar estos valores democráticos y constitucionales. La LODE incluyó entre los fines de la educación el respeto de los derechos y libertades fundamentales y la educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad. La Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) hizo hincapié en la necesidad de proporcionar a alumnos y alumnas una concepción de la realidad capaz de integrar el conocimiento y la valoración ética y moral de la misma mediante la transmisión y el ejercicio de los valores democráticos. La LOE pretende situar en el centro de la preocupación educativa la formación de ciudadanos y ciudadanas en el respeto de los derechos humanos, los valores constitucionales y la libertad, dentro de los principios democráticos de convivencia.

PROPUESTAS

- *El Plan de convivencia debe orientar sus actuaciones a todos los sectores de la comunidad y a todos los ámbitos de la vida del centro y, por ello, debe ser conocido por toda la comunidad educativa. En la puesta en marcha de las medidas recogidas en el Plan se garantizará el carácter integral de las intervenciones.*
- *Potenciar el funcionamiento de los Planes de Convivencia en los centros, así como favorecer la formación del profesorado, alumnado y familias en temas relacionados con la convivencia como la mediación escolar, habilidades sociales, competencias sociales y Proyectos de Formación en Centro.*
- *Fomentar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa y social en la construcción de la convivencia. Incentivar la participación es requisito imprescindible para favorecerla y afrontar los conflictos de forma constructiva. Todo ello implica que los Planes de Convivencia deben garantizar el diálogo permanente, el debate abierto, la capacidad de crítica*

efectiva y procesos democráticos en la toma de decisiones.

- *Favorecer el tratamiento de la convivencia escolar de forma normalizada e integrada en el Proyecto Educativo del Centro, en los Proyectos Curriculares y en los Reglamentos de Organización y Funcionamiento, procurando la regulación de la vida del centro en todos sus aspectos: organización de espacios, planes de acción tutorial, metodología en el aula, actividades extraescolares y complementarias, planes de mediación escolar, etc.*
- *Potenciar la coordinación de la comunidad educativa basada en la cooperación y conjunción de esfuerzos compartidos, garantizando, de esta forma, la globalidad y corresponsabilidad en las actuaciones. Se hace necesaria la coordinación de los Centros de Primaria con los de Secundaria a los que estén adscritos: normas comunes, contenidos mínimos y criterios de evaluación, metodologías, protocolos de responsabilidad familiar, etc.*
- *Propiciar la coordinación con la Administración de Justicia y los Servicios Sociales.*
- *Contextualizar los planes de convivencia con actuaciones que respondan a las necesidades y a la realidad educativa, social y cultural de cada centro, creando Comisiones de Convivencia y Educación en aquellas localidades donde esté constituido el Consejo Escolar Municipal.*
- *Educar en valores y en la cultura de paz, igualdad, y no violencia. Esto es, para una convivencia basada en relaciones respetuosas con los derechos individuales y colectivos, garantizando su aprendizaje y el desenvolvimiento del alumnado en la sociedad de manera crítica y responsable.*
- *Tener presente el principio de Interculturalidad. Todas las actuaciones tendrán en cuenta la pluralidad cultural de la comunidad educativa, partiendo siempre del respeto a las diferentes culturas y sus peculiaridades.*
- *Evitar las medidas de exclusión y garantizar la excepcionalidad de las medidas sancionadoras y la adopción de éstas después de haber agotado*

otras medidas educativas y de analizar las causas que generan determinados comportamientos. Será necesaria la utilización de un modelo integrado: medidas incentivadoras, rehabilitadoras y sancionadoras.

- *Promover actuaciones preventivas y reflexivas, dando importancia al proceso de aprender. Desde un enfoque positivo de la convivencia, se deben promover actuaciones preventivas encaminadas a favorecer relaciones interpersonales positivas en los centros educativos, basadas en el aprendizaje de la interacción, de la escucha, de la cooperación y del respeto mutuo.*
- *Favorecer el compromiso de la Administración educativa, profesorado y familias en un proyecto común, sin el cual es imposible construir convivencia. Es imprescindible desarrollar una cultura de la colaboración.*
- *Impulsar relaciones de convivencia que se sustenten en el diálogo, como herramienta básica en la resolución de conflictos; la empatía, entendida como la capacidad de comprender las razones, los sentimientos y los valores de las otras personas; la competencia social o habilidades básicas que faciliten la relación y la coherencia entre los criterios personales y las normas y principios sociales; el razonamiento moral, que nos permita reflexionar sobre los conflictos teniendo en cuenta los valores universales y las formas de actuar de acuerdo con ellos; la comprensión crítica, que nos permite valorar, con criterios éticos, la realidad en que vivimos; la resolución pacífica de conflictos, entendiendo el conflicto como parte de la naturaleza humana, que nos ofrece la oportunidad de desarrollo personal y social, cuando somos capaces de resolverlos de manera constructiva.*

2.5. Autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros educativos

El centro es el motor del cambio educativo por lo que resulta imprescindible favorecer su autonomía, entendiendo como tal la capacidad de tomar decisiones en los distintos órdenes de la vida escolar con objeto de potenciar su desarrollo y mejorar las respuestas a su entorno. Esto supone una oportunidad de adaptación del currículo al contexto, el fomento de rasgos singulares y específicos y una distribución compensatoria de recursos.

La Ley Orgánica de Educación dedica el capítulo II del Título V a la autonomía de los centros educativos, apostando por un modelo de autonomía que potencie el desarrollo organizativo y comunitario del centro. Desde esta concepción se otorga a los centros mayor responsabilidad institucional.

Cada centro deberá establecer su propio modelo organizativo, el que mejor se adapte a su proyecto educativo y a las peculiaridades de su alumnado. La autonomía debe entenderse como la posibilidad de llevar a cabo, con un amplio margen de libertad, un proyecto específico, contextualizado, definido, ejecutado, controlado y valorado por los propios implicados; autonomía claramente enmarcada dentro de un ámbito más amplio (nivel de supracentro) donde solidaridad, homogeneidad y equidad del sistema deben ser criterios prioritarios.

En este sentido, los centros educativos podrán establecer entre ellos y con otras entidades relaciones de colaboración en los ámbitos educativo, cultural, social y de innovación.

Incrementar el grado de autonomía contribuirá a mejorar la calidad educativa, pero es un reto conceptual y programático que requiere ir construyendo las condiciones y procesos que la posibiliten. Promover el desarrollo interno

de colegios e institutos significa que puedan constituirse, con los incentivos, estrategias y apoyos externos oportunos, en espacios institucionales para la innovación y mejora.

La participación se transforma en un elemento clave de la autonomía. Su consolidación sólo puede hacerse desde el reforzamiento de la participación, entendida como la intervención activa y responsable de los sectores implicados.

En el artículo 120 de la LOE se aprecia una apertura de la autonomía hacia nuevos ámbitos. Así, junto a la autonomía pedagógica, de organización y de gestión, aparece también autonomía en recursos económicos, materiales y humanos vinculados a planes de trabajo.

La autonomía pedagógico-didáctica se refiere a la facultad de la institución escolar con vistas a desarrollar la práctica docente y promover el aprendizaje de su alumnado.

En este sentido, el Proyecto educativo es el instrumento principal, el dinamizador de esta autonomía.

La autonomía organizativa debe entenderse como la forma en que un centro docente organiza su planificación en busca del éxito escolar, en la obtención de niveles altos de calidad. Para ello debe contar con la participación de todos los sectores implicados.

La autonomía económica se refiere a la capacidad de las instituciones escolares para ejercer ciertas funciones de gestión tales como la previsión de necesidades ajustadas a la realidad, atención a las mismas, así como la gestión propia de los recursos. Esta autonomía, no obstante, debe conectarse con los principios básicos de nuestra educación como son la igualdad de oportunidades, el respeto a la libertad, el respeto a los principios democráticos de la convivencia y el derecho a la educación.

La autonomía tiene que ser un proceso adaptado a las circunstancias, de largo recorrido, pero sometido a revisión permanente.

Una mayor autonomía exige un mayor grado de responsabilidad, tanto

hacia la propia comunidad educativa como hacia la Administración educativa. Se necesitan distintos momentos para el análisis, la reflexión y la puesta en común. Junto a la evaluación interna, se precisa también un control externo, partiendo del análisis del contexto y analizando los procesos seguidos y los resultados obtenidos. Sin duda, el carácter de servicio público de la enseñanza exige la necesidad de dicha evaluación como procedimiento de control democrático de la calidad e igualdad de los desarrollos de cada institución.

Para todo ello, la Administración deberá conservar un papel regulador a fin de preservar una coherencia regional, una equidad del servicio educativo y la democratización de su funcionamiento.

PROPUESTAS

- ⇒ *Reconocer la autonomía de los centros escolares como valor intrínseco a su organización, y estimular su utilización para prestar un mejor servicio público de educación y para conseguir altos niveles de aprendizaje del alumnado de modo equitativo en todos los centros.*
- ⇒ *Establecer el marco normativo que permita que los centros cuenten con los recursos necesarios y con la capacidad suficiente para tomar decisiones de mejora en su proyecto educativo desde el respeto a los principios que sustentan el sistema educativo.*
- ⇒ *Potenciar la autonomía, por su poder dinamizador del funcionamiento de las instituciones públicas, como medio y como incentivo para movilizar a los agentes educativos y sociales:*
 - *En relación con las prácticas docentes, y tanto para los equipos directivos como para el profesorado y resto de personal, la autonomía significa conocimiento, deseo, compromiso y aprendizaje de nuevas formas de trabajo profesional.*

- *La efectiva autonomía de los centros va a requerir que toda la comunidad educativa (docentes, alumnado, familia) se involucre en un papel más cualificado y activo, ya que va a contar con espacios más amplios de participación y decisión.*
- *Para la Administración educativa, otorgar mayor autonomía a los centros escolares significará un cambio importante en sus funciones y en las relaciones con los mismos.*
- ⇒ *Valorar y reconocer, por parte de la Administración educativa, los avances de las instituciones educativas hacia mayores grados de autonomía.*
- ⇒ *Orientar y dinamizar a los centros educativos para que alcancen mayores niveles de autonomía. La autonomía ha de constituir el marco de la innovación educativa como factor de calidad.*
- ⇒ *Potenciar la creación de redes de centros escolares comprometidos en el diseño de planes de trabajo integrados en proyectos educativos de ámbito territorial.*
- ⇒ *Reconocer al profesorado el protagonismo que posee así como su capacidad de decisión en la propuesta de acciones formativas. Favorecer la formación del profesorado en el centro como medio eficaz para la reflexión sobre la práctica docente en el día a día.*
- ⇒ *Fomentar la evaluación de la calidad educativa de los centros.*
- ⇒ *Dotar con recursos a los centros implicados en procesos de mejora de la práctica educativa.*

2 6. Valoración, reconocimiento y apoyo social y profesional del profesorado

El aprendizaje se ha convertido en un permanente desafío, lo que exige al profesorado, elemento esencial para la mejora del modelo educativo, una transformación en su labor en una doble faceta, la de docente y la de investigador.

Los docentes se ven obligados a un reciclaje continuo, tanto para la adquisición y actualización de conocimientos, como para el desarrollo de nuevas habilidades y destrezas en un contexto de aceleración constante. Precisan cambiar su manera de trabajar, tanto individualmente como en equipo, su relación con la organización del centro y la forma de acceder a la información del mundo moderno. La característica que define al profesorado actual es la de profesionalización. Para ello requiere una formación ciertamente compleja; una formación en la que prime una conjunción de contenidos científicos y pedagógicos, pero también de contenidos transversales y transdisciplinares; el dominio de una técnica profesional, combinado con el intercambio de experiencias, y la articulación del doble marco teórico -práctico; todo ello, en suma, configura un modelo de formación en el que el profesorado reflexiona e investiga de forma sistemática, de modo que pueda estar en condiciones de satisfacer las cambiantes y específicas necesidades de cada alumno.

La sociedad exige que el profesorado esté adecuadamente formado (con inquietud por actualizarse y por abrirse a nuevas ideas), exige también un profesional comprometido, ilusionado, dinámico e implicado. El docente debe ser, ante todo, un formador innovador, tan reflexivo como creativo. Sólo así será capaz de participar, en equipo, en proyectos de innovación y acciones que pretendan la mejora colaborativa de la práctica profesional.

La innovación no es simplemente un proceso de cambio externo sino tam-

bién interno, pues hablar de innovación es hablar de formación en actitudes, destrezas y hábitos, de manejar estrategias, de prever y de superar resistencias, de conocer procesos, de afrontar conflictos y de proyectar acciones que conduzcan a la mejora profesional.

La formación debe, por tanto, constituirse en un proceso reflexivo que se realice a partir de las propias iniciativas de los docentes. La colaboración permanente entre la práctica escolar y la investigación rigurosa hará posible que la educación pueda convertirse en una potente herramienta en manos del profesorado.

No cabe duda de que los cambios están en manos de los facilitadores del aprendizaje, en los profesores y profesoras, que son los únicos que realmente pueden llevarlos a cabo con éxito.

Todo el esfuerzo del profesorado en su formación, en el establecimiento de compromisos y en la innovación de su práctica docente debe contar, siguiendo lo prescrito en la Ley Orgánica de Educación, con el reconocimiento, con la colaboración y con el apoyo de toda la sociedad, en general, y especialmente, de los distintos sectores de la comunidad educativa y de la Administración que proporcionará los medios necesarios para que el profesorado pueda desempeñar sus nuevas responsabilidades.

El reconocimiento profesional y social a la labor docente responde a su compromiso personal y colectivo, al creciente nivel de exigencia social respecto a su práctica educativa y a su sentido de responsabilidad en la formación del alumnado extremeño.

PROPUESTAS

- *Planificar medidas para que el conjunto de la sociedad reconozca la importancia de la labor y la autoridad del profesorado y su función social.*
- *Valorar, reconocer y apoyar social y profesionalmente la labor docente, como corresponde al importante papel que tiene en cuanto agente deter-*

minante del hecho educativo. Dicho reconocimiento requiere, entre otras medidas para la mejora de la calidad de la educación, asentar un modelo de carrera docente que deberá desarrollar el futuro Estatuto del Funcionario Docente no Universitario, que sirva de estímulo, incentivo y motivación profesional en la mejora de las condiciones laborales, económicas y sociales de trabajo.

- ⇒ *Favorecer la profesionalización pedagógica de los profesores, pues es la mejor forma de asegurar la calidad de la educación en los distintos marcos en que se desarrolla, y porque sólo así tanto la formación inicial como la permanente serán eficaces.*
- ⇒ *Facilitar la formación del profesorado en centros, puesto que al estar encuadrada en el entorno educativo y social donde el docente desarrolla su trabajo, partirá de las necesidades detectadas desde la cercanía y permitirá la rentabilidad del aprendizaje entre iguales.*
- ⇒ *Apoyar institucionalmente las iniciativas surgidas desde grupos de docentes o de centros que persigan la mejora de la práctica educativa, la innovación y la experimentación de aspectos metodológicos.*
- ⇒ *Facilitar los tiempos y espacios convenientes que permitan al profesorado establecer nuevas estrategias de trabajo tanto individuales (metodología, evaluación, o tutoría del alumnado, por ejemplo) como colectivas (trabajo en equipo, puesta en común, coordinación, formación, etc.).*
- ⇒ *Incentivar al profesorado que, preferentemente en equipo, contribuya a la consecución del éxito educativo del alumnado mediante la mejora de las prácticas docentes y la participación en proyectos innovadores.*
- ⇒ *Fomentar la evaluación de la labor docente con el objetivo de mejorar su actuación, promover la motivación y el reconocimiento social y profesional de su trabajo.*

2.7. Formación a lo largo de la vida

La Ley Orgánica de Educación establece en su preámbulo que “a la vista de la evolución acelerada de la ciencia y la tecnología y el impacto que tiene en el desarrollo social, es más necesario que nunca que la educación prepare adecuadamente para vivir en la nueva sociedad del conocimiento y para afrontar los retos que de ella se derivan”. Sólo una formación permanente puede garantizar que los individuos puedan adquirir las competencias y los saberes que se necesitan en la sociedad globalizada del siglo XXI. Dado que el sistema educativo debe preparar para poder manejar y resolver situaciones futuras muy distintas a las que se dan en el momento presente, es necesario que los alumnos adquieran habilidades de segundo nivel que les permitan afrontar situaciones profesionales, sociales o personales desconocidas para ellos, mediante la identificación y el análisis crítico de las características que condicionan estas transformaciones.

A los cambios vertiginosos en la sociedad actual se une la conciencia cada vez más agudizada en una parte importante de la población adulta de su derecho a un desarrollo y una actualización permanentes, que den respuesta a las nuevas necesidades laborales, sociales y personales. Así, el principio de formación durante toda la vida se configura como una pieza básica en los sistemas educativos modernos si se quiere que estos sirvan para la sociedad en la que el alumnado habrá de desenvolverse.

Nuestros estudiantes serán ciudadanos de la sociedad del conocimiento en la que, probablemente, las formas de comunicación y el modo de actuar, de pensar y de expresarse actualmente, experimentarán radicales alteraciones. Si bien el desarrollo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación abrirá nuevas posibilidades para los mejor cualificados, también creará nuevas bolsas de marginación y será una fuente de exclusión de los menos

cualificados. La posición del individuo respecto a la información le vendrá dada principalmente a través de las TIC y condicionará de modo vital sus posibilidades laborales, sociales y culturales.

En esta sociedad donde el contexto social será cada día más complejo, como consecuencia del incremento constante del flujo de información, la fragmentación, la perplejidad y la confusión sustituirán a los conocimientos comunes y estables de las sociedades anteriores. Consecuentemente, el sistema educativo deberá asumir como principio esencial de organización y funcionamiento, proporcionar situaciones de aprendizaje permanente para todos los ciudadanos.

Este aprendizaje permanente es la herramienta más eficaz para promover una autonomía personal que permita al individuo alejarse de los riesgos de exclusión social. El sistema educativo debe proporcionar a los ciudadanos una formación que les permita gestionar su propia vida de manera autónoma, participar e integrarse en un contexto social, profesional y familiar de características inciertas y posibilidades abiertas; sólo así se estará en condiciones de comprender este mundo cambiante y desenvolverse en él afrontando retos como la flexibilidad del empleo, el reciclaje laboral, la superación de la brecha digital, etc. Esto sólo es posible si el individuo tiene opción de integrarse en un proceso de formación permanente, para el que se le ha de dotar de los instrumentos intelectuales necesarios y las competencias básicas para “aprender a aprender”.

PROPUESTAS

- *Potenciar la incorporación de las TIC al bagaje de competencias básicas imprescindibles. El mundo globalizado es un mundo en red; la red conecta sociedades, lugares, culturas y economías. Gracias a la competencia en el uso de las tecnologías de la comunicación, el alumnado podrá desenvolverse con autonomía para seguir adquiriendo una formación a lo largo de toda la vida en el contexto de una sociedad que de otro modo le excluiría.*

- *Profundizar en el conocimiento de las lenguas extranjeras como una competencia clave para el aprendizaje permanente, tomando como referencia el Marco Común de Referencia Europeo para las Lenguas.*
- *Estimular el espíritu emprendedor y desarrollar la creatividad, la capacidad de planificar, desarrollar proyectos y llevar las ideas a la acción. Una formación permanente supone el fomento del hábito de trabajar en equipo y un carácter pluridimensional.*
- *Potenciar las modalidades de educación y formación para personas adultas tanto presencial como a distancia. Son las personas situadas en los tramos más desfavorecidos del espectro social las que más necesitan de estas modalidades de enseñanza, de manera que su organización de un modo flexible, conciliando las responsabilidades familiares, laborales y sociales, ampliarán su formación y expectativas.*
- *Destacar la importancia de la orientación como elemento fundamental en la formación permanente que facilite el tránsito de la vida educativa a la vida laboral.*

2.8. La descentralización educativa. Distritos educativos

Existe un amplio consenso sobre la necesidad de renovar la estructura de la Administración educativa, renovación que debe trascender los aspectos más formales y ofrecer de manera explícita propuestas de organización innovadoras que supongan una transformación de la misma.

Su puesta en marcha ha de ser producto de la concepción de un modelo educativo aceptado por los agentes directamente implicados y por la sociedad en su conjunto.

El mejor camino para lograrlo pasa por una mayor cercanía de todos los protagonistas del hecho educativo. Así, es preciso adaptar la organización a las características de una comunidad autónoma tan extensa como la extremeña, con una población tan dispersa, un alto componente de ruralidad y realidades comarcales diferenciadas.

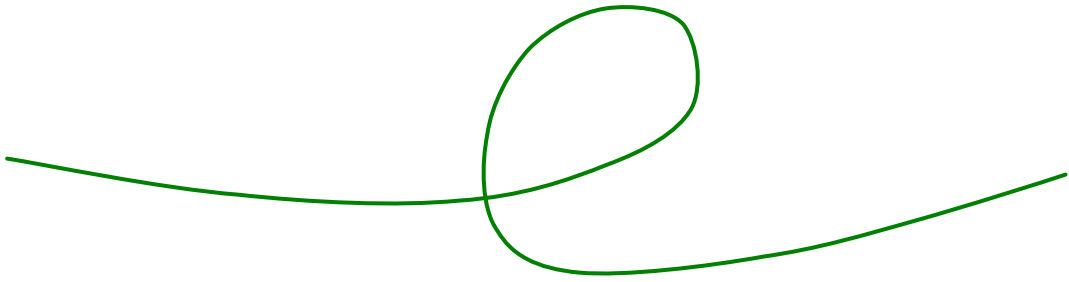
Por ello, la nueva configuración de la educación regional se estructurará en Distritos Educativos.

Todos los Distritos dispondrán de una completa cartera de servicios educativos que permita la cohesión social y territorial, ofreciendo las mismas oportunidades a todo el alumnado extremeño.

Es imprescindible dotar a los distritos de los recursos necesarios para lograr una atención más ágil y próxima a los centros y establecer los mecanismos de control y orientaciones que añadan coherencia al modelo educativo extremeño.

PROPUESTAS

- *Organizar la Administración educativa, a efectos de gestión, planificación y participación educativas, en Distritos.*
- *Crear un Consejo Escolar de Distrito que favorezca la participación, y en el que estarán representados todos los sectores de la Comunidad Educativa de la demarcación.*
- *Constituir una estructura de planificación que permitirá ajustar la oferta educativa a las necesidades y demandas de la población. Cada Distrito educativo contará con una cartera de servicios completa, en la que además de los centros de educación infantil, primaria, secundaria y adultos, incluirá Conservatorios Profesionales de Música y Escuelas Oficiales de Idiomas.*



3

EDUCACIÓN: UN COMPROMISO DE TODOS

3.1. Compartir el esfuerzo y la responsabilidad

3.1.1. El alumnado

El alumnado es el pilar básico sobre el que se levanta todo el sistema educativo: el referente para plantear las líneas fundamentales del sistema y sus prácticas educativas. Los estudiantes, entendidos como sujetos protagonistas del proceso educativo, son titulares del derecho constitucional a la educación, y todas las acciones emprendidas para ellos y por ellos deben contribuir a su desarrollo como personas y como miembros de una sociedad democrática. Es fundamental potenciar su creatividad y espíritu de iniciativa y emprendimiento para gestionar sus propios conocimientos y habilidades y así adaptarlos a la realidad de la sociedad del siglo XXI.

Al ser la educación un derecho universal, es esencial que desde los diferentes ámbitos de intervención se compartan las máximas expectativas respecto al rendimiento y las posibilidades del alumnado; éste debe progresar en todos los ámbitos porque tiene un potencial de autoaprendizaje que, brindándole las condiciones oportunas, se puede estimular, aunque su ritmo de trabajo sea distinto y parta de orígenes cuyas diferencias se deban compensar.

La pretensión de conseguir este objetivo es un buen criterio para orientar prácticas educativas de calidad, y lograrlo será el mejor indicador de una educación de calidad en el contexto de una escuela integradora e inclusiva.

Asumido lo anterior, resulta necesario hacer hincapié en el papel del alumnado como agente educativo, favoreciendo que sea miembro activo de la comunidad educativa y no sólo receptor de conocimientos.

El carácter participativo de la educación es un requisito imprescindible para garantizar la formación integral y no sólo académica de todo el alumnado, y requiere que éste se implique de lleno en su propio proceso educativo, sea protagonista del mismo y participe además, de forma responsable y en la medida de sus posibilidades, en todo lo que supone la vida del centro, asumiendo de esta forma un compromiso de corresponsabilidad que le permita aportar su esfuerzo individual al esfuerzo colectivo que debe realizar, en el mismo sentido, toda la comunidad educativa y el sistema en su conjunto.

Siendo conscientes de los deberes y los derechos del alumnado, y favoreciendo su implicación y participación responsable, se puede conseguir una escuela que eduque ciudadanos libres, autónomos, comprometidos y competentes en la sociedad actual, conocedores de los valores de la ciudadanía democrática y de la vida en común y defensores del principio de cohesión social.

PROPUESTAS

- *Fomentar una mayor implicación del alumnado en su proceso educativo, haciéndolos sujetos activos de éste e impulsando su responsabilidad dentro del principio de corresponsabilidad de toda la comunidad educativa.*
- *Promover el desarrollo de aprendizaje vinculado a proyectos y trabajos de investigación en los que las decisiones, la resolución de tareas y la propia evaluación se resuelvan de forma cooperativa, fomentando la participación y la capacidad de aprender a aprender.*
- *Propiciar el conocimiento y ejercicio pleno de sus derechos y deberes, favoreciendo su participación en la vida del centro y en los procesos de elaboración y aplicación de normas consensuadas. A tal fin la Administración establecerá las medidas oportunas y dispondrá los medios materiales necesarios.*
- *Potenciar su implicación en los Consejos Escolares, así como la figura del delegado o delegada de curso, dinamizándose el papel de la Junta de De-*

legados de Alumnos.

- *Fomentar iniciativas de asociacionismo, dinamizando desde los centros educativos la creación de asociaciones de distintos ámbitos de actuación, enmarcadas en la normativa específica establecida al efecto por la Administración Educativa.*
- *Implicar al alumnado en la acogida, integración y mediación de compañeros, potenciando especialmente la participación del alumnado absentista como medida para favorecer su integración efectiva en el centro.*
- *Definir y estimular las actuaciones del alumnado voluntario en mediación escolar, resolución de conflictos, apoyo y refuerzo educativo. Proporcionar soporte legal a las distintas figuras que favorecen la colaboración entre iguales.*
- *Promover e incentivar el trabajo en equipo. Creación de grupos mixtos entre profesorado, alumnado y familias para desarrollar diversos programas.*
- *Incentivar su participación en la organización y gestión de actividades relacionadas con la competencia social y ciudadana: actividades extraescolares y complementarias, celebraciones pedagógicas, asambleas de clase y mediación escolar.*
- *Promover un compromiso individual del alumnado con su proceso educativo fomentando la responsabilidad y el esfuerzo personal, así como formándolos en valores, para conseguir personas respetuosas, responsables y comprometidas.*
- *Formar al alumnado en la prevención y resolución pacífica de conflictos, en competencia emocional y habilidades sociales.*
- *Favorecer el perfil de alumnos emprendedores y creativos que desarrollen sus propios conocimientos y habilidades.*
- *Incentivar el interés del alumnado por el estudio mediante la labor conjun-*

ta del centro educativo, la familia y la administración local, y conseguir de esta forma que el mayor número posible de ellos alcance una formación postobligatoria.

- ➔ *Promover en el alumnado extremeño un aprendizaje permanente que le facilite el desarrollo de su autonomía y responsabilidad.*

3.1.2. El profesorado

La función docente constituye la base indispensable para la mejora de la calidad de la enseñanza. Su adecuado desempeño debe ir acompañado de un apoyo y reconocimiento de la sociedad en su conjunto, de la Administración educativa y de la comunidad escolar.

En realidad, los cambios que quieran tener una incidencia efectiva en la vida de la institución educativa tendrán que generarse desde dentro y tendrán que ser estructurados, como mecanismo de adaptación a un sistema social y escolar cambiante, de tal modo que el centro pueda desarrollar su propia cultura innovadora. El protagonismo corresponde al profesorado. Sin su participación, sin su trabajo, sin su profesionalidad, sin su compromiso y sin su implicación, no sería posible provocar el avance y asegurar el desarrollo de los colegios e institutos. En consecuencia, el profesorado es el factor clave del éxito del proceso de transformación y de mejora.

El diseño de medidas integrales que mejoren la profesionalización y capacitación docente harán posible el cambio.

El profesorado adquiere otras responsabilidades en el contexto actual y necesita nuevas y complejas competencias profesionales. Por ello debemos

superar un modelo formativo del profesorado centrado en las dificultades que tiene para adaptar las innovaciones a la realidad de los Centros –formación entendida como capacitación para el cambio-, transformándolo en un modelo orientado al desarrollo personal y profesional cuyo eje vertebrador es el desarrollo del currículum adaptado a las particularidades de cada alumno – formación entendida como proceso de construcción del cambio.

La acción tutorial se considera guía del aprendizaje y del proceso formativo del alumnado. Su sentido deriva del proyecto educativo del centro y una de las principales funciones del tutor será implicar al alumnado y a sus familias con los objetivos del proyecto educativo.

La tutoría es una tarea indisociable de la actividad docente y exige contar con un profesorado específicamente formado para desempeñar con éxito sus actividades en esta parcela educativa. Los contenidos tutoriales deben potenciarse desde la formación inicial, pasando por una formación continua que, desde una perspectiva multidisciplinar, desarrolle los conocimientos y habilidades necesarios y especializados que permitan llevar a cabo de forma satisfactoria estas funciones.

Es inaplazable la revisión de los sistemas de formación inicial y permanente a fin de que se adecuen a las nuevas demandas, y el establecimiento de un modelo de carrera profesional que, como desarrollo del futuro Estatuto de la Función Pública Docente, sirva de estímulo y de motivación para la mejora.

PROPUESTAS

- ⇒ *Revisar los planes de formación inicial, en colaboración con la Universidad, con objeto de que haya una mayor relación entre la formación recibida y la actividad diaria del profesorado.*
- ⇒ *Se perseguirá, en los planes de formación del profesorado, la mejora de las prácticas educativas orientadas a la mayor calidad del aprendizaje del alumnado y, en consecuencia, a su éxito educativo.*

- *Reforzar el centro educativo como eje favorecedor de la Formación Permanente del profesorado, pues es allí donde deben surgir las iniciativas innovadoras, dirigidas a cambios en la organización y en la cultura del centro, que deben tender a una mayor flexibilidad y al ejercicio responsable de su autonomía. Para ello, se apoyarán iniciativas que partan desde el profesorado y persigan la formación y la mejora de la práctica docente.*
- *Se planificarán medidas destinadas específicamente a convertir los primeros años de desempeño profesional en parte del proceso de formación docente, a través de tutorías y de otros mecanismos de acompañamiento.*
- *Definir un modelo de carrera profesional en consonancia con el marco del futuro Estatuto Básico de la Función Pública Docente.*
- *Se desarrollarán sistemas de evaluación docente.*
- *Fomentar el reconocimiento de la labor y de la función social que desempeña el profesorado.*
- *Favorecer, para el profesorado de disciplinas no lingüísticas, con el objetivo de incrementar las secciones bilingües, la formación en lenguas extranjeras: licencias por estudios, estancias en el extranjero e itinerarios formativos.*
- *Potenciar medidas para la promoción de la salud laboral de los docentes.*
- *La Administración educativa garantizará la debida protección y asistencia jurídica del profesorado de centros públicos en relación con el ejercicio de su profesión.*

3.1.3. Otros agentes presentes en los centros

La Administración ha puesto en marcha, desde que asumió el traspaso de los servicios educativos, distintas actuaciones y programas que han llevado consigo el incremento de recursos y la aparición de nuevos agentes.

La participación social y la normalización de la convivencia en los centros justifica la dotación de un Educador Social a cada uno de los Institutos de Educación Secundaria, cuya función fundamental es servir de mediador entre las familias y los centros escolares, buscando la participación de los padres en los procesos educativos de sus hijos, mediando en la resolución de conflictos y haciendo el seguimiento de las situaciones de absentismo escolar.

La dotación y desarrollo de las Tecnologías de Información y la Comunicación en toda la red de centros educativos y equipos de apoyo a los centros, especialmente la dotación de un ordenador por cada dos alumnos en Educación Secundaria y varios ordenadores y una pizarra digital en cada uno de los centros de Educación Primaria, favoreció la creación de la figura del Administrador Informático, cuya función consiste en mantener a punto la red y la dotación de ordenadores.

La puesta en funcionamiento de la jornada escolar continuada en Educación Primaria ha ido acompañada de una amplia e importante oferta de actividades formativas de las que se ha beneficiado todo el alumnado extremeño con independencia de la localidad de residencia y de su situación económica.

La atención a la diversidad es una de las prioridades básicas del modelo educativo extremeño. Por ello, con la finalidad de atender al alumnado con discapacidades motóricas que limitan su margen de autonomía, así como al alumnado con deficiencias auditivas profundas, se dota a los centros de Auxiliares Técnicos Educativos (ATE) y de Expertos en Lenguaje de Signos (ILSE).

Con el objetivo de fomentar las competencias idiomáticas del alumnado, se ha venido incrementado progresivamente el número de auxiliares de con-

versación en los IES, Escuelas Oficiales de Idiomas y Centros de Primaria con sección bilingüe. Los auxiliares de conversación no sólo contribuyen al desarrollo de la comunicación oral a través de la creación de contextos significativos en el uso de la lengua extranjera, también aportan referencias socioculturales relevantes para el conocimiento de otros países, costumbres y formas de vida.

Finalmente, los técnicos superiores en Educación Infantil , junto a los maestros especialistas, atienden la oferta educativa pública en el primer ciclo de la etapa (0-3 años), en las escuelas infantiles, mediante la colaboración entre la Administración regional y las corporaciones y entes locales.

PROPUESTAS

- *Fortalecer desde el centro educativo su vinculación con el entorno. Todos los agentes de la comunidad educativa deben asumir la corresponsabilidad en la educación.*
- *Realizar actividades de formación específica con el fin de aumentar su capacidad y competencias.*
- *Potenciar la figura de los educadores sociales de los centros y establecer cauces de participación con ayuntamientos y otras instituciones para facilitar su tarea de mediador entre el centro y las familias. Se potenciarán sus funciones en relación con el plan de acción tutorial, como elemento favorecedor de la participación del alumnado y de las familias, para conseguir la adecuada convivencia en los centros.*
- *Realizar actividades de formación y de actualización para todos los administradores informáticos, especialmente en el mantenimiento de redes y en los programas de control y gestión de aula, Rayuela, etc., que son específicos de la Administración educativa.*
- *Definir un nuevo modelo de actividades formativas acorde con las necesi-*

dades del alumnado del siglo XXI, los objetivos de los centros y las características del entorno.

- *Seguir aumentando progresivamente el número de auxiliares de conversación.*
- *Actualizar las funciones y competencias de cada uno de los agentes educativos y su relación con los órganos del centro.*

3.1.4. La Familia

Para poder ejercer como ciudadano del siglo XXI resulta determinante el aprendizaje de una serie de conocimientos y la adquisición de unos valores, hábitos y actitudes positivas. Para ello, la sociedad—empezando por la familia—ha de estar convencida de que, para hacer realidad ese mundo en el que las personas puedan convivir en paz, libertad y progreso, es necesario el esfuerzo colectivo.

En los debates educativos realizados desde el año 2005 se puso de manifiesto que la familia es el factor esencial para la formación de la personalidad del individuo.

También la escuela cumple una importante función social y es uno de los lugares privilegiados para establecer los primeros contactos, más allá del ámbito familiar, entre los diversos miembros de la comunidad educativa.

La relación y la cooperación entre la escuela y la familia debe ser muy estrecha y fluida, si no queremos que se produzcan desajustes entre los valores transmitidos por los centros y los transmitidos desde el ámbito familiar, lo que

imposibilitaría un proceso de enseñanza-aprendizaje integral y coherente.

Los centros educativos deben compartir con las familias una forma común de entender la educación, en coherencia con el Proyecto Educativo del Centro. Por otra parte, las familias deben ser conscientes de que pertenecer a la comunidad escolar conlleva participación y, como consecuencia, corresponsabilidad educativa.

Dado que la participación supone la capacidad de influir en todos los aspectos de la vida educativa de los centros, es necesario implicarse y corresponsabilizarse en la toma de decisiones. Poco o nada puede alcanzarse sin el compromiso de las familias con las tareas educativas y la estrecha colaboración con el profesorado.

Por su parte la Administración educativa mantiene su compromiso para implementar acciones que contribuyan a la conciliación de la vida laboral y familiar, así como la comunicación entre la familia y la escuela.

PROPUESTAS

- *Fortalecer las líneas de colaboración institucional con federaciones de asociaciones de padres y madres y con otras entidades que trabajan con comunidades específicas para promover y estimular la participación.*
- *Continuar con medidas tendentes a la sensibilización y concienciación para implicar a las familias en el proceso educativo de sus hijos.*
- *Propiciar que las familias asuman sus responsabilidades más allá de la mera pertenencia a dichas asociaciones.*
- *Potenciar y desarrollar estructuras que favorezcan la cultura participativa, especialmente promoviendo vías de acercamiento entre familias y profesorado, buscando los aspectos positivos de esta relación.*
- *Crear y desarrollar una cultura en los docentes comprometida con planes destinados a involucrar a las familias en la vida escolar.*

- *Establecer vías de comunicación que garanticen una información rigurosa y fluida entre los sectores de la comunidad educativa, desarrollando los cauces para la formación y la reflexión conjunta, compartir experiencias e implicación efectiva en la participación formal, aprovechando como herramienta las nuevas tecnologías.*
- *Integrar las acciones informativas y formativas que se desarrollen desde los distintos programas o por los diferentes agentes de forma que no se configuren como intervenciones aisladas e inconexas, sino como parte de un plan general.*
- *Potenciar las actuaciones formativas de las familias en el seno de cada comunidad educativa.*
- *Ofertar formación específica al profesorado, a fin de facilitarle la intervención con las familias en el desarrollo de la acción tutorial para el seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos.*
- *Promover, desde los equipos directivos, el “Compromiso de las familias extremeñas con la educación”, mediante compromisos específicos que puedan ser asumidos por las familias y favoreciendo su repercusión en el éxito educativo.*
- *Desarrollar campañas de difusión de la oferta educativa, programas de alumnos, becas y ayudas al estudio y los procedimientos de acceso a los mismos, a fin de garantizar un conocimiento adecuado que permita la igualdad de acceso a estos servicios, programas y ayudas.*
- *Incrementar la oferta de servicios educativos complementarios tales como aulas matinales y comedores escolares.*
- *Propiciar una mayor coordinación y colaboración entre servicios sociales, familias y centros.*

- *Potenciar las tutorías con familias, tanto individuales como del grupo clase, a fin de realizar un seguimiento continuo del proceso de enseñanza-aprendizaje.*

3.1.5. Las corporaciones locales, otras instituciones y agentes sociales.

Los centros educativos no son hoy el único espacio de aprendizaje. Ampliar la participación a otros agentes educativos que no sean los meramente escolares debe ser uno de nuestros objetivos prioritarios.

Un elemento básico para la consecución de los objetivos del sistema educativo, la imprescindible participación de toda la comunidad en la tarea educativa y especialmente la de las corporaciones locales. Asimismo, la LOE recoge esta necesidad en varios de sus artículos.

La comunidad escolar y la comunidad local han de entenderse y relacionarse en ámbitos de interdependencia y de influencia recíprocas. Los centros educativos están inmersos en un contexto geográfico con el que interaccionan y en el que han de integrarse los alumnos y alumnas. En este ámbito se incardinan cultura, tradiciones y formas de vida.

Esa colaboración es obligada en la prevención del absentismo escolar, mantenimiento de centros, realización de programas educativos, etc. Especial énfasis ha de ponerse en aquellas actuaciones que incidan en la compensación de desigualdades.

Pero además existen otros campos de colaboración como las TIC, deportes, educación vial, conocimiento y respeto del patrimonio cultural, medioam-

biental y urbano, fomento de la lectura y actividades artísticas y culturales. En nuestro ámbito rural y en zonas urbanas desfavorecidas, el centro escolar es a veces la única referencia cultural y deportiva, con instalaciones apropiadas que, sin interferir en el normal desarrollo de su labor específica, pueden ser utilizadas por toda la población, por lo que es precisa su apertura.

Pero educar exige la participación de toda la sociedad y a las corporaciones locales hay que añadir otros colectivos e instituciones que mucho pueden aportar a sus fines. Otras Administraciones distintas de la educativa, tanto provinciales como autonómicas o nacionales y “agentes sociales” como la Universidad, sindicatos, asociaciones empresariales, medios de comunicación, asociaciones de vecinos, deportivas, ONG, etc. son responsables de decisiones y actuaciones que intervienen, influyen y condicionan a la sociedad y por ende al sistema educativo.

Aunque todas las entidades citadas tienen su influencia en el mundo educativo, habría que incidir de manera más acentuada en la colaboración con la Universidad de Extremadura, las ONG y asociaciones de voluntariado como ejemplos de actuaciones y pautas de conducta para el alumnado y de apoyo personal en programas específicos. Una relevancia especial tienen los medios de comunicación, cuya influencia en la vida y pautas de comportamiento de niños y adolescentes es patente. Por ello es necesario dotar al alumnado de competencias en el tratamiento de la información y de capacidad de análisis crítico de la lectura del mensaje de los medios.

En cualquier caso, es conveniente salvar la barrera de incomprensión entre los medios y el mundo educativo. A los primeros se les debe pedir un tratamiento adecuado de la información relacionada con la educación, que huya del sensacionalismo con que a veces se tratan noticias relacionadas con ella, como de la magnificación y generalización de casos aislados y triviales. El mundo educativo, por su parte, debe de considerar los medios como agentes colaboradores de la tarea educativa. Los medios de comunicación pueden ofertar espacios informativos, formativos, divulgativos y de ocio adaptados a la edad, intereses y valores de los niños, niñas y adolescentes.

PROPUESTAS

- *Fomentar y facilitar la participación y colaboración de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (FEMPEX), Diputaciones, Mancomunidades y Corporaciones Locales con el sistema educativo y, en especial, con los centros.*
- *Potenciar la elaboración de proyectos educativos conjuntos de Corporaciones y Mancomunidades con los centros educativos, con especial incidencia en los programas contra el absentismo escolar, la lucha contra las desigualdades y la promoción de la calidad educativa.*
- *Impulsar el Programa de Centros Abiertos para el desarrollo de toda la comunidad en actividades TIC, socioculturales, deportivas y de colaboración social.*
- *Regular la normativa de los Consejos Escolares Municipales fortaleciendo el papel de los mismos, dotándolos de una estructura más participativa acorde con sus funciones y competencias.*
- *Favorecer e impulsar la actuación conjunta de Corporaciones, Mancomunidades y Centros en actividades dirigidas a que el alumnado conozca y respete el entorno patrimonial, urbano y medioambiental donde vive.*
- *Impulsar la firma de convenios con la UEX que faciliten la comunicación entre diferentes etapas educativas.*
- *Fomentar y potenciar la colaboración con ONG, Asociaciones de Vecinos y el Voluntariado, con el objetivo de implicarlos en el mundo educativo.*
- *Establecer convenios con los medios de comunicación regionales, provinciales y locales para realizar programas que reflejen los intereses, inquietudes y pautas de comportamiento adecuadas a la edad del alumnado.*
- *Colaborar en el mantenimiento de los centros educativos a través de la concesión de subvenciones para la contratación de conserjes.*

- *Se determinará la obligación de los municipios, en el marco de una adecuada planificación urbanística, de poner a disposición de la Administración Autónoma de Extremadura los solares necesarios para la construcción de centros docentes públicos.*
- *Seguir mejorando, en colaboración con las entidades locales y las mancomunidades, el diseño y desarrollo de los Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida.*
- *Potenciar programas que impulsen la utilización sistemática de contenidos difundidos en los medios de comunicación, como ejercicio de información y análisis crítico.*

3.2. Aprendizajes para el siglo XXI.

Integración de aprendizajes formales, informales y no formales.

Las competencias básicas.

La nueva propuesta de currículo contemplada en la Ley Orgánica de Educación introduce, junto a los “objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación”, el concepto de “competencias básicas”. Las competencias básicas son aquellas que “debe haber desarrollado un joven o una joven al finalizar la enseñanza obligatoria, para poder lograr su realización personal, ejercer la ciudadanía activa, incorporarse a la vida adulta de manera satisfactoria y ser capaz de desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de toda la vida”. Para ello es preciso que el conocimiento que se transmite en las aulas se relacione con los conocimientos que circulan y se obtienen por otros canales de información.

Los conocimientos y la cultura no pueden quedarse reducidos a los elementos integrados en las distintas materias escolares, que han sido hasta hace poco el instrumento casi exclusivo del conocimiento. Hay que relacionar y completar lo que proporcionan las instituciones escolares con la oferta cultural y de información que se difunde por canales externos al sistema educativo. De este modo, a través de la idea de competencia básica y de la posibilidad de su aplicación a contextos muy diversos, el currículo tendrá que abrirse para abarcar no sólo los conocimientos formales, sino también los informales y los no formales.

La aparición de otros aprendizajes en entornos nuevos, distintos al de la institución educativa, exige repensar el papel y las prácticas docentes, las funciones que ha de asumir el profesorado y el valor de los contenidos, la metodología y los materiales curriculares que se utilizan.

Ello significa el abandono del tratamiento puramente disciplinar, en el pro-

ceso de enseñanza/aprendizaje, para establecer una perspectiva interdisciplinar e integradora, y huir de una temprana especialización en beneficio de un currículo comprensivo y globalizador. En este sentido, debe prestarse atención especial a la promoción de los aprendizajes relevantes y significativos mediante estrategias metodológicas participativas que promuevan el debate y la reflexión crítica.

Del mismo modo que la competencia básica exige la apertura del currículo a los saberes informales y no formales, la propia apertura del currículo exige la flexibilidad, tanto en su estructura, como en su aplicación y en la normativa por la que se ha de regir. Paralelamente, un currículo de este tipo exige el principio de autonomía de los centros, para adaptarse a las características de los contextos en los que habrán de adquirirse y aplicarse los saberes curriculares. De ahí la necesidad, como aparece en distintas propuestas, de adecuados sistemas de concreciones curriculares en los respectivos centros educativos.

Esta contextualización exige profundizar en el tratamiento de la diversidad y en el desarrollo de la orientación educativa y la acción tutorial y en la atención al paso de una etapa educativa a otra. Los elementos mencionados son, además, los medios más eficaces con los que se puede contar para la eliminación del abandono escolar prematuro y para conseguir el éxito escolar.

PROPUESTAS

- *Asegurar una alfabetización digital del alumnado en el nuevo espacio configurado por la sociedad de la información, que le permita utilizar las TIC no sólo para adquirir información, seleccionarla y analizarla críticamente, sino también para garantizar su integración en la sociedad de la información y como instrumento de desarrollo personal.*
- *Insistir en el desarrollo de la competencia matemática, de una adecuada comprensión lectora y de una expresión oral y escrita correcta, que permi-*

ta al alumno entender y actuar a partir de la información recibida.

- ⇒ *La concreción curricular deberá contemplar el desarrollo de habilidades comunicativas, a partir de la adquisición y fomento del hábito de la lectura y la escritura, mediante la dedicación de un tiempo diario a su práctica en el aula o, en su caso, en cada una de las áreas.*
- ⇒ *Orientar el currículo para dotar al alumnado de las habilidades y estrategias necesarias para resolver los nuevos problemas que en una sociedad compleja e imprevisible puedan presentarse en la vida cotidiana.*
- ⇒ *Favorecer el espíritu emprendedor del alumnado y desarrollar en él un sentimiento de confianza en sí mismo para afianzar su autonomía, su iniciativa personal y la asunción de responsabilidades ante la toma de decisiones.*
- ⇒ *Fomentar el aprendizaje vinculado a proyectos y trabajos de investigación, orientados a fomentar en el alumno la capacidad de aprender a aprender.*
- ⇒ *El currículo deberá abordar una educación que desemboque en la formación de una ciudadanía crítica y responsable, comprometida con los valores constitucionales, en una sociedad libre y democrática y con respeto a civilizaciones distintas.*
- ⇒ *Dar relevancia dentro del currículo al desarrollo de competencias comunicativas en lenguas extranjeras. Los alumnos extremeños son ciudadanos europeos que deberán ejercer una ciudadanía activa en el marco de la Unión Europea. Se presenta, por tanto, como elemento fundamental del currículo el desarrollo de la competencia plurilingüe, especialmente desde enfoques comunicativos, funcionales y de carácter práctico.*
- ⇒ *Se tenderá a que el alumno maneje, además de su propia lengua, dos lenguas extranjeras. Para ello, además de la implantación de una primera lengua extranjera desde la etapa de educación infantil, se incrementará el número de centros que imparten un segundo idioma a partir del tercer ci-*

clo de Educación Primaria y se potenciará la creación de secciones bilingües en las distintas etapas del sistema educativo.

- *Los centros bilingües impartirán hasta un cuarenta por ciento del currículo en lenguas extranjeras*
- *El currículo insistirá en la formación del alumnado en los ámbitos científico, tecnológico, artístico, e histórico-cultural, para la comprensión del mundo, de la cultura y de los problemas que la sociedad actual tiene planteados. Se constituye así un campo de competencias de gran importancia para conseguir un ciudadano capaz de integrarse y participar plenamente en la sociedad.*
- *Fomentar el enfoque y la metodología científica en la comprensión e interpretación de la realidad como vía para intervenir de forma autónoma sobre el propio entorno.*
- *El tratamiento de los campos artístico y cultural irá enfocado a despertar la sensibilidad en esos ámbitos y valorar su papel en el desarrollo integral de la persona.*
- *El aprendizaje de los contenidos histórico-sociales irá encaminado a despertar la necesidad de comprender el pasado y el presente de la diversidad humana, entender la naturaleza de las relaciones sociales y sensibilizar de la presencia del pasado en nuestro presente.*
- *Se incorporará a la formación del alumnado, con la debida contextualización, la valoración y conservación del patrimonio natural, histórico y cultural de la región extremeña.*

3.3. Espacios para vivir en Comunidad

3.3.1. El Proyecto Educativo y el Proyecto Curricular

El artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que el Proyecto Educativo del Centro recogerá los valores, los objetivos y las prioridades de actuación. Asimismo, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa, el tratamiento transversal en las áreas, materias de educación en valores y otras enseñanzas. Dicho proyecto tendrá en cuenta, entre otras cuestiones, las características del entorno social y cultural del centro, la atención a la diversidad del alumnado, la acción tutorial y el plan de convivencia. Deberá respetar el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales.

El funcionamiento de un centro tiene como marco general el Proyecto Educativo de Centro (PEC), que debe ser elaborado por la comunidad educativa y aprobado por el Consejo Escolar.

El PEC es el documento que, en última instancia, incorpora la concepción que la comunidad educativa tiene de la educación dentro del marco general establecido por las Leyes vigentes. Debe recoger los ideales y los valores con los que se compromete la tarea educativa que se desarrolla en el centro. Ha de articularse en torno a cuatro ejes que determinan la identidad del centro: un eje antropológico, constituido por los valores propios del modelo de persona en el que se cree y que se quiere construir mediante la educación; un eje pedagógico, que traduce estas concepciones a un modelo educativo; un eje cu-

ricular que establece los instrumentos técnico -docentes propuestos por los profesionales para responder a los valores antropológicos y sociales establecidos por la comunidad educativa, como ideales del centro, y, finalmente, un eje normativo que fija las reglas de funcionamiento y las normas de convivencia.

Todo centro educativo, ya obedezca a un modelo explícito acordado por la comunidad educativa o se resuelva a partir de inercias ocultas y latentes, desarrolla de hecho un Proyecto Educativo. El Proyecto Educativo es la expresión de la educación que se desarrolla en el centro, en unas condiciones concretas, según el contexto social y cultural en el que está ubicado y condicionado por las características de su alumnado. Garantizando siempre la igualdad básica en la educación, es imprescindible que cada proyecto educativo posea las peculiaridades propias que permitan una adaptación a la realidad particular en la que se sitúa.

No tiene que ser necesariamente un documento pormenorizado y complejo, lo importante es que refleje la realidad, que marque unos fines educativos muy delimitados, que establezca una *cultura de centro* diferenciada, y procurando siempre que resulte eficaz para su organización y funcionamiento. Debe ser el fruto del diálogo, del compromiso y la corresponsabilidad de toda la comunidad educativa. Depende del funcionamiento colectivo coordinado y liderado por los equipos docentes. No se puede concebir como un compromiso acabado e inalterable.

Dentro del Proyecto Educativo pueden especificarse las concreciones curriculares en torno a un Proyecto Curricular que las cohesione. El Proyecto Curricular es, en síntesis, el instrumento técnico elaborado por el Claustro para dar respuesta a las demandas planteadas en los modelos antropológico y pedagógico que el centro ha incorporado al Proyecto Educativo.

Los manuales escolares no pueden sustituir a la formulación de un auténtico Proyecto Curricular que contempla la toma de decisiones en los siguientes ámbitos:

- En el dominio metodológico: adecuación al contexto y al tipo de alumnado, tratamiento de los temas transversales, uso de las TIC y la manera

de incluir los valores priorizados en el Proyecto Educativo.

- En el dominio curricular, en el que se deberán tomar decisiones referidas a las concreciones que la LOE establece en este campo, y la normativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- En el ámbito de la organización del centro: entre otros, los horarios de los grupos, las optativas que se impartirán, etc.
- En el ámbito de la evaluación, estableciendo la manera en que las competencias básicas se incorporarán a los criterios de evaluación de las distintas materias.

PROPUESTAS

- ⇒ *Promover que los proyectos educativos fomenten la responsabilidad colectiva y la implicación de la comunidad educativa, incentivando comisiones mixtas de trabajo con participación de los distintos sectores.*
- ⇒ *Implicar, de forma efectiva, a todos los sectores para hacer propuestas que se incorporen al Proyecto Educativo, como elementos inspiradores de mejora. Hacer del Proyecto Educativo un documento abierto, sujeto siempre a posibles modificaciones, para que sea algo vivo y real en la vida del centro.*
- ⇒ *Definir los objetivos particulares que cada centro se propone alcanzar, partiendo de su realidad.*
- ⇒ *Adoptar las medidas adecuadas para que el Proyecto Educativo pueda ser conocido y consultado por todos los miembros de la comunidad educativa. Favorecer la coordinación entre los proyectos educativos de los centros de educación infantil y primaria y los de secundaria, con objeto de que el paso del alumnado de una etapa a la otra, sea gradual y positivo.*
- ⇒ *Promover los compromisos educativos entre las familias y el centro, en los que se establezcan acuerdos concretos de colaboración estrecha, y en los*

que se consignen las actividades que los diferentes agentes se comprometen a desarrollar para mejorar el rendimiento académico del alumnado.

- *Impulsar el Plan de Formación de familias como elemento estratégico de participación e implicación en el Proyecto Educativo.*
- *Implicar a las familias y alumnado en la ejecución del Proyecto Educativo, contando con la colaboración de la Administración local, servicios sociales y otras instituciones relacionadas con el centro.*
- *Establecer el Proyecto Educativo de centro como referencia en la evaluación del profesorado, del centro y sus resultados y para la selección de los directores.*
- *Buscar mecanismos para que la intervención educativa dirigida a alcanzar las competencias básicas se realice de forma armónica y complementaria desde todas las materias con el fin de formar un alumnado con una personalidad madura y equilibrada.*
- *Fijar de manera precisa los principales aspectos del reglamento orgánico de funcionamiento del centro, de los planes de convivencia, de acción tutorial y de orientación académica y profesional.*
- *Institucionalizar procesos de coordinación efectiva en el funcionamiento de la Comisión de Coordinación Pedagógica, de manera que las programaciones didácticas de todos los departamentos se adapten a las mismas pautas.*
- *La Administración educativa se compromete a poner a disposición de los centros material curricular interactivo de las distintas áreas y materias, a fin de que puedan ser utilizados en función de los distintos proyectos curriculares.*
- *Elaborar y seleccionar materiales didácticos que guarden coherencia con las propuestas formuladas en el Proyecto Curricular.*

- ⇒ *Introducir procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, revisión y evaluación del Proyecto Curricular.*
- ⇒ *Establecer coordinadamente la forma en que las competencias básicas se incorporarán al Proyecto Curricular y, especialmente, a los criterios de evaluación, con el fin de precisar los extremos que permitan aplicar de manera consensuada los criterios de promoción y titulación.*
- ⇒ *Reconocer e incentivar a los centros educativos que, de forma colaborativa, destaquen por sus buenas prácticas docentes, organizativas, implantación de proyectos, e innovaciones en aras a conseguir el éxito educativo del alumnado.*

3.3.2. El Reglamento de Organización y Funcionamiento

El Reglamento de Organización y Funcionamiento, que forma parte del Proyecto Educativo del Centro y concreta su aplicación en el funcionamiento diario de éste, es el instrumento que debe facilitar la consecución del clima organizativo y funcional adecuado para alcanzar los fines educativos previstos en el Proyecto Educativo y el desarrollo de la acción didáctica que se deriva del Proyecto Curricular. Conforme al artículo 124 de la Ley Orgánica de Educación, también debe incluir las normas de organización y funcionamiento que garanticen el cumplimiento del plan de convivencia.

Los derechos y deberes del alumnado, fijados en las normas generales en vigor, deberán impregnar la organización del centro, de manera que los alumnos puedan percibir su incidencia en la vida cotidiana. Ello sólo es posible si, respetando lo dispuesto por el ordenamiento jurídico, el Reglamento de Orga-

nización y Funcionamiento desarrolla, concreta y adapta los derechos y las obligaciones a las especiales condiciones del centro, a su Proyecto Educativo y a las necesidades propias de edad y madurez personal de sus alumnos.

Desde esta concepción, es necesario que el alumno perciba que las normas de convivencia no son ajenas al centro, sino que han sido elaboradas y adoptadas por el conjunto de la comunidad educativa.

Los centros, en el proceso de elaboración de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, habrán de tomar como referencia el Plan Regional para la Promoción y Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos de Extremadura, que opta por un modelo de resolución de conflictos integrado y comunitario como el más acorde con la aspiración de contribuir a hacer más democráticos nuestros centros.

Este modelo exige diseñar, consensuar y aprobar un plan compartido, con la participación de todos y que contemple la necesidad de definir límites, normas y medidas ante el incumplimiento de las mismas; pero también que establezca procedimientos de resolución de conflictos mediante acuerdos, contratos y pactos en el aula, en el centro, en la comunidad educativa y en la comunidad social.

Se han de propiciar las condiciones para que la elaboración y desarrollo del Reglamento de Organización y Funcionamiento sea una acción sistemática, bien organizada, con espacios y tiempos suficientes, y con el sentido de estabilidad y permanencia en el tiempo. Ha de ser negociado con toda la comunidad educativa y responder a un amplio acuerdo entre todos los sectores.

PROPUESTAS

- ➔ *Fomentar la participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa en la definición de las normas de organización y funcionamiento de los centros, a través de los órganos colegiados y distintas comisiones de trabajo.*

⇒ *Prestar especial atención, a través del Reglamento de Organización y funcionamiento del Centro, a los siguientes apartados:*

- *Organización práctica de la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.*
- *Actuaciones de carácter preventivo del absentismo que impliquen la participación activa de las familias e instituciones en el proceso educativo.*
- *Medidas extraordinarias para los alumnos en edad de escolarización obligatoria para los que no han resultado eficaces las medidas ordinarias.*
- *Normas para la organización y uso de los espacios, instalaciones, recursos materiales y servicios educativos, con especial referencia a las encaminadas a optimizar la utilización de la red tecnológica.*
- *Organización y distribución del tiempo escolar, incluido el destinado a impulsar las relaciones del centro con las instituciones del entorno.*
- *Normas de convivencia elaboradas y adoptadas por el conjunto de la comunidad educativa que se concretarán en el Plan de Convivencia.*
- *Aspectos organizativos que inciden en la convivencia del centro: criterios para la formación de los grupos de alumnos, designación de tutores y tipos de tutorías, elaboración de horarios, ubicación física de los grupos en el centro, organización flexible de los agrupamientos, atención preferente en momentos y espacios estratégicos para la convivencia, organización de los recreos, así como las guardias del profesorado.*
- *Procedimiento de actuación ante las normas y medidas por parte del*

profesorado, tutores, jefatura de estudios, departamento de orientación, familias y servicios sociales.

- *Adopción de las medidas educativas y preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.*
- *Distinción entre conductas contrarias a las normas de convivencia y las gravemente perjudiciales, así como la aplicación de las correcciones con carácter educativo y recuperador.*
- *Medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos.*

3.3.3. La gestión administrativa y económica del centro

El modelo de gestión administrativa define las funciones de las distintas personas que conforman la Comunidad educativa y la estructura básica para el ejercicio de dichas funciones. Estos aspectos han sido ya tratados en el Reglamento de Organización y Funcionamiento por lo que, ahora especialmente, se hará referencia a la gestión de recursos económicos.

La autonomía de la gestión económica se configura como un medio para la mejora de la calidad en la educación y se define como la utilización responsable por parte del propio centro de todos aquellos recursos necesarios para su funcionamiento de forma que pueda alcanzar sus objetivos.

Es necesario que los propósitos de calidad educativa plasmados en la documentación institucional tengan también un soporte y una respuesta económica. Por ello, los centros han de tener la suficiente autonomía para asignar las dotaciones económicas y materiales que correspondan, en el desarrollo de los objetivos plasmados en la Programación General Anual.

La autonomía de gestión económica debe estar reconocida legalmente y encuentra su justificación en la medida en que permite a los centros atender, del mejor modo, a sus propias necesidades y a las circunstancias en las que se desenvuelven. Conlleva otorgar más competencias a la dirección del centro para previsión de necesidades ajustadas a la propia realidad.

Sin merma de la seguridad jurídica y del necesario control presupuestario, los centros han de gestionar sus recursos de forma ágil, para lo que dispondrán de la herramienta informática adecuada. A este respecto, podemos subrayar que en nuestra Comunidad Autónoma se ha dado un gran paso adelante en la gestión de los centros docentes con la implantación de la plataforma “Rayuela”, avanzado sistema de información que, vía Internet, permite a los centros la gestión integral de todos sus datos.

La Plataforma permitirá mejorar la gestión de los centros docentes integrando todos los sistemas de información anteriores en uno solo, optimizando y homogeneizando el entorno de trabajo del centro, y posibilitando afrontar, con garantías, el reto de modernización de la Administración y las crecientes demandas de la sociedad.

PROPUESTAS

- *Otorgar a los centros diversas competencias de acuerdo con el principio de autonomía de gestión.*
- *Propiciar que cada centro elabore su proyecto de gestión económica en el que se definan con precisión las decisiones y la forma de ejercer esta autonomía, dentro del marco normativo.*

- *Poner a disposición de los centros los recursos e instrumentos necesarios para el ejercicio de la autonomía en la gestión económica, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.*
- *Se potenciará en los centros públicos su autonomía en la gestión económica, dentro del marco de la legislación de la Junta de Extremadura, para el adecuado cumplimiento de sus fines, permitiendo así un óptimo funcionamiento del servicio público.*
- *Establecer procedimientos para acomodar la asignación de recursos, de acuerdo con las realidades y necesidades de cada centro.*
- *Proponer sistemas más ágiles de provisión de puestos de personal no docente, para garantizar la debida atención del alumnado.*
- *Establecer la posibilidad de asignación de recursos de forma extraordinaria a los centros que lideren proyectos que persigan la mejora de la calidad educativa.*
- *Planificar medidas que permitan establecer vínculos de cooperación entre los centros y la Administración en la asignación de recursos.*

3.3.4. La Dirección del centro educativo

La creciente complejidad organizativa de los centros requiere una progresiva tecnificación o profesionalización de las personas que ocupan los puestos de dirección si queremos conseguir una óptima gestión de los mismos. Las tareas de dirección son distintas de las docentes y su desempeño requiere una capacitación adecuada.

Tanto la investigación educativa como la experiencia confirman que el éxito o fracaso de cualquier intento serio de mejora de la educación reside en los centros educativos, y que éstos dependen, en gran parte, del liderazgo pedagógico y del desempeño de las tareas directivas. Se asigna una importancia cada vez mayor al rol que juega la dirección en la gestión del centro escolar y en sus resultados, y se considera un elemento muy importante para la dinamización de la vida escolar y la promoción del cambio en el centro educativo y su entorno. Somos conscientes de que la dirección tiene por delante algunos retos.

El primero es alcanzar el éxito educativo de todo el alumnado. En su consecución, un objetivo fundamental será la mejora de los resultados del propio centro, partiendo del análisis de la situación del mismo, desde la autonomía de gestión y el liderazgo pedagógico.

Otro es el derivado del nuevo currículo dirigido a la consecución de competencias básicas, del que se deduce otro objetivo para la dirección, como es contribuir a la renovación del currículo, a través de la puesta en práctica del nuevo planteamiento de las competencias y la formación del profesorado.

El siguiente desafío consiste en el fomento de la convivencia, para lo cual la dirección puede poner en marcha distintas iniciativas y actuaciones tales como tratar de conocer la situación real en su contexto, desentrañar y analizar los factores ocultos que están incidiendo en la misma, así como llegar a implicar a toda la comunidad educativa en la elaboración del propio plan de convivencia.

Otro reto, muy importante, es el trabajo diario con el profesorado. La dirección escolar ha de desarrollar un liderazgo compartido y crear las condiciones idóneas para una cultura colaborativa: fomentando el trabajo en equipo, aprendiendo de todos, y posibilitando y apoyando el propio éxito del profesorado. Los directivos han de ser facilitadores e impulsores del desarrollo profesional. Querer tener unos centros docentes profesionalmente más preparados significa promover el desarrollo del conjunto del profesorado.

El último reto (el último en la enumeración, pero no en su importancia)

consiste en avanzar hacia mayores grados de autonomía, contando con recursos y capacidades legales, administrativas y personales, y poniendo en marcha una serie de decisiones que hagan posible su concreción y la adopción de medidas en el contexto de su propio centro.

Para ofrecer respuestas a estos retos y contribuir a la mejora de la educación, se camina cada vez más a un alto grado de profesionalización de la dirección, cuyo objetivo es ampliar y profundizar las capacidades de directivos para responder a los requerimientos actuales de gestión efectiva de sus centros escolares.

La formación en tareas directivas se ordena en torno a tres núcleos centrales:

Competencias relacionales y de convivencia escolar, orientadas a la construcción de interacciones cooperativas y productivas para la mejora de los servicios educativos.

Competencias orientadas al logro de resultados escolares de calidad, asegurando para ello el desarrollo de capacidades institucionales de gestión curricular y pedagógica.

Competencias institucionales y estratégicas, que posibiliten el desarrollo de capacidades de liderazgo para la generación de una visión estratégica de la institución educativa y para la producción y gestión de proyectos.

El ejercicio de la función directiva ha de ser objeto de la evaluación continua para que se adecue a las condiciones y exigencias de cada momento y de cada centro.

PROPUESTAS

- ➔ *Promover el cambio de una dirección ejecutora de lo diseñado y organizado por agentes externos a una dirección gestora e impulsora de la organización del centro, implicando a todos en un proyecto de cultura de su propio entorno y dando respuesta a los problemas que les rodea. Ello exige:*

- *Un estilo directivo y una cultura profesional que propicie la autonomía y la participación e implicación de todos en el cambio a través de sus propios proyectos educativos y curriculares.*
 - *Un modo diferente de entender la enseñanza que impulse nuevas prácticas docentes, más dinámicas y creativas.*
- ⇒ *Establecer las condiciones estructurales -autoridad e interlocución institucionales, formación, incentivos y personal- que favorezcan el ejercicio y la asunción responsable de las tareas directivas.*
 - ⇒ *Incrementar la capacidad de toma de decisiones del centro, poniendo el énfasis en las cuestiones pedagógicas curriculares en detrimento de las cuestiones burocráticas, e impulsando el desarrollo real de su autonomía.*
 - ⇒ *Reforzar la formación tanto inicial como permanente de los equipos directivos.*
 - ⇒ *Potenciar el trabajo en red de los equipos directivos con otros equipos para conocer las mejoras que los centros educativos extremeños, españoles y europeos están consiguiendo en ámbitos como la convivencia, desarrollo del currículo, uso metodológico de las tecnologías de la información y de la comunicación, dirección del personal y la propia acción tutorial.*
 - ⇒ *Impulsar una cultura colaborativa en el centro y considerarlo como una organización en la que todos aprenden y en la que se rentabilicen las capacidades de los miembros de la comunidad educativa.*
 - ⇒ *Definir un modelo de gestión basado en el proyecto de Dirección. En él se concretarán propuestas para conseguir la mejora y el desarrollo del centro, teniendo como base el proyecto educativo.*
 - ⇒ *Establecer un sistema de evaluación de los objetivos y resultados alcanzados que permita a los centros lograr la máxima eficacia de sus recursos humanos, materiales y económicos.*

3.3.5 El Consejo Escolar, máximo órgano de participación del centro

La Administración educativa ha de aspirar a conseguir la máxima calidad para el sistema educativo, sin olvidar el concepto prioritario de equidad educativa. Ello no es posible si no es con la participación de todos los sectores de la comunidad educativa y de la propia sociedad en su conjunto, asumiendo cada uno su respectiva responsabilidad y el esfuerzo personal para hacer eficaz el proceso educativo en el marco de una participación democrática.

En este sentido, las familias, además de su derecho y obligación para colaborar en el proceso de enseñanza -aprendizaje de sus hijos, tienen derecho a participar en la vida y en el funcionamiento de los centros, en la actividad escolar y en la gestión de los mismos, y esta atribución de la facultad de participación lleva aparejado el derecho de los padres a tener presencia en los Consejo Escolares.

El Consejo Escolar ha de garantizar y potenciar el ejercicio de los derechos y deberes reconocidos a los alumnos, profesores, padres y personal de administración y servicios y velará por el cumplimiento de los deberes correspondientes.

La propia Constitución potencia la participación ciudadana, reconociéndola como un valor constitucional que ha de estar presente en todas aquellas actuaciones que afecten a los legítimos derechos e intereses de la sociedad. Este reconocimiento se manifiesta en las principales leyes educativas, extendiendo este derecho a todos los españoles, en igualdad de condiciones y sin que razones socioculturales, geográficas o económicas suponga limitación alguna para su desarrollo, a través del Consejo Escolar del Estado y del resto de los Consejos contemplados en la normativa autonómica.

En nuestra Comunidad Autónoma, es en la Ley 8/2001, de 14 de junio, por la que se establecen los Consejos Escolares de Extremadura, donde se

regulan el Consejo Escolar de Extremadura, los Consejos Escolares de Distrito y los Consejos Escolares Municipales, como los cauces más adecuados para la participación en los correspondientes ámbitos.

Los Consejos Escolares Municipales posibilitan la participación y coordinación con la comunidad educativa y social más próxima, y deben propiciar un proyecto educativo común entre los centros locales y el entorno de influencia, de tal manera que se haga realidad el concepto de ciudad educadora, en la que se encuentran y colaboran los sectores educativos y sociales.

Los Consejos Escolares de los Centros son órganos colegiados de gobierno que, además de favorecer la participación efectiva de todos los miembros de la comunidad educativa en la vida del centro, en su gestión y evaluación, deben velar para que todas las actividades educativas se realicen de acuerdo con los principios y valores constitucionales, deben procurar la efectiva realización de los fines de la educación establecidos en la legislación vigente, deben buscar la calidad de los procesos de enseñanza, así como servir de nexo de unión y participación de todos los agentes e instituciones del entorno.

PROPUESTAS

- *Garantizar que la participación de la comunidad educativa a través de los Consejos Escolares se realice en las mejores condiciones, y extender dicha participación, en los institutos de Educación Secundaria, al mundo empresarial con el que se vinculan las enseñanzas que se imparten en los mismos.*
- *Reforzar las funciones encomendadas al Consejo Escolar, de modo que pueda afrontar con éxito las complejas tareas que se le encomiendan, especialmente las relacionadas con una mayor autonomía de organización y gestión, la elaboración del proyecto educativo del centro, con la concreción de los objetivos establecidos, de las enseñanzas impartidas y de la oferta educativa específica que recibe su alumnado.*

- *Potenciar la participación en los Consejos Escolares, mediante la oportuna valoración de la pertenencia al mismo, de los representantes del profesorado. Propiciar la apertura de los Consejos Escolares al entorno social y familiar buscando su colaboración.*
- *Poner en valor y difundir la existencia de los Consejos Escolares en sus diferentes ámbitos, sus funciones y competencias, como aquellos órganos que constituyen el cauce natural y fundamental para el ejercicio de los derechos que en el ámbito del sistema educativo se atribuyen a los padres, a otras instituciones y a la sociedad en general.*
- *Dinamizar las asociaciones de padres y madres para que, a través de sus representantes en los Consejos Escolares, ejerzan los derechos de asistir a los demás padres en lo concerniente a la educación de sus hijos, a colaborar en las actividades educativas de los centros, a promover la participación de las familias en la gestión de los centros, así como de canalizar la manifestación de las discrepancias respecto de las decisiones formativas y educativas que afecten a sus hijos.*
- *Arbitrar medidas internas para favorecer la participación activa y representativa de todos los miembros, especialmente de familias y alumnado.*
- *Favorecer la participación efectiva de todos los miembros de la comunidad educativa en la vida del centro, en su gestión y en su evaluación, como vía para conseguir un mayor acercamiento entre las instituciones educativas y la sociedad en su conjunto.*

3.3.6. La Inspección Educativa

El carácter de servicio público de la educación plantea la necesidad de garantizar que el funcionamiento y la organización del sistema educativo respondan a los derechos, las necesidades y los intereses de los ciudadanos. Por tanto, es competencia y responsabilidad de los poderes públicos la inspección del sistema educativo.

El servicio de inspección educativa es el instrumento fundamental por el que la Administración educativa se responsabiliza de que el funcionamiento del sistema educativo se acomoda a los principios que lo sustentan y se ajusta en la práctica a las leyes, reglamentos y demás normas legales que lo regulan. Asimismo, permite analizar en qué medida se persiguen los objetivos de calidad y equidad de la enseñanza y se desarrollan las acciones y los programas establecidos para poner en práctica una estructura y organización de los distintos elementos del sistema, acordes a la consecución de aquellos. De acuerdo con lo anterior, el servicio de inspección educativa desempeña un papel fundamental en el desarrollo del modelo educativo extremeño, y se convierte en un instrumento clave para consolidar los procesos de innovación, modernización y mejora que se inicien en los centros.

Al asegurar el cumplimiento de las leyes, el servicio de inspección educativa garantiza el respeto a los derechos y el cumplimiento de los deberes de todos los miembros de la comunidad educativa y se convierte así en un elemento fundamental para conseguir la mejora continua del sistema, para dar la respuesta a las necesidades de la ciudadanía, la profundización en la participación de todos los miembros de la comunidad educativa en la gestión democrática de los centros, la persecución de los objetivos propuestos por la Administración y la mejora del rendimiento educativo, tanto en el plano de la formación humana como en el del éxito académico de los alumnos.

El servicio de inspección tiene la función de controlar, supervisar, asesorar, orientar, y participar en la evaluación del funcionamiento del sistema y sus

distintos elementos; en este sentido ha de verificar la legalidad en el cumplimiento de las funciones y el respeto de la normativa vigente en la organización y desarrollo de la actividad de los centros, velar por la correcta actuación profesional de los docentes y los demás profesionales que desarrollan su labor en los centros, y fomentar la participación de los distintos miembros de la comunidad educativa.

Tiene una responsabilidad inmediata en el control y la supervisión de los centros desde el punto de vista pedagógico, funcional y organizativo, y en el asesoramiento y supervisión de la práctica docente; asimismo le corresponde el seguimiento y supervisión de los programas y actividades educativas que se realicen en los centros. Igualmente le corresponde participar en la evaluación del funcionamiento del sistema y de sus elementos.

El servicio de inspección educativa necesita estar muy próximo a la realidad de los distintos elementos del sistema para desempeñar estas funciones y muy especialmente deberá estar en contacto con los órganos directivos y los equipos docentes. Los inspectores han de estar implicados en la mejora continua del sistema, en su eficacia y en la calidad de la enseñanza, participar en el esfuerzo compartido de todos, e implicarse en el desarrollo de la autonomía curricular y organizativa de los centros y en el fomento del trabajo en equipo de los docentes.

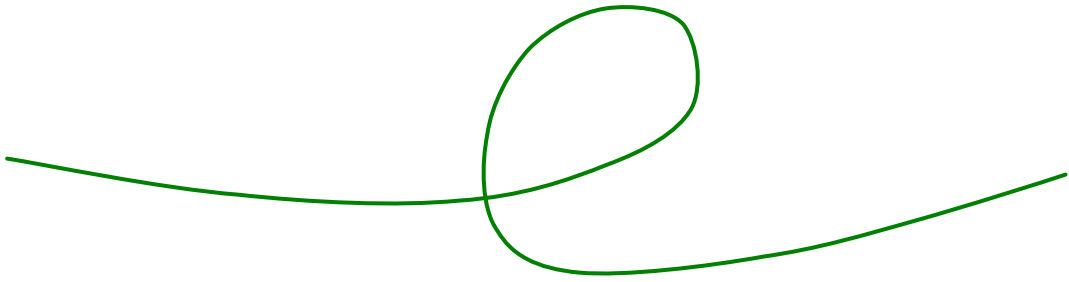
Asimismo, es necesario dinamizar una evaluación interna de la propia inspección educativa para analizar la relevancia de sus tareas, su eficacia, su incidencia en la mejora y rendimiento del sistema, del funcionamiento de los centros y de los servicios educativos, y en la dinámica de cambios.

Un servicio eficaz de inspección educativa necesita contar con una estructura regional que organice el trabajo en equipo con un número suficiente de efectivos que permita atender el aumento en la diversidad de tareas que el desarrollo y complicación de la organización del propio sistema ha venido exigiendo. Con el objetivo de mantener la proximidad y el contacto con la realidad educativa a que antes se ha hecho referencia, estos equipos estarán referidos a sus respectivos distritos educativos. Se necesitan unos profesionales próximos a los centros y cohesionados entre sí en equipos de trabajo, dinami-

zadores del cambio y de las nuevas tendencias curriculares, sin olvidar su integración en la estructura central de la Administración educativa.

PROPUESTAS

- *Establecer planes bianuales de actuación del servicio de inspección educativa, que incorporarán mecanismos de evaluación continua de los resultados del desarrollo de los mismos, que permitan introducir las modificaciones necesarias para aumentar la eficacia de la intervención inspectora. Asimismo, contendrá instrumentos para la autoevaluación y para la evaluación externa de los miembros del servicio de inspección educativa por las instancias competentes.*
- *Incluir en los planes de actuación del servicio de inspección educativa medidas para potenciar su presencia en los centros educativos, estableciendo actuaciones para aumentar la coordinación entre la dirección y la inspección de los centros y estableciendo expresamente entrevistas y reuniones con los consejos escolares, claustros de profesores, AMPAS y juntas de delegados de alumnos.*
- *Potenciar la formación permanente de los miembros del servicio de inspección educativa, estableciendo actuaciones específicas dentro de los planes regionales de formación, así como modos de colaboración para este fin con otras instituciones.*



4

EDUCAR A LO LARGO DE LA VIDA

El modelo educativo extremeño ha de saber responder en todo momento a las cambiantes circunstancias y exigencias de la sociedad ya que las necesidades de aprendizaje se inician desde el mismo instante del nacimiento y se extienden a lo largo de la vida.

La estructura del modelo extremeño deriva de la promulgación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que supone una novedad importante en el sistema educativo español y, por consiguiente, en el de Extremadura. La organización de las enseñanzas se estructura en etapas, ciclos, grados, cursos y niveles, que se interrelacionan para asegurar la transición entre ellos.

La LOE ha recuperado el carácter educativo para toda la etapa de Educación Infantil, desde los 0 a los 6 años. Además, establece las etapas obligatorias de las Enseñanzas Primaria y Secundaria, que el alumnado debe concluir en un régimen ordinario a los 16 años de edad, si bien la Enseñanza de Personas Adultas garantiza una segunda oportunidad para aquellos que no lo consiguen. Con posterioridad, se da inicio a las enseñanzas postobligatorias a través del Bachillerato y la Formación Profesional. La organización de las etapas obligatorias ha de contribuir al éxito educativo de todo el alumnado y a favorecer la continuidad del mayor número posible cursando las etapas postobligatorias.

Como enseñanzas de Régimen Especial, la normativa básica establece las Enseñanzas artísticas, estructuradas en diferentes especialidades—música y danza; artes plásticas; arte dramático, restauración de bienes culturales; diseño; deportes- y niveles. Se fijan también como enseñanzas de Régimen Especial las impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas, que buscan capacitar al alumnado para el uso adecuado de las diferentes lenguas extranjeras

fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo.

La organización de cualquiera de las enseñanzas debe contener los rasgos caracterizadores del modelo extremeño, entre los que destacan la presencia activa de las tecnologías de la información y la comunicación, la decidida apuesta por el fomento del plurilingüismo y la corresponsabilidad de todos los sectores en la consecución del éxito educativo que la sociedad extremeña plantea y exige como objetivo. Para alcanzarlo, son precisas acciones de presente y de futuro elaboradas entre todos.

PROPUESTAS

- *La normativa autonómica de ordenación académica tendrá en cuenta los rasgos característicos del modelo educativo extremeño.*
- *La organización de las enseñanzas dentro del modelo educativo extremeño persigue, especialmente en las etapas obligatorias, el éxito educativo de todo el alumnado.*
- *Se promoverán las condiciones que hagan compatibles la ordenación general de las distintas enseñanzas y la atención individualizada de acuerdo con las características, intereses y capacidades del alumnado.*
- *La Administración seguirá fomentando, de acuerdo con la comunidad educativa, las medidas necesarias para asegurar un adecuado clima de convivencia en los centros que permita el desarrollo eficaz de la organización de las enseñanzas prevista en la normativa correspondiente.*
- *La normativa reguladora de las distintas enseñanzas favorecerá la autonomía de los centros, especialmente en lo referente a organización de las enseñanzas, materias optativas, utilización de espacios, etc.*
- *Se establecerán mecanismos de coordinación entre las distintas etapas educativas para facilitar el paso del alumnado de unas a otras y en el seno*

de las propias etapas entre los distintos ciclos, cursos y niveles.

- *La Administración incrementará los medios y llevará a cabo las actuaciones necesarias para que el desarrollo de los currículos de las distintas etapas y enseñanzas pueda hacerse de acuerdo con las exigencias de la sociedad de la información y el conocimiento.*
- *Con el objetivo de responder a las características individuales de los alumnos y facilitar la consecución del éxito educativo, se incrementarán los programas tendentes a la detección precoz de las dificultades de aprendizaje y se potenciarán los programas de apoyo y refuerzo.*

4.1. Educación Infantil

La Educación infantil tiene como finalidad contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de niñas y niños, en estrecha cooperación con las familias. La LOE ha reforzado el carácter educativo de esta etapa, que tiene carácter voluntario y consta de dos ciclos de tres años cada uno-siendo el segundo de carácter gratuito -. En la Educación infantil se sientan los cimientos para el desarrollo personal y social, y se integran aprendizajes decisivos para el posterior desarrollo de competencias que se consideran básicas para todo el alumnado.

Entre las competencias que la LOE asigna a las administraciones educativas se halla la de determinar los contenidos educativos de la etapa de Educación infantil. En el caso extremeño, se establece el currículum completo, esto es, tanto el primero como el segundo ciclo de Educación infantil, lo que supone un claro avance en la consideración del carácter educativo de esta etapa.

En correspondencia con la LOE, la normativa de desarrollo curricular de la etapa en Extremadura concede gran importancia a los ejes transversales en las diferentes áreas, las tecnologías de la información y de la comunicación, la expresión visual y musical y la enseñanza de una lengua extranjera. De hecho, Extremadura ha sido pionera en la regulación de la enseñanza del inglés en estas edades tempranas. Igualmente, han de destacarse las medidas de atención a la diversidad que permiten una atención personalizada en función de las necesidades educativas.

Especial relevancia tiene también en esta etapa educativa el periodo de adaptación de los niños que se incorporan a los centros, así como los horarios del primer y segundo ciclo.

Otra de las tareas encomendada por la LOE a las administraciones educativas consiste en la regulación de los requisitos que han de cumplir los centros que imparten el primer ciclo de la Educación infantil (0 – 3 años), así como un incremento progresivo de plazas en este ciclo que garantice una oferta gratuita suficiente para atender las necesidades de las familias extremeñas y favorezca la escolarización en edades tempranas como factor de éxito educativo futuro.

PROPUESTAS

- *Mediante la colaboración entre las distintas Administraciones se propiciará el incremento de la oferta de plazas públicas de primer ciclo de Educación Infantil, con el fin de hacer posible el derecho a una educación temprana en las debidas condiciones de calidad.*
- *La Administración educativa identificará debidamente a los centros que atienden al alumnado en edad de 0 a 3 años con carácter preferentemente educativo para diferenciarlos de aquellos otros que lo hacen con la finalidad de prestarles una atención asistencial o de ocio.*
- *Se propiciará la activa participación de la familia en toda la etapa de Educación Infantil, especialmente en el proceso de incorporación del alumnado por primera vez al centro.*
- *Se regularán específicamente las medidas de atención a la diversidad dada su importancia para una educación individualizada y respetuosa con las características personales del alumnado.*
- *Se favorecerá la coordinación efectiva entre los dos ciclos de Educación infantil y entre esta etapa y la Educación primaria.*
- *La Administración educativa continuará favoreciendo, con los medios y normativa adecuada, las posibilidades de un temprano aprendizaje del inglés y del uso de las tecnologías de la información y la comunicación.*

4.2. Educación Primaria

La Educación Primaria debe proporcionar al alumnado una educación que permita afianzar su desarrollo personal y su propio bienestar, adquirir las habilidades culturales básicas relativas a la expresión y comprensión oral, a la lectura, a la escritura y al cálculo, así como desarrollar las habilidades sociales, los hábitos de trabajo y estudio, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad. Esta etapa educativa comprende seis cursos académicos organizados en tres ciclos de dos años cada uno.

La LOE confía a las administraciones educativas, además de la elaboración del correspondiente currículo, la decisión sobre la incorporación de una segunda lengua extranjera, el desarrollo normativo referido a la evaluación del alumnado y el establecimiento del procedimiento para realizar la evaluación de diagnóstico de las competencias básicas.

En el primero de los casos, en aras de una mayor autonomía pedagógica, se faculta a los centros para poder impartir una segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de la etapa y para acogerse a proyectos plurilingües, de acuerdo con la importancia concedida al conocimiento de las lenguas en el modelo educativo extremeño.

Por lo que atañe al proceso evaluador, nuestro modelo educativo asume las competencias básicas como referente fundamental para determinar los aprendizajes imprescindibles para el alumnado y para su objetiva evaluación. Dichas competencias deben estar presentes en cada una de las áreas.

En el modelo educativo extremeño, dos son los referentes curriculares obligados: las tecnologías de la información y de la comunicación, eje trans-

versal que afecta a todo el proceso de enseñanza -aprendizaje, y el conocimiento de nuestra Comunidad Autónoma en sus diversas facetas.

Por otra parte, la atención a la diversidad, presente en todo el proceso educativo, se concreta en esta etapa en un amplio abanico de medidas: refuerzo educativo, adaptaciones curriculares, apoyos en grupo ordinario, agrupamientos flexibles, etc.

Las distintas disposiciones legales posibilitan el desarrollo del currículum extremeño. Atención especial merece la evaluación del alumnado, que recoge las novedades introducidas por la LOE. Si bien la evaluación no cambia sus características (continua y global), se aprecia un cambio referencial, pues a los objetivos y criterios de evaluación, hasta ahora únicos referentes en la evaluación, se añaden las competencias básicas. En cuanto a la promoción, se atiende al desarrollo de esas competencias básicas y al adecuado grado de madurez del alumno, y se refuerza el papel del tutor en la toma de decisiones relativas a esa promoción, debiendo constituir la permanencia de un año más en el ciclo una medida excepcional si las medidas preventivas puestas en marcha cuando se detectan las primeras dificultades no han surtido efecto.

La creación de la plataforma informática “Rayuela” para la gestión de los aspectos organizativos y académicos de los centros de nuestra comunidad ha supuesto un gran avance, que se vincula con una apuesta decidida por la sociedad de la información y del conocimiento. Gracias a ella se ha podido conectar a todos los sectores de la comunidad educativa, facilitando cauces de información y colaboración entre ellos. Su generalización permite, entre otros beneficios, gestionar de forma eficiente los nuevos documentos de evaluación establecidos por la norma básica y la autonómica.

PROPUESTAS

- *Se fomentarán las medidas tendentes a la coordinación efectiva de esta etapa con la anterior de Educación infantil, así como entre los propios centros de origen y destino del alumnado.*

- *La normativa de ordenación académica seguirá persiguiendo la adquisición de las competencias básicas, cuya consecución guiará los objetivos en las programaciones de los diferentes ciclos y áreas, y servirá de referente en la evaluación del alumnado, así como en la promoción de un ciclo al siguiente.*
- *La competencia matemática y la competencia en comunicación lingüística serán objeto de especial atención y seguimiento, tanto en la normativa como en la aplicación práctica de la misma. En cualquier caso, se favorecerá el énfasis en los aspectos comunicativos, socioculturales y en las metodologías activas ligados a estas competencias.*
- *La Administración educativa potenciará la biblioteca escolar como espacio educativo de primer orden por su incidencia en el desarrollo de las competencias básicas, especialmente las referidas a comprensión lectora y competencia en el uso de la información, así como su utilización como herramienta en el proceso de enseñanza y aprendizaje.*
- *La Administración continuará incrementando la dotación de medios tecnológicos (como las pizarras digitales) en los centros educativos de Educación Infantil y Primaria y continuará favoreciendo especialmente el logro de la competencia digital.*
- *Se procederá a regular específicamente las medidas de atención a la diversidad ligadas a la detección temprana de cualquier tipo de dificultad que prevenga fracasos posteriores.*
- *La Administración promoverá medidas de apoyo para la extensión de las enseñanzas bilingües en los centros educativos extremeños vinculadas a la autonomía organizativa y pedagógica de los centros, y mediante la potenciación de la formación de los maestros en idiomas.*
- *Se desarrollarán programas que permitan potenciar el espíritu emprendedor, acordes con las características y edades del alumnado de esta etapa.*

4.3. Educación Secundaria Obligatoria

La Educación Secundaria pretende lograr que el alumnado adquiera los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanísticos, artísticos, científicos y tecnológicos; desarrollar y consolidar hábitos de estudio y de trabajo; prepararle para su incorporación a estudios posteriores o para su inserción laboral y formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos. Esta etapa comprende cuatro cursos académicos que se cursarán ordinariamente entre los doce y los dieciséis años.

Las características propias de esta etapa inciden en que su organización responda al principio de educación común que se va adaptando a los intereses específicos del alumnado a medida que se avanza en la etapa, aumentando el tiempo asignado a materias de su elección, siempre significativas en el itinerario formativo del alumno. El número de materias en los primeros cursos no ha de superar en más de dos a las cursadas en primaria, recomendándose, como alternativa, su agrupación en ámbitos.

La adaptación de la norma básica al contexto regional se traduce en la potenciación de la identidad extremeña en clave de futuro, mediante una adecuada presencia de las tecnologías de la información y la comunicación y en el mantenimiento del desarrollo de la iniciativa emprendedora que ya se inició en la etapa de Primaria.

Se propicia la autonomía pedagógica de los centros mediante la toma de decisiones sobre distintos aspectos de trascendencia en la organización de la etapa (deshaces de materias, posibilidad de materias optativas cuyo currícu-

lum diseñan los propios centros, etc.).

Con estas medidas de ordenación se pretende contribuir a la mejora de resultados del alumnado para optimizar las tasas de promoción y titulación y contribuir así, a la disminución del abandono escolar prematuro.

También la evaluación, promoción y titulación del alumnado de Educación Secundaria en nuestra comunidad tienen su especificación normativa. Las novedades más destacables son las referidas a la recuperación y las pruebas extraordinarias. En este sentido, y con carácter experimental, se han establecido, mediante el denominado “Plan específico de refuerzo para la consecución de los niveles imprescindibles de promoción y titulación”, medidas especiales a lo largo del tercer trimestre destinadas a aquel alumnado que se encuentre en fundado riesgo de ser calificado negativamente a final de curso.

En relación con los programas de diversificación curricular, alternativa para la consecución del título de secundaria obligatoria para el alumnado de determinadas características, la LOE añade una nueva posibilidad de acceso para el alumnado de 15 años en unas condiciones determinadas. La comunidad autónoma ha regulado los programas de diversificación curricular en la ESO. Se seguirá permitiendo a los centros establecer la posibilidad, además de los ámbitos lingüístico-social y científico -tecnológico, de un tercer ámbito, de carácter práctico, que incluya aspectos básicos de tecnologías.

Asimismo, en el ámbito autonómico se han desarrollado normativamente los programas de cualificación profesional inicial, que la LOE ha introducido en sustitución de los antiguos programas de garantía social.

Los objetivos de estos nuevos programas se dirigen tanto al desarrollo de competencias profesionales como al de competencias académicas básicas con el fin de lograr una inserción sociolaboral satisfactoria. La superación de determinados módulos conduce, como novedad, a la obtención del título de Graduado en ESO, siendo ésta una posibilidad que no recogían los anteriores programas de garantía social.

La consecución de la mejora de resultados en esta etapa pasa por la efectiva individualización de la enseñanza, esto es, por su adaptación a las necesi-

dades y características de cada alumno y sobre todo por la detección, seguimiento y resolución de las dificultades que en particular se detectan en cada uno de ellos. La Administración debe proveer a los centros de los recursos adecuados y favorecer las condiciones de aquellos en los que se conviene un compromiso mayor.

PROPUESTAS

- *La organización de la enseñanza secundaria obligatoria favorecerá la adquisición de las competencias básicas, que serán los referentes en la determinación de los aprendizajes imprescindibles que ha de adquirir todo el alumnado al finalizar la etapa y por tanto, determinantes en la toma de decisiones relativas a la promoción y titulación en la etapa.*
- *La Administración educativa llevará a cabo actuaciones de diversa índole (normativa, organizativa, de formación del profesorado) para potenciar la enseñanza de las materias instrumentales (Lengua castellana, Matemáticas y Lenguas extranjeras), y orientada especialmente a su aprendizaje activo y adaptado al ritmo y características del alumnado.*
- *Con carácter general, y con la finalidad de atender a las diferentes características personales del alumnado, se incrementarán y potenciarán programas de apoyo y refuerzo en los centros de Educación secundaria.*
- *Se establecerán medidas concretas de apoyo y refuerzo para la atención al alumnado con materias pendientes de otros cursos y para el alumnado que deba permanecer dos años en algún curso en la etapa.*
- *La Administración podrá destinar recursos para que los centros programen voluntariamente planes especiales de recuperación a lo largo del tercer trimestre para aquel alumnado que se encuentre en fundado riesgo de ser calificado negativamente a final de curso.*
- *Se respetará la autonomía de los centros para organizar flexiblemente*

tanto grupos como materias, y para adoptar otras medidas de atención a la diversidad que permitan una dedicación más adaptada a las características del alumnado.

- *Se implantarán progresivamente programas de cualificación profesional inicial en todos los IES e IESO. Estos programas contribuirán a reducir el abandono escolar temprano, a abrir expectativas de formación y cualificación posterior y a facilitar el acceso a la vida laboral.*
- *La Administración promoverá y ampliará las medidas de apoyo para la extensión de las enseñanzas bilingües en los centros educativos extremeños, fomentando diversas opciones vinculadas a la autonomía organizativa y pedagógica de los centros y a las características de sus entornos sociales.*
- *Se fomentará la formación del profesorado de materias no lingüísticas en lenguas extranjeras para la impartición de diversas materias en centros con programas bilingües.*

4.4. Bachillerato

El Bachillerato se constituye como etapa educativa postobligatoria y tiene la finalidad de proporcionar al alumnado formación, madurez intelectual y humana y conocimientos y habilidades que le permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo, capacita al alumnado para acceder a la educación superior. Esta etapa comprende dos cursos que se realizan en modalidades diferentes y, en su caso, en distintas vías.

La Ley Orgánica de Educación ha regulado las enseñanzas del Bachillerato, cuyo posterior desarrollo en el Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, ha establecido la estructura de esta etapa y ha fijado sus enseñanzas mínimas. En el ámbito autonómico, y al igual que en los currículos de Infantil, de Primaria y de Secundaria, la comunidad educativa ha participado con sus aportaciones en la elaboración del Decreto de currículo de Bachillerato.

La normativa estatal introduce novedades significativas, que a su vez son recogidas en el currículo de nuestra Comunidad. La principal se dirige a flexibilizar la promoción en la etapa sin disminuir el grado de exigencia en la misma. Otras novedades se refieren a la estructura y a las materias comunes y optativas. Respecto de la estructura, se establecen tres modalidades: Artes, Ciencias y tecnología, y Humanidades y ciencias sociales. La modalidad de Artes, a su vez, se organiza en dos vías: Artes plásticas, diseño e imagen y Artes escénicas, música y danza. Se refuerza así la presencia de las enseñanzas artísticas en el esquema del nuevo Bachillerato, en consonancia con la política educativa planteada en el contexto europeo.

PROPUESTAS

- *La regulación normativa del Bachillerato debe seguir facilitando al alumnado la elección de materias optativas acordes con sus intereses.*
- *La oferta de modalidades de Bachillerato en los distintos centros será suficientemente amplia para atender las demandas de la población extremeña.*
- *Los centros educativos, siempre que técnicamente les sea posible, podrán extender las enseñanzas bilingües a Bachillerato.*
- *Se buscará una enseñanza que favorezca el aprendizaje autónomo de los alumnos y alumnas, pero también el trabajo en equipo y la capacidad investigadora a través de modelos adaptados a su nivel y edad.*
- *La Administración establecerá medidas de diversa índole que favorezcan la permanencia del alumnado dentro del sistema educativo cursando enseñanzas postobligatorias. Entre dichas medidas se incluirán las encaminadas a evitar el abandono escolar prematuro por razones socioeconómicas o culturales.*
- *Seguirán potenciándose programas diversos, en colaboración con otras administraciones, que fomenten el hábito lector, al tiempo que se introducirán programas que permitan un análisis crítico de los mensajes que emiten los medios de comunicación.*
- *Dado su carácter de etapa que capacita para los estudios universitarios, se promoverá la orientación académica y se propiciarán cauces de coordinación entre los centros que imparten esta etapa educativa y la Universidad.*

4.5. Formación Profesional

El Consejo Europeo de Lisboa de 2000 se fijó como objetivo convertirse en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo capaz de crecer económicamente de manera sostenible con más y mejores empleos y con mayor cohesión social. En la búsqueda de este objetivo, la formación de un capital humano cualificado y adaptado a las necesidades del sistema productivo es un factor determinante. Dentro de este amplio concepto, la formación profesional constituye un pilar básico.

La LOE indica que las enseñanzas de Formación Profesional comprenden el conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. Incluye las enseñanzas propias de la formación profesional inicial, las acciones de inserción y reinserción laboral de los trabajadores así como las orientadas a la formación continua en las empresas, que permitan la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales.

La formación profesional en el sistema educativo en Extremadura tiene por finalidad preparar a los alumnos y las alumnas para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, así como contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática.

Por todos es conocido el gran avance que ha experimentado la formación profesional en nuestra comunidad autónoma desde el traspaso de competencias en materia educativa. Este avance se ha debido, entre otras considera-

ciones, al enorme esfuerzo de la administración regional tanto en recursos materiales como humanos, en la planificación de enseñanzas acordes a las necesidades del entorno productivo y al reconocimiento social y empresarial de la misma.

No obstante, la mejora del Sistema de Formación Profesional sigue representando una apuesta fundamental porque la cualificación de los recursos humanos en su conjunto y, especialmente la orientada al desempeño profesional, es la primera garantía de empleabilidad de los extremeños. Ello contribuirá a aumentar el crecimiento económico y a mejorar la productividad y la competitividad del sector productivo.

Sin embargo, la formación profesional del sistema educativo no puede desarrollarse adecuadamente de manera independiente, sin considerar su necesaria coordinación con la formación profesional para el empleo y con las necesidades del sistema productivo en el que se inserta. En este sentido, la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional, estableció un Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, cuyo objetivo es ordenar un sistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditación que dote de unidad, coherencia y eficacia a la planificación, ordenación y administración de la capacitación de la población y de su formación asociada.

Siendo así, es necesario establecer mecanismos que permitan el desarrollo de este Sistema en Extremadura, la integración de los subsistemas de formación profesional y de estos con el entorno, la flexibilización de la oferta formativa que permita conciliar la formación con las condiciones personales y laborales de los ciudadanos, y el reconocimiento y acreditación de las competencias adquiridas cualquiera que haya sido la vía para tal adquisición.

Para lograr estos objetivos, son diversas las herramientas a nuestro alcance: desde los programas formativos o la actualización de los títulos para su adaptación al sistema nacional de cualificaciones profesionales, a la diferente organización de su oferta: presencial, en horario vespertino o a través de la teleformación, abriendo enormemente sus posibilidades aplicadas a esta etapa educativa. En nuestra comunidad es notorio el éxito del proyecto @vanza,

que se inició con las enseñanzas de formación profesional en algunos ciclos de grado superior, así como la aceptación de la oferta en horario de tarde o noche.

Igualmente, la oferta parcial de formación es un potente instrumento que posibilita la actualización, la cualificación y recualificación de las personas trabajadoras, ocupadas o no, sin las inevitables limitaciones normativas y de organización que requieren la formación profesional para los estudiantes en su formación inicial, y constituye una eficaz forma de integración de enseñanzas de formación profesional.

Junto a esta oferta parcial, el desarrollo de acciones formativas de formación profesional para el empleo por parte de los centros educativos, de forma exclusiva o mediante convenios con la administración laboral o los agentes sociales, es otra importante vía para hacer más eficaces y eficientes los recursos humanos y materiales de los que disponen los centros educativos y responde también al objetivo de oferta integrada en la formación profesional.

La integración de los subsistemas de formación profesional alcanza su máximo exponente en los Centros Integrados y en los Centros de Referencia Nacional, por tanto, y con el fin de dar la máxima coherencia y facilitar el desarrollo de la formación profesional en todos sus aspectos (formación del profesorado, investigación, innovación, actualización de la formación profesional, etc.) debemos iniciar un proceso que nos conduzca a establecer, en colaboración con la Consejería de Igualdad y Empleo, una red de centros integrados y, en colaboración con el Gobierno de España, los Centros Nacionales de Referencia que se determinen.

Pero sin duda, un aspecto de importancia capital en el desarrollo del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales en Extremadura, es la acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral, proceso que, a partir de las exigencias establecidas en la norma básica, deberemos desarrollar, en colaboración con la administración laboral y con los agentes sociales.

Con estos antecedentes (adecuación y actualización de las cualificaciones

al sector productivo, acreditación de competencias profesionales, difusión de ofertas integradas de formación profesional, etc.) es preciso establecer un instrumento que permita desarrollar en Extremadura el Sistema de Cualificaciones profesionales que contribuya al desarrollo de la formación profesional en nuestra región.

PROPUESTAS

- *Adecuar la oferta de ciclos formativos a las necesidades del mercado productivo. Para ello, se mantendrá el Mapa de Formación Profesional como herramienta clave de coordinación con otros agentes implicados en la formación profesional - la Administración laboral, las organizaciones empresariales y sindicales y las corporaciones locales – en relación con la detección de necesidades y de planificación de las actuaciones relacionadas con la implantación de ciclos formativos.*
- *Posibilitar nuevas ofertas formativas en los IES que favorezcan la integración de las enseñanzas, bien mediante la oferta modular parcial de las enseñanzas ordinarias, como mediante la organización de acciones de formación profesional para el empleo en centros educativos.*
- *Ampliar la oferta de ciclos formativos en horario vespertino, posibilitando así el acceso a estos estudios de determinados segmentos de población y un mejor aprovechamiento de los recursos específicos que actualmente existen en los centros educativos.*
- *Avanzar en la oferta de formación profesional en la modalidad de teleformación, que posibilite el acceso a ciudadanos cuyas condiciones personales o laborales les impide seguir la formación presencial regular.*
- *Crear el Instituto de Cualificaciones Profesionales de Extremadura que haga posible el desarrollo del sistema nacional de cualificaciones profesionales en la región, incluyendo el reconocimiento y acreditación de las*

competencias adquiridas a través de la experiencia laboral y otras vías no formales e informales de formación.

- *Difundir la cultura emprendedora entre los alumnos de formación profesional. En los nuevos títulos se incorporará formación relacionada con la orientación, las relaciones laborales y el desarrollo del espíritu emprendedor, incluyendo formación dirigida a conocer las oportunidades de aprendizaje, las oportunidades de empleo, la creación y gestión de empresas y el autoempleo, las relaciones laborales en las empresas, etc.*
- *Potenciar la implantación de Programas de Innovación Educativa que mejoren la formación ofrecida. En este aspecto, se aprovecharán las experiencias de simulación de empresas en entornos educativos, concretado en Extremadura en el programa Simulex. Asimismo, la utilización de simuladores en otros ámbitos contribuyen de manera eficaz a enfrentar situaciones empresariales y profesionales que las herramientas docentes tradicionales no pueden alcanzar.*
- *Ampliar la implantación de sistemas de gestión de calidad en centros educativos (programa Calidex), especialmente al considerar que dichos sistemas son requisitos en la creación de centros integrados o de centros de referencia nacional.*
- *Coordinar con otros ámbitos de la administración, con el sector productivo y con agentes sociales la contextualización de los nuevos títulos a la realidad de nuestra región.*
- *Garantizar en la admisión del alumnado la igualdad de oportunidades y el respeto a los criterios establecidos por la normativa básica. Para ello, Extremadura se configura como una zona única en el acceso a la formación profesional del sistema educativo. El soporte informático necesario para acometer esta actuación con garantías de éxito es hoy una realidad con la plataforma Rayuela.*
- *Mejorar las pruebas de acceso a ciclos formativos, tanto en lo que se re-*

fiere a sus contenidos como al reconocimiento de competencias ya adquiridas.

- *Ampliar y renovar el convenio de convalidaciones FP -UEX. La capitalización de aprendizajes y facilitar la movilidad entre diferentes niveles del sistema educativo son objetivos demandados por la sociedad.*
- *Favorecer la movilidad internacional de estudiantes para la realización total o parcial del módulo de Formación en Centros de Trabajo.*
- *Intensificar las relaciones con el sector productivo, de manera que se favorezca la realización de parte del programa formativo en la empresa, la cesión de materiales por parte del mismo al centro educativo, la posibilidad de estancias de profesorado en el ámbito empresarial, etc.*
- *Potenciar la Formación Profesional integrada. La integración de los dos subsistemas de formación profesional es una herramienta fundamental para facilitar la consecución del objetivo estratégico de creación y potenciación de un tejido productivo eficiente y competitivo.*
- *Establecer una red de Centros Integrados que contribuya al desarrollo de la formación profesional y a una mayor integración de las ofertas formativas.*
- *Colaborar en la creación de Centros de Referencia Nacional que permita avances en la innovación en formación profesional.*
- *Profundizar en los aspectos de prevención de riesgos laborales en el ámbito formativo a través de la formación tanto del profesorado como del alumnado, y mediante especiales referencias a dicha prevención en los currículos de los títulos de formación profesional.*

4.6. Formación de personas adultas

La Agenda de Lisboa identificó la necesidad de adaptar los sistemas educativos para hacerlos más flexibles y facilitar así el acceso al aprendizaje a lo largo de la vida. Para ello, se insta a los Estados miembros a desarrollar medidas que fomenten el aprendizaje permanente, con el fin de promover la ciudadanía activa, la realización personal y profesional, la adaptabilidad y la empleabilidad.

Se pretende posibilitar, de esta manera, la libre movilidad de los ciudadanos europeos y permitir el logro de los objetivos de la Unión: más prosperidad, más competitividad, más tolerancia y democracia. Para su consecución se estableció, en el ámbito de la Unión Europea, una serie de objetivos comunes para sus sistemas de educación y formación, alguno de los cuales se vinculan especialmente al desarrollo de la educación de personas adultas.

Para alcanzar esos objetivos, la UE ha establecido mensajes clave que deben tenerse en cuenta en los sistemas de educación, como son: garantizar la adquisición de nuevas competencias básicas para todos; las políticas de educación y formación deben comprometer a todas las administraciones; renovar la Educación de Personas Adultas mediante planteamientos innovadores; revalorizar el aprendizaje, facilitar el acceso a la información y a la orientación sobre las ofertas de aprendizaje permanente y las posibilidades de acceso a las mismas; garantizar el acceso universal y permanente al aprendizaje.

En definitiva, y en un proceso iniciado ya a lo largo de la década de los noventa, la Educación de Personas Adultas deja de revestir un carácter exclu-

sivamente compensador de desigualdades para concebirse como un sistema de educación permanente que garantice una sociedad mejor.

Así pues, el incremento de los niveles de educación y formación se configura como un derecho de toda la población extremeña. Por ello, se plantean objetivos orientados a que el mayor número de personas puedan incorporarse al mercado de trabajo gracias a la adquisición de competencias adecuadas a los requerimientos del sistema productivo regional.

PROPUESTAS

- *La Administración ordenará el conjunto de enseñanzas y actividades educativas que puedan desarrollarse en el marco del aprendizaje permanente de las personas adultas. La flexibilidad en la oferta y la capitalización de aprendizajes deben contemplarse como principios básicos de esta ordenación.*
- *Mejorar la cooperación, colaboración y coordinación con los distintos agentes implicados (Administración laboral, corporaciones locales, etc.) en la educación y la formación de personas adultas. En este sentido, la cualificación profesional supone otro de los factores decisivos en la formación de personas adultas. Junto con el acceso a una titulación académica, la formación en el ámbito laboral se debe traducir en acciones coordinadas entre la administración autonómica y entidades locales.*
- *Se definirá una red de centros de educación de personas adultas en la que se integrarán los Institutos de Educación Secundaria en turno nocturno, que dé cobertura a una educación de calidad a todos los ciudadanos y ciudadanas de Extremadura.*
- *Se definirá la oferta educativa global, tanto en la modalidad presencial, como a distancia y mediante e-learning, que facilite el acceso a la formación a mayor número de ciudadanos y que les permita su propia definición*

del ritmo e itinerario formativos.

- *Se completará la oferta de enseñanzas en la modalidad de teleformación, de manera que abarque tanto la educación secundaria obligatoria como el bachillerato, ciclos formativos de grado medio y ciclos formativos de grado superior.*
- *Se potenciará la alfabetización digital.*

4.7. Enseñanzas artísticas de régimen especial

La LOE establece que estas enseñanzas tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, la danza, el arte dramático, las artes plásticas y el diseño.

Las enseñanzas de música y danza pueden cursarse con una finalidad de simple goce estético o de formación en estas disciplinas, sin que se obtengan títulos con validez académica o profesional.

El alumnado que desee adquirir titulaciones con esa validez podrá realizar estudios de enseñanzas elementales de música o danza en conservatorios. Tanto las enseñanzas de música o danza como las de artes plásticas y diseño cuentan también con estudios de grado medio o profesionales. Cada uno de estos grados tiene su propia regulación académica en cuanto a requisitos de acceso, contenido, impartición, evaluación y títulos.

La LOE regula también las enseñanzas artísticas superiores, que contienen las enseñanzas de música y danza, las enseñanzas de arte dramático, las enseñanzas de conservación y restauración de bienes culturales y los estudios superiores de artes plásticas y diseño.

Su carácter de educación superior les confiere una serie de peculiaridades y exigencias en lo que se refiere al establecimiento de su currículo y la organización de los centros que las impartan. Todas ellas conducen a titulaciones equivalentes a títulos universitarios.

PROPUESTAS

- *Se ampliará la red de conservatorios de música de tal forma que exista un Conservatorio Profesional en cada uno de los Distritos Educativos.*
- *La Administración procurará la dotación de recursos basados en las nuevas tecnologías para adaptar los conservatorios a las exigencias de la sociedad actual y del futuro.*
- *Se regularán los estudios de música o de danza que no conduzcan a la obtención de títulos con validez académica o profesional, en escuelas específicas en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.*
- *Se ampliará la oferta de los estudios de enseñanzas de artes plásticas y diseño en Extremadura.*
- *Se impulsará la creación de un centro superior de arte dramático de carácter autonómico.*

4.8. Enseñanzas de idiomas de régimen especial

Estas enseñanzas se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas, con la finalidad de formar en idiomas, principalmente los europeos, y en las diversas lenguas oficiales del Estado.

Se pretende también la actualización y perfeccionamiento profesional de adultos y el fomento del estudio de idiomas a distancia, así como capacitar al alumnado para el uso adecuado de los diferentes idiomas fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo.

La decidida apuesta que hace Extremadura por la extensión del plurilingüismo tiene sus principales focos de acción en los centros educativos de nuestra comunidad. Es por ello precisa la formación específica del profesorado para su perfeccionamiento con miras a su participación en los variados proyectos lingüísticos a desarrollar. De ahí que las Escuelas Oficiales de Idiomas ofrezcan igualmente, a través de cursos específicos, formación destinada a los profesionales de la educación.

La estructura de estas enseñanzas, que se imparten en las Escuelas oficiales de idiomas, ha sido objeto de renovación para adaptarse al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas. De este modo, se contemplan tres niveles hasta alcanzar, mediante las correspondientes pruebas, los distintos certificados que indica el citado Marco Común.

Como desarrollo normativo, Extremadura cuenta con los currículos correspondientes a los diferentes niveles en que se ha organizado la enseñanza de idiomas de régimen especial (Nivel Básico, Intermedio y Avanzado).

PROPUESTAS

- *Se ofrecerá al alumnado de las escuelas oficiales de idiomas la obtención de certificados de máximo nivel, mediante pruebas homologadas y únicas para todos los centros de Extremadura.*
- *Se ampliarán los idiomas que se ofertan en las diferentes Escuelas Oficiales de Idiomas.*
- *Se seguirá potenciando el portugués como una lengua estratégica para los intereses generales de la Comunidad Autónoma.*
- *Se propiciará la matriculación del profesorado de enseñanzas de régimen general en escuelas oficiales de idiomas con la finalidad de acrecentar su formación o la adquisición de nuevos idiomas.*
- *La Administración procurará la dotación de recursos basados en las nuevas tecnologías para adaptar las escuelas oficiales de idiomas de Extremadura a las exigencias de la sociedad actual y del futuro.*
- *Se favorecerá el aprendizaje del inglés a distancia, mediante la dotación de medios y programas adaptados a las necesidades del alumnado extremeño.*
- *Se fomentará la extensión de las enseñanzas de inglés al medio rural mediante aulas adscritas a las escuelas oficiales de idiomas.*
- *Se completará la red de Escuelas Oficiales de Idiomas para que cada Distrito Educativo pueda disponer de estas enseñanzas.*

4.9. Enseñanzas deportivas

Con la regulación de estas enseñanzas, la LOE pretende adaptarse a una sociedad que ha hecho del deporte un valor en alza. La práctica de la actividad deportiva por un número cada vez mayor de ciudadanos y ciudadanas exige una adecuada preparación de quienes se dedican a dirigir actividades deportivas o participan en ella como instructores o en cualquier otra faceta.

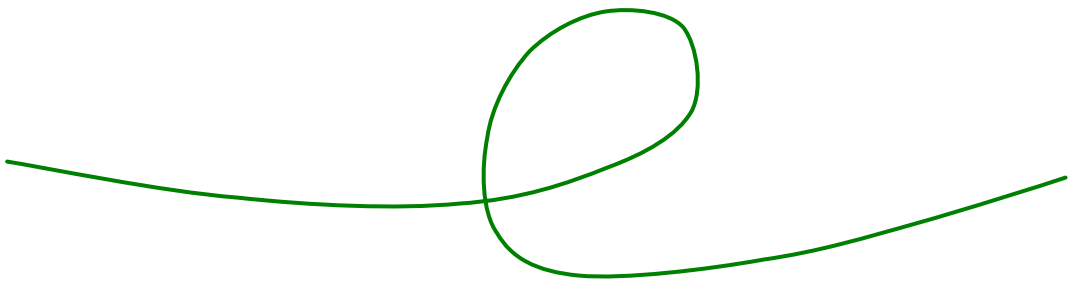
Por ello, se pretende formar a estos profesionales para que alcancen el nivel de cualificación precisa. Como establece la LOE, las enseñanzas deportivas tienen como finalidad preparar al alumnado para la actividad profesional, en relación con una modalidad o especialidad deportiva, así como facilitar su adaptación a la evolución del mundo laboral y deportivo y a la ciudadanía activa.

Estas enseñanzas se organizan en dos grados, medio y superior, y pueden estar referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Se organizarán en bloques y módulos, constituidos por áreas de conocimiento teórico-prácticas.

El alumnado que supere las enseñanzas deportivas del grado medio obtendrá el título de Técnico Deportivo; el que supere las enseñanzas deportivas de grado superior recibirá el título de Técnico Deportivo Superior, que permitirá el acceso a los estudios universitarios que se determinen. Ambos títulos especificarán la modalidad o especialidad deportiva a que corresponden.

PROPUESTAS

- ➔ *Se creará un Centro de Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial de grado medio y de grado superior, en las modalidades o especialidades que se determine.*



5

EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

5.1. Principios y finalidades

La evaluación puede entenderse como el proceso que permite determinar en qué grado han sido alcanzados los objetivos educativos propuestos, y así poder determinar la eficacia del sistema. Otra finalidad inherente a la evaluación es la recogida y uso de información para la toma de decisiones en el diseño de políticas de mejora.

No existe una única concepción de la educación, la valoración de un modelo, de un programa educativo o un Centro, no debe quedar restringida, exclusivamente, a su grado de eficacia o congruencia interna, sino, además, y principalmente, a la adecuación de sus fines para satisfacer las necesidades y concepciones de los diferentes sectores implicados.

Así pues, la evaluación es un proceso plural y participativo, en el que, conjuntamente con el del propio agente evaluador, deben confluir los sistemas de valores, puntos de vista e intereses de los diversos sectores involucrados en el hecho educativo.

Desde este enfoque, la determinación de los propios criterios de evaluación es un tema de importancia capital y no exento de dificultades, dado que no existe un conjunto universalmente válido de indicadores de calidad, previamente establecidos y de carácter científico, que permitan reducir el concepto de la evaluación a la mera recogida de información relevante, contraste con criterios prefijados y análisis de las discrepancias.

Es cierto que se dispone ya de instrumentos importantes para apreciar la calidad en términos de los resultados alcanzados por el alumnado. Sin embargo, la función formativa de la evaluación exige también puntos de referencia

más inmediatos, como son criterios para evaluar los resultados finales y la calidad misma de las experiencias de aprendizaje, que permitan orientar los procesos educativos sin necesidad de esperar a que los resultados se produzcan. Ahora bien, el reto consistiría en saber conectar la compleja naturaleza de la evaluación con la idea de éxito educativo.

Por otro lado, toda vez que las concepciones educativas de los diferentes sectores de la comunidad escolar no siempre son coincidentes, es necesario arbitrar procedimientos de consenso, de manera que se pueda conseguir dar forma y materializar un modelo pedagógico y organizativo que ayude a evaluar la calidad de los servicios que prestan la Administración educativa y los propios centros docentes.

A tenor de estos criterios, la evaluación habrá de cumplir los siguientes requisitos básicos: carácter formativo, transparencia, flexibilidad, relevancia, confidencialidad, pluralidad y participación.

En cuanto a las finalidades de la evaluación, cabe identificar como principales las de diagnóstico, pronóstico y selección.

La de diagnóstico enfatiza los componentes vinculados con la producción sistemática de información para orientar la gestión y la toma de decisiones. La finalidad de pronóstico se refiere al valor predictivo y explicativo de la información obtenida. La finalidad de selección tiene que ver con el propósito del valor académico y de la acreditación.

En definitiva, a modo de resumen y de acuerdo con lo que establece la L.O.E., las finalidades se concretan en:

- a) Contribuir a mejorar la calidad y la equidad de la educación.
- b) Orientar las políticas educativas.
- c) Aumentar la transparencia y eficacia del sistema educativo.
- d) Ofrecer información sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de mejora establecidos por las Administraciones educativas.
- e) Proporcionar información sobre el grado de consecución de los objetivos educativos.

Además de los principios y finalidades de la evaluación, una cuestión clave es cómo tratar los resultados obtenidos. En ese sentido, cabe reflexionar sobre el tipo de difusión y el uso (apropiado o incorrecto) que pueda hacerse de las conclusiones de la evaluación.

Asimismo resulta crítico el tratamiento de los informes, que, en todo caso, deben llegar a los destinatarios con agilidad y rapidez a fin de planificar la mejora correspondiente y adoptar a tiempo las decisiones oportunas.

En este contexto es preciso enfatizar el destacado papel que los equipos directivos deben desempeñar a la hora de gestionar los procesos de reflexión colectiva sobre la evaluación y sus resultados.

Así pues, la evaluación en el modelo educativo extremeño, de acuerdo con las características y fines expuestos, ha de incluir a los distintos agentes y ámbitos del hecho educativo, así como a la propia Administración.

5.2. Evaluación de centros educativos

La evaluación de centros tiene una doble vertiente: evaluación externa y evaluación interna, ambas necesariamente complementarias.

La externa es aquella que realizan agentes no integrantes de la institución objeto de evaluación. Su importancia reside en la objetividad que cabe suponer en las valoraciones obtenidas mediante la misma, ya que los agentes evaluadores son ajenos a las decisiones de funcionamiento tomadas en el Centro y, por tanto, no se hallan implicados personalmente en los resultados positivos o negativos alcanzados. No obstante, para que las conclusiones puedan ser interiorizadas por la institución, es necesario que los integrantes de la misma estén en condiciones de aceptar las implicaciones de todo el proceso. De esta forma comprenderán y aceptarán más fácilmente las decisiones de cambio que eventualmente deban adoptarse.

En cualquier caso, habrá que evitar el riesgo de identificar este tipo de evaluación con los conceptos de supervisión y de control externo, y poner el énfasis en la noción de evaluación formativa.

Por su parte, evaluación interna es la llevada a cabo por los propios miembros de la institución evaluada (en el caso de los centros educativos: equipo directivo, personal, alumnado, familias y Ayuntamientos).

Este tipo de evaluación se caracteriza por la participación y la autonomía. Por ello, sus órganos colegiados y unipersonales son los que deciden todas las variables que configuran el complejo proceso de evaluación: ámbito o alcance, diseño, técnicas e instrumentos, personas implicadas, fases, divulgación, metaevaluación, etc.

Para limitar los posibles sesgos de la evaluación interna, habrá que complementarla con procedimientos de autoevaluación, heteroevaluación o coevaluación. Todo ello resultará enriquecedor, pues aportan datos a partir de diversos criterios y perspectivas.

Finalmente, es preciso resaltar la necesidad de complementar esta evaluación interna con el modelo de la evaluación externa ya descrito.

5.3. Agencia Extremeña de Evaluación Educativa

La Agencia Extremeña de Evaluación Educativa se concibe como un ente público adscrito a la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

La tarea decisiva será acometer el reto de una evaluación integral orientada a la búsqueda de la calidad de la educación y a la igualdad de oportunidades, teniendo en cuenta que la futura Ley debe fundamentarse en la cultura de la evaluación a través de la Agencia Extremeña de Evaluación Educativa y abierta a evaluaciones nacionales e internacionales.

Entre los distintos objetivos de la Agencia Extremeña de Evaluación Educativa cabe resaltar:

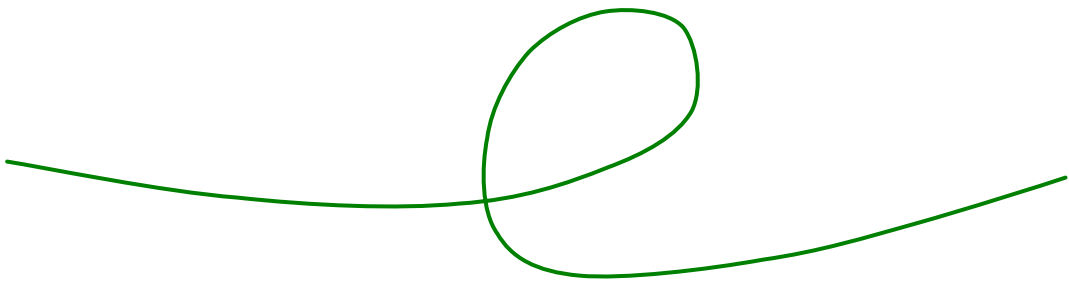
- Realizar la evaluación del sistema educativo extremeño, así como el análisis de sus resultados y la propuesta de medidas correctoras.
- Fomentar la cultura de la evaluación en general y de la autoevaluación en los centros docentes, servicios, programas y actividades que conforman el sistema educativo extremeño.
- Colaborar en la promoción de la evaluación continua por los centros docentes de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje que llevan a cabo y de los resultados de su alumnado.
- Fomentar la evaluación y acreditación del profesorado.
- Informar a la sociedad del funcionamiento y los resultados del sistema educativo extremeño.

- Contribuir, en su ámbito, a la mejora general de la calidad del sistema educativo público de Extremadura.

PROPUESTAS

- *Se crea la Agencia Extremeña de Evaluación Educativa y contará con los recursos necesarios para el ejercicio de sus funciones.*
- *Los planes de actuación de la Agencia Extremeña de Evaluación Educativa se elaborarán teniendo en cuenta las prioridades del sistema educativo extremeño.*
- *Los objetivos fundamentales de los planes y programas serán:*
 - *Aportar información que permita valorar la consecución de los fines y principios de la educación.*
 - *Adecuar el sistema educativo a las demandas sociales y a las necesidades educativas, y se aplicarán, entre otros, a los propios centros como organizaciones, a los docentes, alumnos, así como a la Administración educativa.*
 - *Centrarse en aspectos relevantes para la mejora cualitativa del sistema.*
- *Los planes y programas de evaluación se realizarán con criterios homogéneos en toda la Comunidad Autónoma y se ejecutarán de modo que garanticen la confidencialidad de los datos, de acuerdo con la legislación vigente.*
- *Los órganos y servicios de la Administración educativa participarán en la elaboración y aplicación de los planes de evaluación según sus funciones y competencias, y del modo que se establezca en dichos planes.*

- *La intervención evaluadora habrá de cubrir los más diversos ámbitos, combinando estudios relativos a la organización y funcionamiento de los centros escolares (y de la Administración) con las tasas de éxito educativo.*
- *Las actuaciones de la Agencia estarán orientadas a la toma de decisiones que contribuyan a la mejora de la calidad del sistema educativo.*
- *Se organizarán y desarrollarán pruebas de diagnóstico de las diferentes enseñanzas en función de los objetivos que la Agencia establezca.*
- *Las evaluaciones fomentarán la participación activa de toda la comunidad educativa.*



6

UN MODELO EDUCATIVO PARA EXTREMADURA

6.1. El éxito educativo de todo el alumnado.

6.1.1. Individualización de la enseñanza

Conseguir el éxito educativo de todo el alumnado no sólo es un objetivo que haya sido puesto de manifiesto a lo largo de este documento con múltiples referencias y desde los distintos ámbitos tratados, sino que es el deseo de la totalidad de los agentes implicados en la educación en nuestra Comunidad Autónoma.

En el momento actual es necesario que el modelo educativo siga profundizando en este objetivo prioritario, lo que supone definir procedimientos y actuaciones que impliquen directamente a todos los agentes que intervienen en la educación y utilicen para su desarrollo la totalidad de los recursos con los que cuenta el sistema educativo.

El objetivo de todos debe ser que el máximo número de alumnos y alumnas superen los objetivos educativos establecidos y que mejoren sensiblemente las tasas de promoción y titulación en las etapas obligatorias, se plantee un proyecto global que aborde integralmente todos los aspectos del centro y del sistema, implique a los agentes educativos internos (alumnado, profesionales del centro y familia) y externos (servicios de apoyo y asesoramiento), y recoja todos los elementos que definen el modelo educativo (organización, metodologías y currículo).

La corresponsabilidad del alumnado, sus familias, profesorado, centros y la propia Administración es una premisa básica para el logro de esta apuesta educativa.

Además de la corresponsabilidad, son muy diversas las variables que inciden en la consecución del éxito educativo, lo que significa que es imprescindible aunar todas las aportaciones posibles en una misma dirección y organizarlas coherentemente para conseguir su eficacia.

Cada centro debe elaborar su Plan de Mejora, de forma que, integrado en su proyecto educativo, sea un marco en el que tengan cabida los distintos planes y programas que se desarrollan en él.

Se necesitan equipos educativos que crean en el proyecto y en sus posibilidades para asegurar una respuesta educativa adecuada para el alumnado. La Administración debe garantizarles el respaldo, apoyo y asesoramiento necesarios.

Puesto que el protagonista del hecho educativo es el alumnado, es preciso tener en cuenta que, tanto sus condiciones iniciales de acceso, como las posibilidades de éxito de cada uno, son tan diversas como diferente es el propio alumnado.

Para garantizar el éxito educativo de todos, corresponde a cada centro educativo asumir y determinar la diversidad del alumnado, comenzando por detectar las necesidades existentes y su origen, para continuar con la concreción de medidas de atención que permitan darles una respuesta educativa ajustada.

La tutoría y la orientación son estrategias imprescindibles para asegurar el desarrollo integral y equilibrado de todas las capacidades del alumnado y su adecuada orientación personal, escolar y profesional, y para facilitar su relación con los demás, así como su inserción social.

PROPUESTAS

- ➔ *Cada centro diseñará un Plan de Mejora del éxito educativo en el que se establecerán las pautas necesarias para asegurar el éxito del alumnado extremeño en las etapas obligatorias.*

- *Incluir en el Plan de Mejora del éxito educativo de cada centro todas aquellas medidas de atención a la diversidad que garanticen, a través de una atención individualizada y de la implicación de todos los agentes educativos, la respuesta más ajustada para su alumnado, tales como el refuerzo de capacidades básicas, ayuda para la recuperación de las materias pendientes y diseño de programas individualizados para el alumnado repetidor, así como refuerzos en el momento en que se detecten las dificultades de aprendizaje y otras acciones dirigidas a apoyar la variedad de la oferta en secundaria obligatoria, entre las cuales podemos destacar, la optatividad, la diversificación curricular y, en su caso, los programas de cualificación profesional inicial.*
- *Regular, por parte de la Administración educativa, el procedimiento para que los centros docentes diseñen su propio Plan de Mejora y aportar los recursos necesarios.*
- *Potenciar la disposición de los recursos con los que cuenta el sistema educativo extremeño, especialmente los relativos a las tecnologías de la información y la comunicación, a fin de que puedan utilizarse como instrumento al servicio de la individualización de la enseñanza y, por extensión, a la consecución del éxito educativo.*
- *Cada centro establecerá sus objetivos de éxito que deberán ser evaluados para conocer el grado de consecución de los mismos.*
- *Perfilar modelos de formación y orientación en los que se incluyan funciones relacionadas con el apoyo y asesoramiento a los centros respecto a la atención a la diversidad y a la mejora del éxito educativo del alumnado.*
- *Favorecer una mayor implicación de la familia y de la sociedad en general en el hecho educativo, a través de actuaciones de colaboración y apoyo.*
- *Fomentar, en colaboración con otras Administraciones y entidades locales, el diseño y desarrollo de programas y de actuaciones encaminadas a la prevención y el control del absentismo escolar.*

- *Diseñar documentos ágiles y eficaces para el seguimiento del alumnado, que proporcionen la información necesaria para conocer su progreso y permitan detectar, de forma inmediata, las posibles dificultades que puedan surgir.*
- *Reforzar las medidas encaminadas a detectar y dar una respuesta temprana a las necesidades surgidas desde la educación infantil.*

6.1.2. Atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

Dentro del conjunto de los aspectos diferenciales del alumnado que definen su diversidad, se destacan como más significativos aquellos que caracterizan al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Por una parte, los que son de origen exclusivamente personal (alumnado con necesidades educativas especiales, con dificultades específicas de aprendizaje o con altas capacidades intelectuales), y por otra, los relacionados con la diversidad social o cultural, en situación de desventaja (alumnado con necesidades de compensación educativa).

Dado que la educación ha de contribuir a compensar las desigualdades iniciales en el acceso y permanencia en el sistema educativo, es necesario que los centros en los que estén escolarizados definan las medidas organizativas y curriculares (medidas de atención a la diversidad) que les garanticen la atención educativa individualizada que más se ajuste a sus necesidades.

En el diseño de una respuesta educativa ajustada al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, es primordial la prevención de situa-

ciones de riesgo y la rápida identificación de las necesidades educativas de los alumnos y alumnas, con el fin de que la atención que éstos requieren se inicie desde el mismo momento en que la necesidad es identificada, manteniendo siempre presentes los principios de normalización e inclusión. Este planteamiento supone, en primer lugar, la implicación efectiva del tutor en la detección y, con posterioridad, la intervención directa con el alumnado y el asesoramiento general de los correspondientes servicios y profesionales especializados en el ámbito de la orientación, tanto en lo que se refiere al diagnóstico de la necesidad educativa específica como al diseño de la respuesta más ajustada a sus necesidades.

La Ley Orgánica de Educación define las características del alumnado con necesidades educativas especiales, señalando los principios básicos por los que debe regirse su escolarización. La asunción de estos principios por el modelo educativo extremeño supone la defensa de una escuela inclusiva y el compromiso de asegurar la no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

La identificación y valoración de las necesidades educativas de este alumnado se realizará lo más tempranamente posible, adoptándose en cada caso las actuaciones adecuadas a las necesidades detectadas.

Con el objetivo de evitar desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, étnicos o culturales, y salvaguardar una atención adecuada al alumnado que las sufre, es preciso desarrollar acciones educativas de carácter compensatorio que abarquen, en el ámbito académico, desde las carencias lingüísticas hasta las competencias o conocimientos básicos que le faciliten su integración efectiva en el grupo ordinario de referencia.

PROPUESTAS

- *La atención y la respuesta educativa que recibe el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo será la más ajustada a sus necesidades individuales teniendo como objetivo el máximo desarrollo de sus*

capacidades como ciudadanos.

- ⇒ *Establecer los recursos y procedimientos necesarios para la detección, identificación y valoración temprana de las necesidades educativas específicas del alumnado, asegurando la escolarización más adecuada y dotando a los centros de los recursos necesarios, así como promoviendo la formación del profesorado y de otros profesionales relacionados con el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.*
- ⇒ *Diseñar una regulación normativa en la que se recojan todos los aspectos relacionados con la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, de forma que, integrado en el marco global definido para favorecer el éxito educativo de todo el alumnado, regule y concrete aquellos aspectos que se consideren imprescindibles tales como la acción tutorial y la orientación educativa (modelos, agentes y familia), adaptaciones organizativas, metodológicas y curriculares en los centros, flexibilización de la escolarización, determinación de recursos personales y materiales necesarios.*
- ⇒ *Proponer el desarrollo de Programas Específicos que, enmarcados en Planes y Proyectos más generales, permitan a los centros la adopción de medidas singulares de carácter compensatorio (planes de acogida, carencias lingüísticas y de competencias básicas).*
- ⇒ *Abordar las necesidades educativas asociadas al entorno sociocultural del alumnado potenciando el desarrollo de los Programas de Refuerzo, Orientación y Apoyo.*
- ⇒ *Consolidar la coordinación con otras Administraciones a través de la elaboración de protocolos conjuntos de intervención.*
- ⇒ *Promover la distribución equitativa del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo entre centros sostenidos con fondos públicos.*

6.2. Compensación educativa de las desigualdades

Para avanzar en la calidad y la equidad en el sistema educativo, uno de los primeros pasos es hacer de la educación un servicio público capaz de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso al sistema educativo, es decir, que sean máximas las probabilidades de que cualquier niño o niña, joven o adulto, independientemente de sus condiciones personales, familiares, sociales o culturales iniciales, acceda al mismo bajo parámetros de calidad educativa, solidaridad social e igualdad.

En Extremadura se ha producido un claro avance en el segundo ciclo de educación infantil, al garantizarse la escolarización plena en este ciclo de carácter no obligatorio.

Con la finalidad de hacer accesible para todos la Educación Obligatoria, desde el año 2000 se ha puesto en marcha en Extremadura una red de centros de Educación Secundaria que garantiza que todo el alumnado curse esta etapa en las mejores condiciones de calidad, independientemente de sus circunstancias sociales, culturales o geográficas. Ha de tenerse en cuenta la dificultad que supone la importante dispersión poblacional en nuestra Comunidad Autónoma.

Las señas de identidad que definen la red de centros de Educación Infantil y Primaria es la ubicación del servicio educativo de acuerdo con el criterio prioritario de proximidad a la residencia familiar. En este sentido, se presta especial atención a las zonas rurales, consiguiéndose, en términos generales, la escolarización del alumnado en su propio municipio a través de la estructura de Centros Rurales Agrupados (C.R.A.).

Los C.R.A. han supuesto desde su creación un importante avance para el medio rural, ya que representan una estructura organizativa alternativa para la correcta atención educativa al alumnado en este ámbito geográfico

Cuando resulta inevitable el traslado del alumnado a una localidad próxima a la de la residencia familiar, se garantizan los medios adecuados de transporte y comedor escolar.

En el futuro, los servicios educativos y las ayudas a la enseñanza (comedor, transporte, residencias o libros de texto) han de seguir contribuyendo a garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia del alumnado en el sistema educativo, no sólo en las etapas obligatorias, sino también en el resto de los tramos del sistema.

Por otra parte, la adecuada planificación de los puestos escolares y la oferta educativa con criterios únicos, con independencia de la titularidad de los centros, garantiza, además de la efectividad del derecho constitucional a la educación, la existencia de un marco donde ejercer el derecho a la libre elección de centro, siempre en relación con la planificación y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

En Extremadura, por tanto, la planificación del acceso al sistema educativo constituye un objetivo prioritario de la gestión educativa, perfilando los aspectos fundamentales del mismo mediante el diálogo con los sectores de la sociedad extremeña directamente implicados, y respondiendo al principio básico de participación social que caracteriza el modelo educativo extremeño.

PROPUESTAS

- Vincular la libertad de elección de centro por madres, padres o tutores al derecho de todos a una educación de calidad con el principio de economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos.
- Establecer acuerdos con otras Administraciones Públicas, tales como Ayuntamientos y Diputaciones, para la dotación y oferta de puestos esco-

lares en enseñanzas de régimen especial y educación de personas adultas.

- *La normativa de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos atenderá, como criterios de prioridad, los establecidos por la Ley Orgánica de Educación.*
- *Asegurar, entre los distintos centros, una adecuada y equilibrada distribución del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, disponiendo la prioridad en el acceso a un número predeterminado de plazas.*
- *Gestionar el proceso de admisión del alumnado en centros sostenidos con fondos públicos rigiéndose por los principios de transparencia, objetividad y agilidad en la tramitación, para lo cual se aprovecharán las posibilidades que ofrecen las tecnologías de la información y la comunicación. Con esta finalidad se crearán oficinas de escolarización que servirán de cauce para la presentación de las solicitudes de admisión, obtención de la documentación correspondiente y colaborarán con el ciudadano facilitando información y asesoramiento sobre el procedimiento.*
- *Garantizar el cumplimiento de las normas sobre admisión de alumnos y el ejercicio de los derechos reconocidos por la Ley a través de las comisiones de escolarización que, además de supervisar el desarrollo del proceso, propondrán a la Administración Educativa las medidas oportunas para la adecuada escolarización de todos los alumnos y alumnas.*
- *Incrementar el número de centros con comedores escolares y aulas matinales como medio para mejorar la calidad del servicio público educativo, garantizar la equidad y conciliar la vida familiar y laboral.*
- *Establecer un modelo que garantice en las enseñanzas obligatorias la progresiva gratuidad de los libros de texto, encaminado a fomentar la propiedad social.*

6.3. Las Tecnologías de la Información y la Comunicación

El desarrollo de los pueblos pasa ineludiblemente por la presencia y el dominio de las tecnologías de la información y la comunicación. Un modelo educativo que quiera satisfacer las necesidades actuales de la sociedad ha de tener como uno de sus ejes la incorporación real y efectiva de las tecnologías a la práctica docente y fomentar eficazmente su uso de manera que se rentabilicen los beneficios de los sistemas tecnológicos actuales.

Las tecnologías de la información y la comunicación deben estar en concordancia con la estructura, ordenación y principios pedagógicos del modelo educativo extremeño: favoreciendo el desarrollo de los distintos ámbitos curriculares y la adquisición de competencias y aprendizajes significativos; facilitando la atención personalizada y mejorando los procesos de gestión, administración y comunicación.

El uso de las tecnologías de la información y la comunicación supone una apuesta estratégica en la actual sociedad del conocimiento, porque garantiza la igualdad de oportunidades entre el alumnado y favorece su éxito educativo. Estas tecnologías abren puertas a la elaboración y ejecución de proyectos de innovación, hacen posible una atención individualizada al alumnado y constituyen una herramienta de comunicación con las familias.

En los últimos años, Extremadura ha impulsado la incorporación de estos medios en los centros educativos permitiendo que todos ellos tengan conectividad de banda ancha y una amplia dotación informática. En cuanto al *software*, destaca la apuesta por uno propio que pueda estar al servicio de todos los

usuarios, fácilmente adaptable y configurable, que dé respuesta a las exigencias educativas actuales.

Este proyecto exige importantes actuaciones que contribuyan a que las tecnologías educativas nos ayuden a conseguir las cotas de calidad y equidad deseadas.

PROPUESTAS

- *Disponer de las infraestructuras y recursos tecnológicos necesarios y de calidad, tanto en lo relativo a redes de comunicación, como en equipamiento y software.*
- *Elaborar contenidos interactivos que faciliten el desarrollo curricular de las distintas etapas y el éxito educativo.*
- *Planificar el uso de las TIC, en función de las necesidades contextuales del centro, reflejando dicha planificación en el Proyecto Educativo de Centro y en las Programaciones Didácticas.*
- *Facilitar y promover la realización de trámites administrativos a través de Internet, especialmente los relacionados con la escolarización, matriculación, gestión de ayudas y personal docente.*
- *Promover e incentivar la comunicación entre los centros y las familias a través de Internet en todo lo relativo al proceso de aprendizaje del alumnado.*
- *Facilitar la gestión académica, administrativa y económica de los centros a través de Internet y su comunicación con los distintos organismos de la administración.*
- *Desarrollar el Portal Educativo Extremeño.*
- *Completar la Plataforma Rayuela y la Plataforma Profex.*

- *Promover una alfabetización tecnológica del conjunto de la población.*
- *Innovar en las prácticas docentes aprovechando las nuevas posibilidades didácticas que ofrecen las TIC.*
- *Formar y asesorar al profesorado en aplicaciones y herramientas e incentivar a los docentes para que elaboren contenidos digitales de calidad.*
- *Promover e incentivar la formación del profesorado, así como la investigación e innovación, en tecnologías de la información y la comunicación.*
- *Promover actividades de formación a distancia y difundir experiencias educativas y de participación, colaboración y cooperación entre los centros.*
- *Facilitar el intercambio de recursos didácticos multimedia y experiencias de interés creando una red interna entre centros que permita las comunicaciones y su divulgación.*
- *Propiciar el acceso de todos los miembros de la comunidad educativa a los beneficios de las tecnologías de la información y comunicación educativas.*

6.4. El fomento del plurilingüismo

Uno de los objetivos prioritarios de la política lingüística de la Unión Europea es el aprendizaje de, al menos, dos lenguas extranjeras por parte de todos los ciudadanos europeos. Por tanto, favorecer el aprendizaje de varias lenguas ha de ser una de las prioridades de los sistemas educativos.

Siendo conscientes de que el aprendizaje de las lenguas extranjeras forma parte de los planes de estudios de todos los sistemas educativos, es claro que los indicadores europeos reflejan que el nivel de conocimiento de idiomas difiere en los distintos países. Ello es producto de la importancia que en cada uno de ellos se otorga al aprendizaje de otras lenguas y, como consecuencia de ello, al enfoque y metodología utilizados en su aprendizaje.

La meta de una Europa plurilingüe no consiste sólo en aprender más idiomas, sino en aprenderlos mejor, lo que implica un replanteamiento de las acciones destinadas a la mejora de la enseñanza y aprendizaje de las lenguas extranjeras. Es necesario insistir en un enfoque pragmático y comunicativo/funcional de estas enseñanzas, ya que lo que se pretende es que el alumnado adquiera la competencia para comunicarse en situaciones reales.

El Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas elaborado por el Consejo de Europa proporciona una base para el aprendizaje y la enseñanza de las lenguas extranjeras que debe ser el referente para todos los sistemas educativos de los estados miembros de la Unión Europea. En relación con este marco, la creación del Portfolio Europeo de las Lenguas, susceptible de utilización por el alumnado en cualquier etapa educativa, constituye un instrumento complementario interesante para la biografía personal de aprendizajes y para la autoevaluación del nivel de desarrollo de las competencias que

se adquieren en lenguas extranjeras.

La Administración educativa está desarrollando actuaciones que tienen como prioridad fundamental la potenciación de la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas extranjeras en los centros educativos de nuestra Comunidad autónoma. Son varias las iniciativas que se han desarrollado en los últimos años con el fin de profundizar en esta formación plurilingüe.

Se han puesto en marcha propuestas y proyectos como la iniciación en el aprendizaje de la primera lengua extranjera en la Educación Infantil, en la que Extremadura ha sido pionera, o la incorporación de una segunda lengua extranjera en el tercer ciclo de la Educación Primaria. Un importante cambio metodológico en la enseñanza de lenguas extranjeras es la adopción del sistema bilingüe de enseñanza en un número, cada vez mayor, de centros educativos sostenidos con fondos públicos.

Las actuaciones llevadas a cabo por la Consejería de Educación pretenden responder a las peculiaridades de cada una de las etapas y enseñanzas del sistema educativo y persigue los siguientes objetivos:

- Potenciar el aprendizaje de las lenguas extranjeras para mejorar la competencia comunicativa del alumnado y del profesorado.
- Favorecer la cohesión entre los distintos programas de lenguas extranjeras.
- Propiciar una adecuada formación del profesorado.
- Impulsar el desarrollo de un currículo integrado.
- Proporcionar los recursos necesarios para el desarrollo de los diferentes programas.

El Plan Linguaex es la continuación del esfuerzo realizado al asumir las transferencias educativas y con el objetivo de que el alumnado extremeño alcance una competencia en lenguas extranjeras que esté acorde con los retos de la Europa del siglo XXI, como establece el Marco Común de Referencia del Consejo de Europa, es conveniente desarrollar un Plan de mejora.

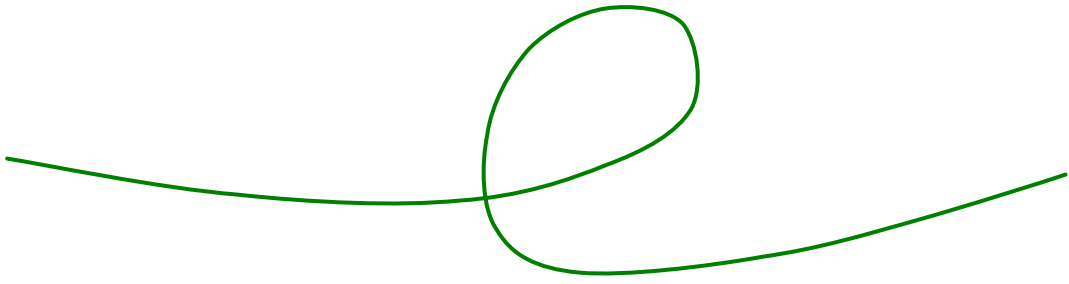
Este Plan pretende crear contextos de aprendizaje en los que las lenguas extranjeras se utilicen como herramientas de comunicación significativas. Para ello su diseño se basa en una serie de actuaciones vinculadas a cuatro aspectos fundamentales:

- Formación del alumnado
- Formación del profesorado
- Creación de una red de centros bilingües
- Mejora de las habilidades lingüísticas de la sociedad en general.

PROPUESTAS

- *Aumentar el horario dedicado a la enseñanza de la lengua extranjera en la Etapa de Educación Infantil.*
- *Todos los centros de nueva creación serán centros bilingües.*
- *Consolidar y ampliar el número de centros con secciones bilingües.*
- *Dotar de plazas específicas de profesorado de áreas no lingüísticas con conocimientos de idioma tanto en Primaria como en Secundaria.*
- *Impulsar la enseñanza del portugués, apoyando con los recursos necesarios las iniciativas dirigidas a su implantación en los centros desde la educación primaria.*
- *Aumentar el número de auxiliares de conversación tanto en los centros de primaria, como en los de secundaria y en las escuelas oficiales de idiomas.*
- *Apoyar e impulsar, con los recursos necesarios, la participación de los centros educativos en los Programas Europeos, en el marco del Programa de Aprendizaje Permanente.*

- ⇒ *Incrementar el número de intercambios, tanto del alumnado como del profesorado, con centros educativos de otros países de la Unión Europea y favorecer la creación de redes de hermanamiento con centros de otros países.*
- ⇒ *Coordinar las enseñanzas de lenguas extranjeras en los centros de secundaria y las escuelas oficiales de idiomas.*
- ⇒ *Realizar cursos y otras modalidades de formación del profesorado dirigidas a mejorar sus competencias idiomáticas y a la actualización pedagógica en relación con las teorías y prácticas comunicativas. Se hará especial énfasis en la formación destinada al profesorado de áreas no lingüísticas en secciones bilingües.*
- ⇒ *Incrementar las ayudas individuales y licencias por estudios específicas para cursos de idiomas en el extranjero, intercambios puesto a puesto y estancias en centros educativos.*
- ⇒ *Desarrollar un amplio programa, para el alumnado, de ayudas para estancias de inmersión lingüística en el extranjero.*
- ⇒ *Fomentar la elaboración de materiales didácticos en lenguas extranjeras en el marco de los Proyectos Atenea y Ágora, así como de materiales educativos digitales.*
- ⇒ *Potenciar el autoaprendizaje de lenguas extranjeras mediante plataformas virtuales.*
- ⇒ *Propiciar, en los centros educativos, un sistema de pruebas homologadas que permitan a los alumnos alcanzar los diferentes niveles establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia.*
- ⇒ *Apoyar la mejora de las habilidades lingüísticas de la sociedad extremeña en su conjunto, por medio de la ampliación de las aulas adscritas a las Escuelas Oficiales de Idiomas y de la puesta en marcha de cursos específicos de lenguas en las escuelas de padres y madres.*



ANEXO

Acuerdo de los Grupos Parlamentarios sobre Principios y Objetivos para la Ley de Educación de Extremadura.

PRINCIPIOS GENERALES

Los pilares sobre los que se asienta el sistema educativo en Extremadura y que constituyen principios irrenunciables del mismo son:

- a) La Ley de Educación de Extremadura debe fundamentarse en la Constitución Española y en la LOE, así como en los principios que la sustentan, garantizando la estabilidad del modelo educativo que debe ser suficientemente flexible para adaptarse en el futuro a los retos de la sociedad extremeña.
- b) En las normas de admisión de alumnos, en todos los centros sostenidos con fondos públicos, se garantizará, en la medida de lo posible, la libre elección de centros de las familias. Para favorecer el proceso de escolarización se creará una ventanilla única en los grandes núcleos urbanos.
- c) Calidad educativa para todos. El esfuerzo en la consecución de elevados niveles de calidad, entendida ésta en su acepción más completa posible, se ha de conjugar con la aspiración de lograr niveles máximos de equidad, partiendo del derecho irrenunciable de todos a disponer de los adecuados recursos educativos.
- d) Formación integral de las personas a lo largo de la vida. La educación debe procurar el máximo desarrollo de todas las capacidades – individuales y sociales –, intelectuales, culturales, y emocionales del alumnado, dentro de un proceso de formación permanente que se extiende a lo largo de toda la vida de los ciudadanos y ciudadanas.

- e) Educación para la convivencia. Basada en el respeto a los demás, a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y al resto de los derechos inherentes al ser humano, así como a la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- f) Atención individualizada al alumnado en el proceso de enseñanza - aprendizaje, adaptando el currículo y los recursos humanos y materiales a la características personales, necesidades e intereses de cada alumno/a, en el deseo de disminuir la ratio alumno -profesor, para conseguir el éxito educativo de todos.
- g) Valoración, reconocimiento profesional y apoyo social a la labor docente, como corresponde al importante papel que tiene en cuanto agente determinante del hecho educativo. Dicho reconocimiento requiere, entre otras medidas para la mejora de la calidad de la educación, asentar un modelo de carrera docente que deberá desarrollar el futuro Estatuto del Funcionario Docente no Universitario, que sirva de estímulo, incentivo y motivación profesional en la mejora de las condiciones laborales, económicas y sociales de trabajo.
- h) Participación de toda la sociedad en la educación. La responsabilidad de conseguir el éxito educativo del alumnado recae sobre todos los agentes que intervienen en el hecho educativo, alumnado, profesores, familias, administración y sociedad en general. La educación necesita de la implicación y del acuerdo de todos.
- i) Autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros educativos. Ha de establecerse el marco normativo que permita que los centros cuenten con los recursos necesarios y con la capacidad suficiente para tomar decisiones de mejora en su proyecto educativo desde el respeto a los principios que sustentan el sistema educativo.
- j) Descentralización de la Administración educativa. Para lograr la eficacia de los distintos servicios educativos, acercar su gestión a los centros y al ciudadano en general, la Administración educativa se organizará progresivamente en distritos educativos.

OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos que persigue la Ley de Educación de Extremadura son los siguientes.

- a) Que sea fruto del debate efectivo y de la participación del conjunto de la Comunidad Educativa.
- b) Garantizar la calidad, la equidad y el principio de libertad del sistema educativo en nuestra Comunidad.
- c) Asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia de todo el alumnado en el sistema educativo, hasta conseguir que los resultados educativos no estén condicionados por las diferencias debidas a factores sociales o culturales.
- d) Considerar la educación como servicio público que puede ser prestado tanto por los poderes públicos como por la iniciativa social.
- e) Compromiso decidido con los objetivos planteados por la Unión Europea para los próximos años (Objetivos europeos 2010) y en especial los referidos a:
 - Reducir el abandono escolar prematuro en las enseñanzas post - obligatorias.
 - Incrementar la tasa de titulados en Educación Secundaria Obligatoria.
 - Mejorar el rendimiento del alumnado en competencias básicas.
 - Incrementar el porcentaje de personas adultas que reciben formación permanente.
 - Incrementar la tasa de escolarización en el primer ciclo de educación infantil.
- f) Continuar con una apuesta decidida por la mejora de las infraestructuras educativas, especialmente del medio rural, en el marco de un Plan Regional de Infraestructuras.
- g) Prevenir y controlar el absentismo escolar.

- h) Preparar al alumnado extremeño para su plena incardinación en la sociedad del conocimiento, profundizando en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como instrumento didáctico y de gestión en el aula y en el centro.
- i) La Ley estará fundamentada en la cultura de la evaluación a través de la Agencia Extremeña de Evaluación y abierta e Evaluaciones Nacionales e Internacionales.
- j) Potenciar la enseñanza de idiomas como medio para afianzar la identidad regional en el marco europeo y por tanto asentada en el plurilingüismo.
- k) Potenciar los mecanismos de orientación mediante el refuerzo de la actividad tutorial y orientadora.
- l) Formar personas tolerantes, solidarias y participativas en los diferentes ámbitos de la vida, con actitud crítica y responsable.
- m) Valorar y desarrollar la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos.
- n) Desarrollar la capacidad creativa y emprendedora.
- o) Favorecer la participación y colaboración de todos los sectores de la comunidad educativa en el desarrollo de la educación.
- p) Potenciar la formación inicial, reforzar la formación permanente y promover la salud laboral del profesorado.
- q) Adecuar la organización y el funcionamiento de las distintas etapas educativas, facilitando la adquisición de las competencias básicas en cada una de ellas, con especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado.

Todos estos principios y objetivos generales se plasmarán en medidas que tendrán su posterior desarrollo normativo. La Ley de Educación Extremeña deberá ir acompañada de la correspondiente Memoria Económica.

JUNTA DE EXTREMADURA